

INFORME 12/2009

GESTIÓ
D'INFRAESTRUCTURES, SA
(GISA)
EJERCICIO 2005



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 12/2009

GESTIÓ
D'INFRAESTRUCTURES, SA
(GISA)
EJERCICIO 2005

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 12 de mayo de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Enric Genescà Garrigosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 12/2009, relativo a la empresa Gestió d'Infraestructures, SA (GISA), ejercicio 2005.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 4 de junio de 2009

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA	9
1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica.....	9
1.2.2. Objeto social.....	10
1.2.3. Órganos de la sociedad	10
1.2.4. Cambios efectuados en GISA como consecuencia del hundimiento de la cola de maniobras de El Carmel de la línea 5 del metro de Barcelona	11
1.2.5. El Convenio entre GISA y el ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) para la construcción de la línea 9 del metro de Barcelona	13
1.2.6. Normativa básica aplicable	14
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	16
2.1. AUDITORÍAS	16
2.2. OTRAS MODALIDADES DE FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR GISA	18
2.3. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2005	22
2.3.1. Evolución del Balance de situación.....	23
2.3.2. Inmovilizado.....	24
2.3.3. Deudores	26
2.3.4. Fondos propios.....	29
2.3.5. Deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo	30
2.3.6. Otros acreedores a corto y a largo plazo	32
2.3.7. Acreedores comerciales.....	33
2.3.8. Otras deudas no comerciales	33
2.4. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.....	34
2.4.1. Evolución de la Cuenta de pérdidas y ganancias.....	36
2.4.2. Ingresos	40
2.4.3. Gastos	43
2.4.4. Análisis del margen según tipología de las obras	49
2.4.5. Gastos e ingresos financieros	51
2.4.6. Gastos e ingresos extraordinarios.....	52

3.	FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	53
3.1.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	54
3.2.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL.....	59
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	66
4.1.	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	66
4.2.	INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE GISA.....	67
4.2.1.	Contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2005.....	70
4.3.	MUESTRA ANALIZADA DEL EJERCICIO 2005.....	73
4.4.	RESULTADOS DE LA REVISIÓN.....	79
4.4.1.	Observaciones relativas a los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP.....	79
4.4.2.	Observaciones relativas al resto de los expedientes.....	84
4.4.3.	Observaciones relativas a la contratación general de bienes y servicios.....	89
5.	CONCLUSIONES.....	90
5.1.	FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	90
5.2.	FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA.....	93
5.3.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	94
6.	ANEXOS.....	99
6.1.	ANEXO I: CONVENIO ENTRE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y GISA.....	99
6.2.	ANEXO II: PARTICIPACIONES EN EMPRESAS.....	105
6.3.	ANEXO III: DETALLE DE OBRAS EN CURSO Y TERMINADAS.....	107
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	114
8.	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	122

ABREVIACIONES

BOE	Boletín Oficial del Estado
DEF	Departamento de Economía y Finanzas
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
FMB	Ferrocarril Metropolitano de Barcelona
GISA	Gestió d'Infraestructures, SA
IES	Instituto de Educación Secundaria
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PAIF	Programa de actuación, de inversiones y de financiación
PEF	Plan económico-financiero
REGSA	Regs de Catalunya, SA
TABASA	Túnel i Accessos de Barcelona, SAC
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
UTE	Unión temporal de empresas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De conformidad con la normativa vigente, y a fin de dar cumplimiento al artículo 71 (modificado por la Ley 7/2004, de 16 de julio) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo a la empresa de la Generalidad Gestió d'Infraestructures, SA (GISA) correspondiente al ejercicio 2005. Los últimos informes de fiscalización de GISA emitidos por esta Sindicatura han sido los de los ejercicios 2003 (18/2006) y 2004 (1/2009).

El objeto de este informe es el siguiente:

- a) Análisis de los estados financieros de GISA para el ejercicio 2005, a fin de verificar que representan de una manera fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Análisis de las liquidaciones presupuestarias, así como la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad en la contratación.

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la sociedad, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA

1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica

GISA es una empresa pública con la forma jurídica de sociedad anónima que se constituyó mediante escritura pública el 20 de julio de 1990 ante el notario don Ferran Hospital Rusiñol. Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, previo acuerdo del Parlamento,

manifestado en la Disposición adicional número 29 de la Ley 9/1990, de 16 de mayo. El Consejo Ejecutivo aprobó el Decreto constitutivo de GISA el 3 de julio de 1990.

La sociedad fue constituida por tiempo indefinido y actualmente tiene su domicilio social en la avenida Josep Tarradellas, 20-30, 1ª planta, de Barcelona.

1.2.2. Objeto social

El objeto social se regula en el artículo 2 de los estatutos sociales de GISA. El vigente en el periodo fiscalizado es el aprobado para la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. El artículo señala lo siguiente:

1. El objeto social de la empresa Gestió d'Infraestructures, SA es:
 - a) Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar todo tipo de infraestructuras y edificaciones que la Generalidad promueva o en las que participe y los servicios que se puedan instalar o desarrollar en estas.
 - b) Proyectar y construir todo tipo de infraestructuras y edificaciones de terceros con los que la Generalidad haya acordado la construcción.
2. Las actividades a las que se refiere el apartado 1 pueden ser llevadas a cabo por Gestió d'Infraestructures, SA, o por terceras personas. Gestió d'Infraestructures, SA actúa por encargo del Gobierno, en nombre propio y por cuenta propia, o en nombre propio y por cuenta de la Generalidad o de las terceras personas a las que se refiere el apartado 1.b, según los términos de los encargos y los mandatos de actuación.
3. Estas actividades se pueden llevar a cabo total o parcialmente por medio de la participación, la cual está sujeta siempre al estatuto de la empresa pública catalana, la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad, y el Reglamento que la despliega, y cualquier otra disposición que sea aplicable por el carácter de empresa pública de la sociedad, en sociedades de objeto idéntico o análogo.

1.2.3. Órganos de la sociedad

La sociedad, según lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos sociales, está regida y administrada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Las funciones de la Junta General se regulan en el artículo 6 de los estatutos y las del Consejo de Administración, en el artículo 13.

Los miembros del Consejo son nombrados por la Junta General por un plazo de cinco años, por razón del cargo que ocupan. A 31 de diciembre de 2005 el número de miembros estaba fijado en once. El Convenio firmado entre GISA y la Generalidad de Cataluña, de 28 de abril de 2000, que es el vigente a 31 de diciembre de 2005, indica, entre otros aspectos, la composición del Consejo de Administración, cuyos miembros serán nombrados a

propuesta del consejero del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP). Entre ellos deben figurar el director general de Carreteras, el director general de Puertos y Transportes, el secretario general del DPTOP y el secretario general del Departamento de Economía y Finanzas (DEF).

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

	Nombre de la persona	Cargo que ocupa
Consejera-presidenta	Sra. D ^a Pilar de Torres Sanahuja	
Consejeros	Sra. D ^a Carmina Llumà Ras	Secretaría general del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
	Sr. D. Martí Carnicer Vidal	Secretario general del Departamento de Economía y Finanzas
	Sr. D. Jordi Follia Alsina	Director general de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
	Sr. D. Esteve Tomàs Torrens	Director general de Puertos y Transportes del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
	Sr. D. Joan Turró Vicens	Secretario general del Departamento de Justicia
	Sr. D. Josep M. Procházka Aguiló	Director de servicios del Departamento de Interior
	Sr. D. Antoni Segarra Barreto	Secretario general del Departamento de Bienestar y Familia
	Sr. D. Jordi Cañas Sala	Director general de Políticas Ambientales y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda
	Sr. D. Ramon Martínez Deu	Secretario general del Departamento de Educación
	Sr. D. Carles Manté Fors	Director del Servicio Catalán de la Salud
Secretario no consejero	Sr. D. Francesc Segura Roda	

1.2.4. Cambios efectuados en GISA como consecuencia del hundimiento de la cola de maniobras de El Carmel de la línea 5 del metro de Barcelona

Como consecuencia del hundimiento del terreno sobre la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona a su paso por el barrio de El Carmel, en enero de 2005, la Comisión parlamentaria, creada por el Parlamento de Cataluña para debatir y proponer medidas correctoras, presentó al Parlamento de Cataluña el Dictamen de la Comisión de Investigación sobre el proyecto, la adjudicación, la ejecución y el control de las obras de la línea 5 del metro, especialmente al paso del barrio de El Carmel, y también sobre los procedimientos de adjudicación, financiación y gestión de la obra pública en Cataluña. El 2 de junio de 2005, el Pleno del Parlamento adoptó la Resolución 257/VII, por la que se aprueban las conclusiones del dictamen de la dicha Comisión de Investigación.

En esta Resolución se detallan las causas del hundimiento y los hechos relevantes, circunstancias e incidencias en torno al hundimiento. También se definen las responsabilidades, tanto de GISA como de la Dirección General de Puertos y Transportes y de las empresas adjudicatarias de la dirección facultativa y la construcción de la obra. Por último, el

Parlamento de Cataluña constata la necesidad de que la Generalidad establezca normas que desarrollen la legislación europea de contratación pública en los ámbitos de la organización, la preparación, la ejecución y la fiscalización de los contratos, de la regulación de las obras públicas que se llevan a cabo en Cataluña y de la formalización de los pliegos de cláusulas. Por eso, en la Resolución se definen las condiciones de adjudicación, financiación y gestión de la obra pública en Cataluña.

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a tener en cuenta en la regulación y la gestión de la obra pública una serie de cuestiones referentes a las obras subterráneas, a los proyectos y la supervisión de estos, a los trámites de información pública, a los libros de órdenes, al control de calidad y a la seguridad y salud laboral. También, en cuanto a la regulación y la gestión de la contratación de la obra pública, el Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a tener en cuenta aspectos de contexto general, de organización administrativa, de clasificación de los contratistas, de legalidad y transparencia administrativa, de procedimiento y formas de adjudicación de los contratos, de las UTE, de la subcontratación y del seguimiento y la fiscalización de los contratos.

Aunque estas recomendaciones se hacen al Gobierno de la Generalidad, GISA, en calidad de gestora de la contratación de gran parte de la obra pública, ya en 2005, implantó en sus procedimientos los cambios significativos, que se detallan a continuación:

- En referencia al organigrama general de GISA, se reforzó la dirección de la empresa con la creación de la Dirección General de Administración y Finanzas. Se desdobló la división de Obra Civil en dos divisiones: la de Carreteras y la de Transportes que, conjuntamente con la de Edificación constituyen las tres divisiones técnicas. Se contrataron nuevos gerentes de obras y nuevos responsables de grupos de obras, y, por lo tanto, disminuyó el número de obras que eran de responsabilidad de cada técnico.
- A fin de mejorar la calidad de los proyectos, se licitaron unos contratos de supervisión de la calidad de los proyectos a fin de hacer el seguimiento de la redacción de los proyectos y auditar su calidad.
- Para mejorar los controles de calidad de las obras se modificó el sistema de control de calidad existente; se pasó de un sistema de autocontrol, que llevaba la propia empresa contratista, a un sistema de control de calidad externo.
- Con respecto a las modificaciones de los proyectos en fase de ejecución, se establecieron unos procedimientos, con la distinción entre las modificaciones no sustanciales, como son los replanteamientos sobre el terreno o los cambios constructivos, y las modificaciones que suponen cambios significativos en el proyecto y que, por lo tanto, requieren la adopción de las mismas medidas que se toman cuando se trata de la aprobación de un nuevo proyecto.
- Se estableció la necesidad de elaborar un estudio geológico específico en cualquier modificación del proyecto que represente un cambio relevante en el espacio del subsuelo.

- Con respecto a los proyectos de túnel se señaló que deben incluir un proyecto de auscultación.
- Se ha reforzado la seguridad de las obras mediante la contratación de la dirección de seguridad y salud, independiente de la dirección de obra, por las que superan los 5 M€ de importe de adjudicación.
- En el Consejo de Administración de noviembre de 2005 se aprobaron nuevos pliegos de cláusulas de licitación a fin de dotarlos de una mayor transparencia, fomentar la concurrencia y a fin de adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa.

1.2.5. El Convenio entre GISA y el ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT) para la construcción de la línea 9 del metro de Barcelona

Mediante los acuerdos de 29 de mayo de 2001, de 2 de mayo de 2002, de 25 de junio de 2002, de 10 de junio de 2002 y de 17 de junio de 2003, y de acuerdo con el Convenio de 28 de abril de 2000 firmado entre la Generalidad de Cataluña y GISA, la Generalidad encomendó a GISA la ejecución por cuenta de aquella de varios tramos de la línea 9 del metro de Barcelona.

Hasta el momento de la firma del Convenio entre GISA e IFERCAT, las obras de construcción ejecutadas se financiaron por los adjudicatarios mediante el método alemán;¹ GISA se obligaba a realizar los pagos a los adjudicatarios por cuenta de la Generalidad a partir del momento de la recepción de las obras, de conformidad con los contratos firmados.

El 21 de octubre de 2003, el Gobierno de la Generalidad acordó la subrogación de IFERCAT en la posición de la Generalidad, con respecto a los derechos y obligaciones que corresponden a la Generalidad de Cataluña en su condición de mandante de GISA con respecto a la totalidad de los encargos de contratos de obra efectuados en relación con la línea 9. A fin de que la subrogación produjera efectos jurídicos, tenía que ser notificada a los adjudicatarios, lo que se hizo en octubre de 2004. A partir de aquel momento, GISA pasó a tener la condición de mandatario de IFERCAT.

Asimismo, el 28 de diciembre de 2004, el Gobierno acordó que IFERCAT pagara las facturas correspondientes a la ejecución de las obras de la línea 9 directamente a sus adjudicatarios y acordó también modificar el sistema de pago de las obras de la línea 9: se sustituye el sistema del método alemán por el sistema de pago en régimen de certificaciones parciales o mensuales. En concreto, de los veinticuatro contratos referentes a la línea 9 adjudicados con el método alemán antes del 31 de diciembre de 2004, en el primer

1. Método alemán: método de pago por el que las obras más una compensación financiera se pagan una vez efectuada la recepción de la obra.

trimestre del año 2005 se efectuó el cambio en el sistema de pago en veinte contratos. En los cuatro restantes se continúa con el método alemán, ya que la compensación financiera está indexada en el euríbor.

Todas estas decisiones provocaron la novación de los contratos de adjudicación de obras inicialmente firmados con los adjudicatarios y GISA quedó liberada de su obligación de pago de las obras ejecutadas a los adjudicatarios de la línea 9.

El 28 de diciembre de 2004, el Gobierno de la Generalidad aprobó el Convenio entre GISA e IFERCAT para la construcción de la línea 9 del metro de Barcelona a fin de regular la nueva relación jurídica entre GISA e IFERCAT como consecuencia de los cambios producidos en la posición jurídica de IFERCAT hacia la línea 9.

Así, el presente Convenio define la relación jurídica de GISA e IFERCAT (que es la de un mandato en el que GISA actúa en nombre propio pero por cuenta de IFERCAT o por cuenta propia, según los términos de los encargos realizados en GISA para la ejecución de la línea 9), la relación de GISA con terceros, los encargos de obras y las actuaciones complementarias que IFERCAT acuerde conferir a GISA, la recepción de las obras, el pago de las obras, el seguro de las obras, la garantía de equilibrio de las prestaciones, y la cuenta de explotación de GISA en relación con las actuaciones realizadas en el marco de la ejecución de la línea 9.

En relación con este último aspecto, GISA facturará a la empresa contratista adjudicataria de las obras un porcentaje del 6% del importe correspondiente a la obra realmente ejecutada más la revisión de precios, que se computará como ingreso propio. Con estos ingresos GISA deberá financiar el total de sus costes de funcionamiento incluyendo todos los necesarios para llevar a buen término la gestión del encargo.

El Convenio también establece la obligación de GISA de compensar a IFERCAT en función del volumen de obra ejecutada y/o encomendada. Esta compensación se establece en concepto de participación en la cuantía de los ingresos propios que se computa GISA. Esta cuantía se determinará anualmente.

1.2.6. Normativa básica aplicable

La normativa básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios.
- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro.

- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras.
- Legislación mercantil general.
- Normativa fiscal general.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.
- La Disposición adicional 29 de la Ley 9/1990, de 16 de mayo, de creación de GISA.
- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (artículo 59), que modifica el objeto social de GISA por el actual.
- El Convenio firmado con la Generalidad de Cataluña el 5 de diciembre de 1996, actualizado por el Convenio firmado el 28 de abril de 2000.²
- El Plan económico-financiero (PEF) aprobado en sesión de Gobierno de 8 de febrero de 2005 (que es el vigente a 31 de diciembre de 2005).²

2. Tanto el convenio firmado con la Generalidad de Cataluña como el Plan económico-financiero (PEF) se encuentran ampliamente descritos en el Informe 9/2004, correspondiente al ejercicio 2000. No obstante, se reproducen en el anexo I tanto para facilitar el acceso como para incorporar las últimas actualizaciones.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. AUDITORÍAS

Las Cuentas anuales de GISA del ejercicio 2005 han sido auditadas por Oliver y Campos Auditores Asociados, SA, que han emitido un informe favorable con la siguiente incertidumbre:

El 25 de enero de 2005 se produjo un desprendimiento en la cola de maniobras que se estaba ejecutando bajo el barrio de El Carmel de Barcelona, correspondiente a la actuación "Proyecto de infraestructuras, superestructuras y electrificación de la línea 5. Tramo: Horta - Vall d'Hebron". A causa del accidente, el Consejo de Administración en sesión celebrada el 3 de marzo de 2005 acordó suspender las obras relacionadas con este proyecto. El 17 de febrero de 2005, el Juzgado de Instrucción núm. 33 de Barcelona admitió a trámite una querrela presentada por delito de estragos y daños por imprudencia como consecuencia de dicho siniestro. A la fecha de formulación de estas Cuentas anuales todavía no se han terminado las reparaciones en las zonas afectadas, las diligencias judiciales se encuentran en fase de práctica de pruebas, no se ha resuelto el expediente de responsabilidad patrimonial abierto y, en consecuencia, no resulta posible evaluar las eventuales responsabilidades que para la sociedad se podrían derivar de dichos hechos.

Aparte de este informe de auditoría, la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas ha emitido un informe de información genérica y diagnóstico económico-financiero a 31 de diciembre de 2005, consistente en un diagnóstico sobre el equilibrio económico-financiero de la entidad y la posible tendencia de sus resultados en el futuro. También se explican los cambios más importantes producidos a lo largo del ejercicio 2005. No se puede interpretar, en ningún caso, como un dictamen de auditoría.

La Sindicatura de Cuentas ha revisado los papeles de trabajo de la auditoría externa correspondientes a la auditoría de las Cuentas anuales de GISA del ejercicio 2005. Sin embargo, la Sindicatura de Cuentas ha realizado, de manera complementaria, otras pruebas y ha aplicado otros procedimientos, necesarios en relación con ciertos aspectos que se han considerado importantes por la materialidad del importe, por el concepto que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen.

La conclusión general de la fiscalización económico-financiera que se ha llevado a cabo es que las cuentas anuales expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

Hay que mencionar, sin embargo, la incertidumbre que se deriva del hecho que en fecha 25 de enero de 2005 se produjo un desprendimiento en las obras que se estaban ejecutando

bajo el barrio de El Carmel de Barcelona, correspondiente a la actuación Proyecto de infraestructuras, superestructuras y electrificación de la línea 5, tramo: Horta - Vall d'Hebron.

En la fecha de elaboración de este informe, ya se conoce el desenlace de esta incertidumbre, que se explica a continuación.

El 20 de noviembre de 2006 se formalizó el Convenio de liquidación multilateral formalizado para saldar las responsabilidades económicas derivadas del hundimiento, el día 25 de enero de 2005, de la cola de maniobras del túnel de la línea 5, situada en el barrio de El Carmel de Barcelona.

Este Convenio se firmó entre la Administración de la Generalidad de Cataluña, GISA, Tec-Cuatro, SA y Geocontrol, SA UTE, FCC Construcción, SA, Copisa Constructora Pirenaica, SA y Comsa, SA UTE (UTE línea 5 dirección facultativa) y las empresas aseguradoras de responsabilidad civil Zurich, SA; Groupama, SA; Lloyd's; Caser, SA; Mapfre, SA y Catalana Occidente, SA.

De conformidad con este Convenio de liquidación, de la indemnización total por los daños y por las responsabilidades económicas en relación con el siniestro indicado, GISA asume 22,13 M€, IVA incluido, de los cuales 6,10 M€ van a cargo de las aseguradoras Zurich, SA (3,60 M€) y Lloyd's (2,50 M€). El resto de la indemnización, 44,26 M€, lo asume la UTE línea 5 dirección facultativa, de los cuales 18,90 M€ los asumen las aseguradoras Mapfre, SA (3,00 M€), Catalana Occidente, SA (0,30 M€), Caser, SA (0,60 M€), Zurich, SA (1,55 M€) y Groupama, SA (13,45 M€).

El 27 de diciembre de 2006, el Gobierno de la Generalidad autorizó a Gestió d'Infraestructures, SA a asumir la responsabilidad económica en relación con dicho hundimiento, mediante la financiación, con cargo a su patrimonio, de las obras relacionadas con dicho siniestro, que GISA ha contabilizado como gasto extraordinario del ejercicio 2006.

Con respecto a la causa penal, el 11 de marzo de 2008 se firmó un acuerdo extrajudicial entre el DPTOP, GISA y dos representantes de las personas que fueron directa o indirectamente afectadas como consecuencia del hundimiento del túnel, en el que se fija una indemnización, de 1,50 M€ que deben pagar el DPTOP y GISA. Finalmente, el 4 de julio de 2008, el Juzgado de Instrucción núm. 33 de Barcelona, acordó el sobreseimiento libre y el archivo de las actuaciones por los delitos de estragos y daños por imprudencia y riesgo catastrófico seguidas por el hundimiento del túnel de maniobras de la línea 5 del metro de Barcelona.

En el epígrafe 2.2 siguiente se resumen las nuevas modalidades de contratación en la ejecución de las obras que se están utilizando en estos últimos años y sus implicaciones contables. En el epígrafe 2.3 se presenta, a efectos comparativos, el Balance de situación a 31 de diciembre de 2004 y de 2005, así como las notas correspondientes, y en el

epígrafe 2.4 se presentan, a efectos comparativos, las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2004 y de 2005, así como las notas correspondientes, que incluyen un análisis de las principales variaciones interanuales.

2.2. OTRAS MODALIDADES DE FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR GISA

En los últimos años, la actividad de GISA se ha ido diversificando con respecto a la tipología de contratos utilizados en la ejecución de las obras. Así, hasta que se iniciara la ejecución de la obra de la línea 9 del metro de Barcelona, GISA ejecutaba las obras en nombre propio pero por mandato de la Generalidad de Cataluña, por las que firmaba un contrato de ejecución de obras con la adjudicataria, y este certificaba cada mes la obra ejecutada. GISA facturaba un 6% en concepto de retribución por la dirección de obras y otros trabajos,³ por las obras que estaban en ejecución, de forma lineal y a lo largo de la vida de la obra. Estas obras estaban previstas en el PEF, actualizado cada año (tal como se explica en el Anexo I, apartado 6.1) y se regían según el Convenio entre la Generalidad de Cataluña y GISA. En estas obras GISA se encarga de la licitación y de la gestión de la ejecución de la obra. Periódicamente, la empresa contratista va emitiendo certificaciones de obra de acuerdo con el grado de ejecución de esta. Estas certificaciones se activan en el Balance de GISA en las cuentas de Deudores por construcción de obras y reflejan la deuda acumulada adquirida por la Generalidad como consecuencia de los encargos que hace a GISA (incluyendo el coste total de los proyectos y la obra ejecutada y el coste total de su financiación). Por otra parte también se registran las aportaciones que se reciben de la Generalidad para atender la deuda adquirida como consecuencia de la ejecución de las obras.⁴

Como consecuencia de las limitaciones en el endeudamiento se inician nuevas fórmulas de contratación con diferentes alternativas para su financiación. Estas nuevas modalidades de contratación son los contratos financiados por el llamado método alemán (relaciones valoradas), las obras en régimen de concesión (peaje a la sombra) y las obras ejecutadas mediante la figura jurídica de los derechos de superficie.

A título informativo, se detalla por los tres últimos ejercicios el importe total de la obra ejecutada, según dicha clasificación:

3. GISA factura a la empresa contratista en concepto de retribución por prestación de trabajos facultativos de coordinación de seguridad y salud en la ejecución de la obra, de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras, y de gastos de supervisión del control de calidad de estas.

4. La contabilización de estas obras está ampliamente explicada en el epígrafe 2.3.3.2 de este informe.

Obra y proyectos ejecutados	2003		2004		2005	
	Importe	% sobre total	Importe	% sobre total	Importe	% sobre total
Certificaciones de obras y proyectos	787.442	87,6	790.830	73,3	784.226	61,6
Línea 9: certificaciones de obras	-		-		272.857	21,5
Línea 9: relaciones valoradas (método alemán)	111.894	12,4	190.716	17,7	74.178	5,8
Otras relaciones valoradas	-		81.225	7,5	1.839	0,1
Obras en concesión	-		11.103	1,0	47.905	3,8
Obras en derechos de superficie	-		4.978	0,5	91.182	7,2
Total	899.336	100,0	1.078.852	100,0	1.272.187	100,0

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA de los ejercicios 2003-2005.

Como se observa en el cuadro, en los últimos años van adquiriendo importancia las nuevas formas de financiación de la contratación. Sin embargo, y tal como se explica en el apartado 1.2.5, en el año 2005, en la mayoría de los contratos referentes a la línea 9 iniciados mediante el método alemán se modifican las condiciones contractuales para pasar a financiarse mediante el método de certificaciones parciales, lo cual hace que estas modalidades de financiación pierdan importancia en el volumen total de producción de GISA.

La obra de la línea 9 del metro de Barcelona es la primera obra que se financia por el llamado método alemán (o abono total del precio al final de la obra): el adjudicatario hace una certificación al final de la obra en vez de hacer certificaciones parciales y mensuales a lo largo de la ejecución de esta. Por lo tanto, la Generalidad de Cataluña no debe hacer aportaciones a GISA para ir pagando las certificaciones parciales de esta obra, sino que es la empresa adjudicataria la que financia la obra hasta el momento en el que esta finaliza. Mensualmente la empresa contratista realiza las conocidas "relaciones valoradas" de la obra ejecutada, que es el documento de control de la ejecución de la obra y el documento que sirve a GISA para facturar a la empresa adjudicataria en concepto de dirección de obra. Estas relaciones valoradas incluyen los costes valorados de la obra a una fecha y el gasto financiero asociado.

Estas relaciones valoradas se comparan con cálculos internos que realiza la sociedad para poder controlar la evolución de la ejecución de las obras, pero no se registran en el Balance de GISA hasta que finalice la obra y se emita la certificación de la obra.

Las obras que se financian mediante este método no quedan reflejadas en el Balance de situación de GISA, ya que ni se recibe financiación por parte de la Generalidad de Cataluña, ni, como ya se ha dicho, se hacen certificaciones parciales de la obra. En la Cuenta de pérdidas y ganancias GISA registra los gastos de dirección de las obras (se sitúan entre el 3,5% y el 4,0% del importe licitado del contrato de obra) y un ingreso para financiar estos gastos y los costes de estructura de GISA, que se calcula de acuerdo con el grado de avance de las obras (a partir de las relaciones valoradas) y corresponde al 6% de estas.

Con respecto a las otras obras contratadas bajo la modalidad de abono total del precio, a 31 de diciembre de 2005 las que estaban en curso son las siguientes:

- Nueva carretera Vic - Olot (tramo Torelló - túnel de Bracons - La Vall d'en Bas)
- Mejora general y desdoblamiento de la carretera C-31 en el tramo Palamós - Palafrugell
- Soterramiento de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña en Pallejà
- Prolongación de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña en Terrassa
- Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad en estaciones de la línea 3 del metro de Barcelona
- Prolongación de la línea 2 del metro en el tramo Pep Ventura - Badalona Centre

Además, durante 2005 se han adjudicado otras obras bajo esta modalidad de financiación y son las siguientes:

- Ensanchamiento y mejora de trazado de la carretera C-14 en el tramo Oliana - Coll de Nargó, por 75,08 M€
- Nueva carretera C-37 en el tramo Castellfollit del Boix - Sant Salvador de Guardiola, por 54,36 M€

Hay que decir que a finales de 2005 hay obras licitadas pendientes de adjudicar bajo la modalidad de abono total del precio y son las siguientes:

- Nueva estación de la línea 5 del metro de Barcelona entre Collblanc y Pubilla Cases
- Intercambiador Diagonal entre el metro de Barcelona y Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña
- Superestructura de vía y catenaria del desdoblamiento de vía entre la estación de Martorell Enllaç y Olesa de Montserrat de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña

El 22 de noviembre de 2005, el Gobierno acuerda autorizar a GISA para efectuar el pago del importe acumulado de las relaciones valoradas emitidas hasta la fecha, a cuenta del pago de la certificación final prevista en los contratos correspondientes a la prolongación de la línea de FGC en Terrassa (12,70 M€), el soterramiento de la línea de los FGC en Pallejà (24,90 M€) y la nueva carretera Vic - Olot en el tramo Torelló - túnel de Bracons - La Vall d'en Bas (57,40 M€). En estos casos se produce, por lo tanto, una rotura parcial del método alemán, y el registro de la obra, a partir de entonces, se hace como obra en curso. Así, las certificaciones pendientes se incluyen en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 en las cuentas de Deudores por construcción de obras correspondientes.

Con respecto a la Cuenta de pérdidas y ganancias, se registran los gastos de dirección integrada de las obras y un ingreso para financiar los gastos de dirección de estas obras y los costes de estructura de GISA.

A partir del año 2004 se empiezan a utilizar las concesiones y los derechos de superficie. GISA utiliza la figura de la concesión fundamentalmente para la ejecución de carreteras, en la que la empresa adjudicataria se encarga de la construcción y mantenimiento de la vía durante un periodo que oscila entre veinticinco y treinta años. Durante este periodo la

Generalidad de Cataluña le abona una cantidad anual en función de unos parámetros preestablecidos (como, por ejemplo, el número de vehículos que circulan). Al final de la concesión, la obra revierte a la Generalidad de Cataluña y finaliza el contrato.

En estos casos, GISA no firma los contratos, sino que es la Generalidad de Cataluña (el departamento o ente que encarga la obra) quien firma el contrato. GISA se encarga de formalizar el proceso de licitación: la mesa de contratación, formada tanto por miembros de la Generalidad de Cataluña como por miembros de GISA, es quien propone a la Generalidad de Cataluña cuál de las ofertas recibidas es la más adecuada y la Generalidad de Cataluña (departamento que corresponda) decide la adjudicación.

Desde un punto de vista contable este tipo de operación no tiene ningún impacto en el Balance de GISA ya que el coste de la obra lo soporta la empresa contratista. No obstante, en la Cuenta de pérdidas y ganancias este tipo de operación sí que tiene impacto durante el plazo de ejecución de las obras ya que GISA registra, por una parte, los gastos para la dirección de la obra, que suelen oscilar entre el 1,5% y el 2,0% del importe licitado del contrato de obra y, por otra parte, un ingreso general para financiar este gasto, que corresponde al 3,0% del importe básico del proyecto. Este ingreso se registra de forma lineal durante el plazo de ejecución de las obras.

La figura del derecho de superficie se utiliza básicamente para la realización de las obras correspondientes a comisarías, juzgados o centros penitenciarios. La Generalidad cede el derecho de uso de una superficie a un tercero llamado superficiario o superficiaria (por actuaciones pequeñas este tercero acostumbra a ser el Instituto Catalán de Finanzas Equipamientos) a fin de que construya la obra y se encargue de su mantenimiento, durante el periodo del contrato que acostumbra a oscilar también entre veinticinco y treinta años. Mientras dure el contrato el superficiario o la superficiaria recibe de la Generalidad de Cataluña una contraprestación económica periódica. Una vez finalizado el periodo contractual del derecho de uso de la superficie del inmueble, este revierte a la Generalidad de Cataluña.

En este tipo de actuaciones, GISA se encarga de realizar el proceso de licitación a partir del encargo de la Generalidad. Tal como sucede con las concesiones, la Mesa de Contratación propone a la Generalidad cuál de las ofertas es la más adecuada y es la Generalidad quien adjudica el contrato de derecho de superficie.

Contablemente, este tipo de operación no tiene impacto en el Balance de situación de GISA ya que es el superficiario o la superficiaria quien soporta el coste de la obra y quien recibe la contraprestación económica estipulada en el contrato. Con respecto a la Cuenta de pérdidas y ganancias, igual que en las obras en concesión, GISA registra los gastos por la dirección de la obra (también oscilan entre el 1,5% y el 2,0% del importe licitado del contrato de obra y se registran durante la duración real de las obras) y un ingreso general (también el 3,0% del importe básico del proyecto, de forma lineal durante el plazo de ejecución de las obras) para financiar este gasto.

2.3. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

A continuación se presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 2004 y a 31 de diciembre de 2005.

Balance de situación a 31 de diciembre de 2004 y de 2005

ACTIVO	31.12.2004	31.12.2005	% variación 2005/2004
INMOVILIZADO			
Gastos de establecimiento	84	86	2,4
Inmovilizaciones inmateriales	796	508	(36,2)
Concesiones, patentes, licencias y marcas	12	12	0,0
Aplicaciones informáticas	7.046	7.351	4,3
Amortizaciones	(6.262)	(6.855)	9,5
Inmovilizaciones materiales	6.633	6.275	(5,4)
Terrenos y construcciones	5.448	5.448	0,0
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.684	2.887	7,6
Otro inmovilizado	2.414	2.487	3,0
Amortizaciones	(3.913)	(4.547)	16,2
Inmovilizaciones financieras	110.441	110.466	0,0
Participaciones en empresas asociadas	110.406	110.406	0,0
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	35	60	71,4
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	39.289	-	(100,0)
TOTAL INMOVILIZADO	157.243	117.335	(25,4)
ACTIVO CIRCULANTE			
Deudores	971.488	1.125.671	15,9
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	14.114	26.341	86,6
Deudores por construcción de obras	793.407	808.640	1,9
Deudores diversos	161.055	290.665	80,5
Administraciones públicas	2.912	25	(99,1)
Inversiones financieras temporales	13	0	(100,0)
Tesorería	792	1.132	42,9
Ajustes por periodificación	2.480	3.086	24,4
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	974.773	1.129.889	15,9
TOTAL ACTIVO	1.132.016	1.247.224	10,2
PASIVO			
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	73.228	81.868	11,8
Reservas	5.107	5.441	6,5
Reserva legal	511	544	6,5
Diferencias por ajuste del capital a euros	1	1	0,0
Otras reservas	4.595	4.896	6,6
Pérdidas y ganancias	334	652	95,2
TOTAL FONDOS PROPIOS	78.669	87.961	11,8
ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	591.341	608.304	2,9
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	591.341	608.304	2,9
Otros acreedores	95.585	46.510	(51,3)
Otras deudas	95.513	46.438	(51,4)
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	72	72	0,0
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	686.926	654.814	(4,7)
ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	137.029	112.750	(17,7)
Préstamos y otras deudas	130.674	107.697	(17,6)
Deudas por intereses	6.355	5.053	(20,5)
Acreedores comerciales	228.412	390.416	70,9
Deudas por compras o prestación de servicios	28.510	27.893	(2,2)
Acreedores por construcción de obras	138.531	313.447	126,3
Otros acreedores	61.371	49.076	(20,0)
Otras deudas no comerciales	980	1.283	30,9
Administraciones públicas	659	838	27,2
Otras deudas	8	12	50,0
Remuneraciones pendientes de pago	308	428	39,0
Fianzas y depósitos a corto plazo	5	5	0,0
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	366.421	504.449	37,7
TOTAL PASIVO	1.132.016	1.247.224	10,2

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA del año 2005.

2.3.1. Evolución del Balance de situación

A efectos de que la información sea comparable, hay que tener en cuenta que los anticipos recibidos por la sociedad correspondientes a obras en curso de ejecución que han sido cargados a la cuenta Deudores por obras, se presentan restando de dicha cuenta de deudores, a diferencia de los ejercicios anteriores, en que se presentaban en el pasivo circulante como Acreedores comerciales. A fin de facilitar la comparabilidad, la sociedad ha reclasificado dichos conceptos, también en las cuentas del ejercicio 2004.

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 presenta, con relación al de 31 de diciembre de 2004, un aumento de 115,20 M€ ya que pasa de 1.132,02 M€ al cierre del ejercicio 2004 a 1.247,22 M€ al cierre del ejercicio 2005. Esta variación supone un aumento del 10,2% en la cifra total del Activo y del Pasivo. Se comentan a continuación las variaciones más significativas para el Activo y para el Pasivo.

En el Activo el aumento registrado es, principalmente, el efecto neto de las siguientes variaciones:

- En el epígrafe Inmovilizado, la cuenta Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo pasa de un saldo de 39,29 M€ al cierre del ejercicio 2004 a un saldo de cero euros al cierre del ejercicio 2005. Esta cuenta recoge la parte correspondiente a los Deudores por construcción de obras en curso, que financia la Generalidad con posterioridad al 31 de diciembre del siguiente ejercicio y, por lo tanto, a largo plazo. Al cierre del ejercicio 2005 el importe de las aportaciones a recibir aprobadas en el presupuesto de la sociedad para el ejercicio 2006 es superior al importe de los Deudores por construcción de obras en curso, por lo que no se contabiliza ningún importe a largo plazo ya que todo el importe de los Deudores por construcción de obras en curso se cobrará en el ejercicio siguiente y, por lo tanto, a corto plazo.
- En el epígrafe de Activo circulante destaca el aumento en la cuenta de Deudores diversos que pasa de 161,06 M€ a 31 de diciembre de 2004 a 290,67 M€ a 31 de diciembre de 2005, que recoge el importe de las aportaciones de la Generalidad de Cataluña con cargo al presupuesto de 2005, reconocidas pero pendientes de cobro.

En el Pasivo, el aumento de 115,20 M€ se produce por el efecto neto de diferentes variaciones, de las cuales se comentan las más significativas:

- En el epígrafe de Fondos propios destaca el aumento de 8,64 M€ en la cuenta de Capital suscrito que corresponde a la ampliación de capital realizada con fondos de la Generalidad para hacer frente a los compromisos procedentes del crédito contraído por GISA a causa de su participación accionarial en Túnel i Accessos de Barcelona, SA (TABASA), igual que en años anteriores.
- En el epígrafe de Acreedores a largo plazo, destaca la disminución de 49,07 M€ en Otras deudas, al pasar de un saldo de 95,51 M€ en el ejercicio 2004 a un saldo de 46,44 M€ en el

2005. Esta cuenta recoge las certificaciones financiadas por los constructores de las obras. Durante el ejercicio 2005, no se han financiado nuevas certificaciones y, por otra parte, han disminuido por las amortizaciones correspondientes de estas deudas por el ejercicio 2005.

- Por último, hay que destacar el aumento en el epígrafe de Acreedores a corto plazo, principalmente en la cuenta de Acreedores por construcción de obras en 174,92 M€, que pasa de un saldo de 138,53 M€ en 2004 a 313,45 M€ en 2005, a causa del aumento de las certificaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005, que corresponden con las certificaciones recibidas en los últimos dos meses del ejercicio, y que son superiores a las certificaciones recibidas en el mismo periodo del ejercicio anterior.

Una vez efectuado un análisis de la evolución del Balance de situación de GISA, a continuación se hace un análisis de sus principales epígrafes.

2.3.2. Inmovilizado

El conjunto del Inmovilizado neto, formado por Gastos de establecimiento, Inmovilizaciones inmateriales, Inmovilizaciones materiales, Inmovilizaciones financieras y Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo pasó de 157,24 M€ en 2004 a 117,34 M€ en 2005. La disminución de 2004 a 2005 es, por lo tanto, del 25,4%. La causa principal es el importante descenso de los Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo, que pasan de 39,29 M€ en 2004 a 0,0 M€ en 2005, tal y como se explica en el epígrafe anterior. Se detallan a continuación los movimientos que se han producido en las principales partidas del Inmovilizado.

2.3.2.1. Inmovilizaciones materiales

El movimiento de las cuentas del inmovilizado material y su amortización acumulada durante el año 2005 es el siguiente:

	Saldo 31.12.2004	Adiciones	Bajas	Saldo 31.12.2005
Coste				
Terrenos	2.219.208	0	0	2.219.208
Construcciones	3.229.376	0	0	3.229.376
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.683.843	203.350	0	2.887.193
Otro inmovilizado	2.414.337	73.680	(1.400)	2.486.617
Total Coste	10.546.764	277.030	(1.400)	10.822.394
Amortización acumulada				
Construcciones	(803.441)	(64.589)	0	(868.030)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(1.487.131)	(181.162)	0	(1.668.293)
Otro inmovilizado	(1.622.766)	(388.739)	986	(2.010.519)
Total Amortización acumulada	(3.913.338)	(634.490)	986	(4.546.842)
Total Valor contable neto	6.633.426	(357.460)	(414)	6.275.552

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de las Cuentas anuales de GISA.

El inmovilizado material se registra por su valor de coste una vez deducidas sus amortizaciones. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal, según los siguientes años de vida útil estimados:

Concepto	Años de vida útil
Edificios y otras construcciones	50
Instalaciones	8-12
Mobiliario	7-16
Equipo informático	4
Elementos de transporte	6-7

2.3.2.2. *Inmovilizaciones financieras*

El movimiento de las cuentas del inmovilizado financiero durante el año 2005 es el siguiente:

Inmovilizaciones financieras	Saldo a 31.12.2004	Adiciones	Saldo a 31.12.2005
Empresas asociadas	110.405.924	0	110.405.924
Fianzas constituidas	34.826	25.141	59.967
Total	110.440.750	25.141	110.465.891

Importes en euros.

Fuente: datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA.

Dentro de las empresas asociadas se incluyen las siguientes participaciones:

Empresas asociadas	Importe a 31.12.2005	Participación %	Fecha Acuerdo Gobierno
Túnel del Cadí, SAC	41.289.532	39,1	18.04.95 y 27.06.95
Túnel i Accessos de Barcelona, SAC	69.116.392	53,2	29.10.96
Total	110.405.924		

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA.

Estas participaciones están correctamente valoradas a su valor nominal. En el Anexo II, apartado 6.2, se pueden ver con más detalle las principales características de sendas participaciones.

Como consecuencia de la adquisición de las participaciones de Túnel del Cadí, SAC y TABASA, GISA tiene un 39,1% de las acciones de Túnel del Cadí, SAC, y la mayoría de las acciones del capital de TABASA, es decir, un 53,2%. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2005 el Consejo de Administración de TABASA tiene diez miembros, de los cuales únicamente tres son nombrados por GISA. De acuerdo con el Real decreto 1815/91, de 20 de diciembre, que hace referencia a las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, a pesar de disponer de la mayoría de las acciones de TABASA, GISA no se

considera sociedad dominante a efectos de consolidación de cuentas ya que no dispone de la mayoría de los derechos de voto y, por lo tanto, no hay grupo consolidable.

2.3.2.3. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo

Dentro de este epígrafe estaba incluida la parte correspondiente a los deudores por construcción de obras en curso, que se consideraba que sería totalmente financiada por la Generalidad con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio siguiente. A 31 de diciembre de 2005 no hay ningún importe registrado en este epígrafe, ya que toda la deuda es a corto plazo.

En el epígrafe 2.3.3.2 siguiente se explican con más detalle los Deudores por construcción de obras en curso y terminadas.

2.3.3. Deudores

El detalle del epígrafe de Deudores a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

Deudores	31.12. 2005
Clientes por ventas y prestación de servicios	26.340.713
Deudores por construcción de obras	808.640.467
Deudores diversos	290.664.816
Administraciones públicas	25.419
Total	1.125.671.415

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA.

Esta partida presenta un crecimiento del 15,9% a causa básicamente de la evolución de los deudores diversos, que aumentan un 80,5%.

El contenido de las partidas principales es el siguiente:

- Dentro de Clientes por ventas y prestación de servicios se incluyen las facturas pendientes de cobro a los contratistas, en concepto de gestión de obra.
- Dentro de Deudores diversos se incluyen los saldos a cobrar de la Generalidad de Cataluña por varios conceptos (véase análisis en el epígrafe 2.3.3.1 siguiente).
- Dentro de Deudores por construcción de obras se incluye la deuda que va adquiriendo a la Generalidad de Cataluña como consecuencia de los encargos que hace a GISA (véase el análisis de estas cuentas en el epígrafe 2.3.3.2).

2.3.3.1. Deudores diversos

El detalle de los saldos a cobrar a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 es el siguiente:

	31.12.2004	31.12.2005
Dirección General de Carreteras	22.742.017	138.298.380
Dirección General de Puertos y Transportes	4.999.651	25.834.750
Dirección General de Centros Docentes	0	30.970.000
Departamento de Interior	4.890.667	13.431.000
Departamento de Bienestar Social	0	1.233.333
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	710.133	548.667
Departamento de Justicia	0	184.500
Servicio Catalán de la Salud	4.975.000	7.213.333
Departamento de Presidencia	1.540.000	725.000
Departamento de Economía y Finanzas	0	181.000
Plan extraordinario BF	7.230.710	7.201.333
Plan extraordinario Justicia	0	9.108.083
Plan extraordinario Interior	0	7.727.500
Plan extraordinaria Enseñanza	95.506.000	40.307.761
Plan extraordinario Servicio Catalán de la Salud	4.029.000	7.015.000
Otros deudores	14.431.575	685.176
Total	161.054.753	290.664.816

Importes en euros.

Fuente: datos extraídos del mayor de GISA.

Todos estos saldos han sido confirmados por los correspondientes deudores a 31 de diciembre de 2005.

En Otros deudores figuran registradas a 31 de diciembre de 2004, por una parte, la provisión por la facturación de los servicios prestados durante el ejercicio 2004 de GISA a Regs de Catalunya, SA (REGSA) por un importe de 0,58 M€ y, por otra parte, una provisión por importe de 13,85 M€, correspondiente a la refacturación de diferentes gastos relacionados con los derechos de superficie asumidos inicialmente por GISA por cuenta de la Generalidad de Cataluña mientras no finaliza el proceso de licitación de este tipo de contratos y que, una vez finalizado el proceso de licitación, son refacturados al superficiario. En el ejercicio 2005, en esta partida se registra, básicamente, la provisión por la facturación de los servicios prestados durante el ejercicio 2005 por parte de GISA en REGSA por un importe de 0,68 M€, ya que la provisión por la refacturación de los gastos relacionados con los derechos de superficie anteriormente comentada, a partir del ejercicio 2005 se registra en la cuenta de clientes por ventas y prestación de servicios.

2.3.3.2. Deudores por construcción de obras

El detalle de los saldos a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 de los deudores de obras a corto y a largo plazo es el siguiente:

Deudores por construcción de obras	31.12.2004	31.12.2005
Deudores por construcción de obras en curso:		
- a largo plazo	39.289.552	0
- a corto plazo (440)	1.147.441.443	1.612.409.948
Total deudores por construcción de obras en curso	1.186.730.995	1.612.409.948
Deudores por construcción de obras terminadas:		
- a corto plazo (442)	327.005.515	187.858.634
Total deudores por construcción de obras terminadas	327.005.515	187.858.634
Aportaciones de clientes	(681.040.348)	(991.628.115)
Total aportaciones de clientes	(681.040.348)	(991.628.115)
Total	832.696.162	808.640.467

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de las Cuentas anuales de GISA.

De acuerdo con el Convenio firmado entre la Generalidad de Cataluña y GISA, en estas cuentas se incluyen los importes a recibir de la Generalidad de Cataluña en los futuros ejercicios, como consecuencia de las obras y proyectos realizados por cuenta de la Generalidad.

La parte correspondiente a las obras en curso a 31 de diciembre de 2004, la cual en principio será totalmente financiada por parte de la Generalidad con posterioridad al 31 de diciembre de 2005, se presenta dentro del epígrafe de Inmovilizado, Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo (véase el epígrafe 2.3.1.3 de este informe). Tal y como ya se ha comentado, a 31 de diciembre de 2005 no hay deuda a largo plazo.

Así, en estas cuentas se refleja la deuda que va adquiriendo la Generalidad de Cataluña como consecuencia de los encargos que hace a GISA. A la vez se subdivide en deudores por obras en curso y deudores por obras terminadas. Así, se refleja el valor de las infraestructuras construidas por encargo de la Generalidad de Cataluña y valoradas en su coste de adquisición, que incluye las certificaciones de obras con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) correspondiente, así como el coste de los proyectos, cuando corresponda, y los gastos efectuados para financiar el importe global de obras realizadas, ya sea por deuda con los constructores o con entidades financieras, netos de las aportaciones recibidas de la Generalidad. En el momento de formalizar la recepción provisional y la liquidación de las obras, estas pasan a ser consideradas obras terminadas.

Los conceptos que se imputan en esta cuenta (440 o 442 según si las obras estén en curso o terminadas, respectivamente) son los siguientes:

- Certificaciones
- Intereses financiación contratistas

- Intereses créditos bancarios
- Comisiones créditos bancarios
- Coste de proyectos
- Varios
- IVA de las certificaciones
- Certificaciones de revisión de precios
- IVA de revisión de precios
- Licencia de obras

El traspaso de obra en curso a terminada no se realiza hasta que se haga la recepción provisional de la obra.

Según el Convenio firmado entre la Generalidad de Cataluña y GISA, el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo con el cierre de cada ejercicio, GISA debe aplicar proporcionalmente el importe de las aportaciones recibidas de la Generalidad y contabilizadas en su pasivo circulante, a cancelar parcialmente la deuda de la Generalidad por obras terminadas.⁵

En el Anexo III, apartado 6.3, se puede ver con detalle el reparto para el año 2005 de las aportaciones de la Generalidad de Cataluña a las obras terminadas. En el mismo Anexo está también el detalle de las obras en curso y terminadas a 31 de diciembre de 2004 y de 2005.

2.3.4. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios durante el año 2005 es el siguiente:

	Capital social	Reserva legal	Otras reservas	Diferencias por ajuste del capital en euros	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2004	73.228.004	510.611	4.595.500	814	334.406	78.669.335
Aplicación de resultados de 2004	-	33.441	300.965	-	(334.406)	-
Ampliación de capital	8.639.495	-	-	-	-	8.639.495
Resultados del ejercicio 2005	-	-	-	-	652.454	652.454
Saldo a 31 de diciembre de 2005	81.867.499	544.052	4.896.465	814	652.454	87.961.284

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de las Cuentas anuales de GISA.

5. A estos efectos se determinará la proporción que en tal fecha existe entre el coste total (incluidos los gastos financieros) de cada una de las obras terminadas y de las obras en curso. Como consecuencia, se aplicará el porcentaje correspondiente a cada obra terminada, a la cifra total de las aportaciones recibidas, y la cifra resultante se restará del coste total de la mencionada obra; es decir, se reducirá la deuda de la Generalidad debida a la obra en una cantidad equivalente a la cifra resultante, y se reducirán por el mismo importe las aportaciones de la Generalidad contabilizadas en el pasivo circulante. Atendiendo la evolución y la situación de las obras terminadas, GISA podrá aplicar a una obra concreta un saldo determinado de las aportaciones.

El incremento de esta partida ha sido del 11,8% en 2005 y responde básicamente a la ampliación de capital hecha con fondos de la Generalidad para hacer frente a los compromisos procedentes del crédito contraído por GISA a causa de su participación accionarial en TABASA (véase el Anexo II, apartado 6.2).

2.3.4.1. Capital social

El capital social a 31 de diciembre de 2005 está compuesto por 1.362.188 acciones nominativas de 60,10€ de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por la Generalidad de Cataluña.

De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 29 de octubre de 1996, y tal y como prevé el PEF, el 14 de octubre de 2003 el accionista único acordó la ampliación del capital de la sociedad en 8,64 M€, y emitió 143.752 nuevas acciones a la par, totalmente suscritas y desembolsadas por la Generalidad de Cataluña (véase el Anexo II, apartado 6.2 de este informe).

2.3.4.2. Reserva legal

Las sociedades anónimas están obligadas a destinar un 10% del beneficio de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que este llegue a un 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas, y solo podrá ser utilizada para cubrir, en caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la Cuenta de pérdidas y ganancias, o para incrementar el capital social, en ciertas circunstancias.

La sociedad ha ido dotando cada año esta reserva legal con dicho porcentaje de un 10% del beneficio, y ha destinado el resto a reservas voluntarias.

2.3.5. Deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo

El importe total de las deudas con entidades de crédito a corto y a largo plazo ha disminuido en 6,01 M€ (0,8%). El detalle de la deuda con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2004 y de 2005, desglosado entre el corto y el largo plazo, es el siguiente:

Entidad	Importe inicial o límite	Fecha formalización	Plazo (años)	Amortización	Saldo a 31.12.2004		Saldo a 31.12.2005	
					Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
BEI	35.459.714	Sep. 1992	15	3.545.971 € anuales a partir de julio de 1998	3.545.971	7.091.943	3.545.972	3.545.971
BEI	30.651.617	Oct. 1993	15	1.532.581 € semestrales a partir de diciembre 1998	3.065.162	7.662.904	3.065.162	4.597.744
BEI	30.050.605	Sep. 1995	12	3.338.956 € anuales a partir de julio de 1999	3.338.956	6.677.912	3.338.956	3.338.956
BEI	55.894.126	Sep. 1996	15	5.081.284 € anuales a partir de junio de 2001	5.081.284	30.487.705	5.081.284	25.406.421
La Caixa (TABASA)	69.116.392	Nov. 1996	13	8.639.549 € anuales a partir de septiembre de 2002	8.639.549	34.558.196	8.639.549	25.918.647
Merrill Lynch	60.101.210	Julio 1997	8	8.585.887 € anuales a partir de septiembre de 1999	8.585.887	-	-	-
ICO	60.101.210	Julio 1997	10	1/6 parte de lo dispuesto anual, a partir de julio de 2002	10.016.868	20.033.737	10.016.869	10.016.868
ICO	60.101.210	Julio 1998	10	1/6 parte de lo dispuesto anual, a partir de julio de 2003	10.016.868	30.050.606	10.016.868	20.033.738
BCH - sindicado	51.687.041	Julio 1998	7	11 pagos semestrales iguales y consecutivos a partir de julio 2000	9.397.644	-	-	-
Bank of America	30.000.000	Julio 1999	6	10.000.000 € anuales a partir de julio de 2003	10.000.000	-	-	-
Caja de Madrid - Banca di Roma	36.060.726	Julio 1999	7	Reducciones semestrales de 1/6 del importe del que se ha dispuesto a partir de enero 2004	12.020.242	12.020.242	12.020.242	-
ICO	30.050.605	Julio 1999	10	6 pagos anuales a partir de julio 2004	5.008.434	20.033.737	5.008.434	15.025.303
Préstamo Banca Catalana, BBVA y La Caixa	30.050.605	Nov. 1999	8	Reducciones semestrales, por importe de 3.338.956 €, a partir de noviembre de 2003	6.677.913	13.355.824	6.677.912	6.677.912
BSCH	101.390.742	Julio 2000	8	5 pagos anuales a partir de julio 2004	20.278.150	60.834.444	20.278.149	40.556.295
ICO	30.050.605	Julio 2001	10	Reducciones anuales de 5.008.434 €, a partir de julio 2006	-	30.050.605	5.008.434	25.042.171
BBVA, BCLE, La Caixa, Caixa Catalunya - sindicado	37.431.034	Julio 2001	8	1/5 parte del importe dispuesto anual, a partir de julio 2005	7.486.206	29.944.828	7.486.206	22.458.621
Préstamo HSBC	30.050.605	Julio 2001	7	Reducciones anuales de 7.512.651 €, a partir de julio 2005	7.512.651	22.537.954	7.512.651	15.025.302
BEI	58.200.000	Oct. 2002	24	Reducciones anuales de 3.880.000 € a partir de diciembre 2012	-	58.200.000	-	58.200.000
BEI	70.600.000	Julio 2003	25	Reducciones anuales de 4.706.666 €, a partir de junio 2014	-	70.600.000	-	70.600.000
Préstamo DEXIA Sabadell	57.000.000	Julio 2003	8	1/4 parte del importe dispuesto, anual, a partir de julio 2008	-	57.000.000	-	57.000.000
BEI	71.200.000	Julio 2004	25	Reducciones anuales de 4.746.667 €, a partir de junio 2015	-	71.200.000	-	71.200.000
Royal Bank of Scotland	44.860.000	Sep. 2004	8	1/4 parte del importe dispuesto anual, a partir de diciembre 2009	-	9.000.000	-	44.860.000
BEI	60.000.000	Julio 2005	24	1/18 parte del importe dispuesto anual, a partir de septiembre de 2012	-	-	-	60.000.000
ICO	28.800.000	Sep. 2005	8	1/4 parte del importe dispuesto anual, a partir de septiembre de 2010	-	-	-	28.800.000
La Caixa- BBVA	20.670.000	Oct. 2005	8	1/4 parte del importe dispuesto anual, a partir de julio de 2010	-	-	-	-
Total					130.671.785	591.340.637	107.696.688	608.303.949

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de los contratos de crédito y de los mayores de GISA.

Nota: La diferencia de importe en la partida del corto plazo a 31 de diciembre de 2004, entre el balance y el cuadro adjunto, corresponde a pólizas de crédito dispuestas por importe de 1.849 €.

Los importes de las deudas con entidades de crédito están correctamente clasificados en función de su vencimiento, entre corto y largo plazo, en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2005.

Están avalados por la Generalidad de Cataluña los créditos contratados hasta septiembre de 1996, y también todos los préstamos contratados desde julio de 2003. Los límites aprobados en la Ley de presupuestos por préstamos avalados se cumplen para los años 2004 y 2005.

A 31 de diciembre de 2005 la sociedad no ha dispuesto de 20,67 M€ que corresponden al préstamo sindicado, con aval de la Generalidad de Cataluña, con La Caixa y el BBVA, el 22 de octubre de 2005.

Por otra parte a 31 de diciembre de 2005 existen *swaps* de tipo de interés con un nominal de 125,00 M€ que meritan un tipo de interés fijo entre el 4,0% y el 4,3%.

Además, la sociedad dispone de pólizas de crédito a corto plazo por importe de 80,00 M€, de las cuales a 31 de diciembre de 2005 no se había dispuesto de ningún importe.

A fin de tener una idea aproximada del coste medio de la financiación procedente de entidades de crédito se puede calcular la ratio entre la partida Gastos financieros de créditos bancarios, que figura en la Liquidación del presupuesto de capital, y la media de saldos de los créditos a largo plazo, que figuran en el Balance. En 2005 el valor de esta ratio es del 4,3%.

Dado que los intereses de los préstamos a largo plazo que tiene la sociedad se activan como más coste de la obra (salvo los del préstamo para la adquisición de las acciones de TABASA), el gasto financiero por préstamos con entidades de crédito que figura en la Cuenta de pérdidas y ganancias es muy bajo en relación con el elevado volumen de endeudamiento que tiene la sociedad, que supone un 57,4% del total pasivo del año 2005 (este porcentaje era del 63,8% en 2004).

2.3.6. Otros acreedores a corto y a largo plazo

Dentro del epígrafe Otros acreedores se incluyen los importes de las certificaciones financiadas por los constructores de las obras, que tienen unos tipos de interés indexados en el euríbor más un diferencial, con vencimientos hasta el año 2008. A veces estos créditos son cedidos o endosados a instituciones financieras. En el Pasivo, estos importes se desglosan correctamente entre el corto y el largo plazo (del importe total financiado con los contratistas a 31 de diciembre de 2005, 46,44 M€ son a largo plazo, y 49,08 M€, a corto plazo.)

El detalle de los Otros acreedores desglosado por vencimientos a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 es el siguiente:

Otros acreedores	31.12.2004	31.12.2005
A un año	61.370.566	49.075.740
Total Otros acreedores a corto plazo	61.370.566	49.075.740
A dos años	49.075.470	38.919.898
A tres años	38.919.898	7.517.950
A cuatro años	7.517.950	-
A cinco años	-	-
Total Otros acreedores a largo plazo	95.513.318	46.437.848

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA.

Es destacable que, mientras que en el ejercicio 2004 se aumentó este tipo de financiación en 39,41 M€, y llegó a una cifra global de 156,88 M€ entre el corto y el largo plazo, durante el ejercicio 2005 no se ha hecho uso de esta financiación, y se ha disminuido significativamente en 61,37 M€, que es la parte correspondiente a las amortizaciones del ejercicio 2005.

2.3.7. Acreedores comerciales

El detalle de los Acreedores comerciales a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 es el siguiente:

Acreedores comerciales	31.12.2004	31.12.2005
Deudas por compras o prestación de servicios	28.510.544	27.893.422
Acreedores por construcción de obra	138.531.261	313.447.011
Otros acreedores	61.370.566	49.075.470
Total	228.412.371	390.415.903

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA.

En relación con este detalle es preciso destacar los comentarios siguientes:

Es preciso recordar lo que se explica en el epígrafe 2.3.1 de evolución del Balance de situación referente al hecho que los anticipos recibidos por la sociedad correspondientes a obras en curso de ejecución, que han sido cargados a la cuenta Deudores por obras, se presentan restando de dicha cuenta de deudores, a diferencia de los ejercicios anteriores, en los que se presentaban en este epígrafe del pasivo circulante. Además, a fin de facilitar la comparabilidad, la sociedad ha reclasificado dichos conceptos, también en las cuentas del ejercicio 2004.

Los saldos de las Deudas por compras o prestación de servicios corresponden a los saldos con los proveedores de la sociedad, pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005.

Los Acreedores por construcción de obra recoge el importe de las certificaciones pendientes de pago que a 31 de diciembre de 2005 corresponden a las certificaciones de los últimos dos meses del ejercicio según el calendario de pagos de estas certificaciones, que se sitúa en torno a los sesenta días.

Por último, dentro de los Otros acreedores se incluye la parte a corto plazo de la financiación concedida por los contratistas de las obras, tal y como se explica en el epígrafe anterior.

2.3.8. Otras deudas no comerciales

El detalle de las Otras deudas no comerciales a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 es el siguiente:

Otras deudas no comerciales	31.12.2004	31.12.2005
Administraciones públicas	658.620	837.910
Otras deudas	8.469	12.219
Remuneraciones pendientes de pago	308.037	428.898
Fianzas recibidas a corto plazo	4.560	4.560
Total	979.686	1.283.587

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA.

Los comentarios son los siguientes:

- Dentro de las Fianzas recibidas a corto plazo se incluyen las fianzas recibidas por obras que se harán en las diferentes localidades. En general se incluyen pequeños importes que se van anulando conforme finalizan las obras.
- El detalle de los saldos activos y pasivos con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 es el siguiente:

	31.12.2004	31.12.2005
Cuentas de activo		
HP deudora por IVA	2.326.479	-
HP deudora por impuesto de sociedades	585.801	25.419
Total Cuentas de activo	2.912.280	25.419
Cuentas de pasivo		
HP acreedora por retenciones IRPF	520.541	496.039
HP acreedora por IVA	-	200.564
HP acreedora por otras retenciones	30.455	15.637
Impuesto sobre beneficios diferidos	1.783	-
Organismos Seguridad Social, acreedores	105.841	125.670
Total Cuentas de pasivo	658.620	837.910

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA.

La sociedad tiene abiertas a inspección fiscal las liquidaciones de los impuestos que le son de aplicación, para todos los ejercicios no prescritos. No se espera que se acrediten pasivos adicionales significativos como consecuencia de una eventual inspección de las declaraciones de impuestos presentadas por la sociedad que puedan llevar a cabo las autoridades fiscales.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios abiertos todavía a inspección fiscal, correspondientes al IVA, al impuesto sobre sociedades, al IRPF y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y pasivos registrados al cierre del ejercicio 2005.

2.4. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2005. A los efectos comparativos, se presenta junto con la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2004.

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2004 y de 2005

GASTOS	2004	2005	Variación %	INGRESOS	2004	2005	Variación %
Trabajos realizados por otras empresas	52.459	53.422	1,8	Importe neto de la cifra de negocios	82.202	79.372	(3,4)
Otros gastos externos	52.459	53.422	1,8	Prestaciones de servicios	82.202	79.372	(3,4)
Gastos de personal	7.596	9.092	19,7				
Sueldos, salarios y asimilados	6.376	7.674	20,4				
Cargas sociales	1.220	1.418	16,2				
Dotaciones por amortizaciones del inmovilizado	1.673	1.315	(21,4)				
Otros gastos de explotación	10.847	11.385	5,0	Otros ingresos de explotación	592	684	15,5
Servicios exteriores	10.777	11.310	4,9	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	592	684	15,5
Tributos	70	75	7,1				
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	10.219	4.842	(52,6)				
Gastos financieros y gastos asimilados	5.312	3.494	(34,2)	Otros intereses e ingresos asimilados	92	110	19,6
Por deudas con terceros y gastos asimilados	5.312	3.494	(34,2)	Otros intereses	92	110	19,6
				RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	5.220	3.384	(35,2)
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.999	1.458	(70,8)				
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	8	0	(100,0)	Beneficios por venta de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	9	0	(100,0)
Gastos extraordinarios	4.600	672	(85,4)				
				RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	4.599	672	(85,4)
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	400	786	96,5				
Impuesto sobre sociedades	66	134	103,0				
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	334	652	95,2				

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA del ejercicio 2005.

2.4.1. Evolución de la Cuenta de pérdidas y ganancias

A los efectos de que la información sea comparable, hay que tener en cuenta que los costes de los proyectos asumidos por la sociedad por cuenta de terceros, así como el ingreso correspondiente a la refacturación de estos gastos, se han incluido dentro de los epígrafes Trabajos realizados por otras empresas e Importe neto de la cifra de negocios, respectivamente, a diferencia del ejercicio anterior, en el que aparecían en las partidas Otros gastos de explotación y Otros ingresos de explotación. Para facilitar la comparabilidad, la sociedad ha reclasificado dichos conceptos, también en las cuentas del ejercicio 2004.

En la Cuenta de pérdidas y ganancias de GISA para el ejercicio 2005 se observa una mejora en el Resultado del ejercicio que pasa de 0,33 M€ en el ejercicio 2004 a 0,65 M€ en el ejercicio 2005. Esta evolución es debida a la mejora en los resultados extraordinarios y los financieros, que compensan la significativa disminución registrada en los Beneficios de explotación, según se desprende del cuadro siguiente:

	2004	2005
Beneficios de explotación	10.219	4.842
Resultados financieros negativos	(5.220)	(3.384)
Resultados extraordinarios negativos	(4.599)	(672)
Beneficios antes de impuestos	400	786
Impuesto sobre sociedades	(66)	(134)
Resultado del ejercicio	334	652

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA del ejercicio 2005.

El Beneficio de explotación pasa de 10,22 M€ en 2004 a 4,84 M€ en 2005, lo que supone una disminución del 52,6%, debido a la disminución del Importe neto de la cifra de negocios en un 3,4%, y al aumento de los gastos, principalmente los correspondientes a Trabajos realizados por otras empresas, en un 1,8%, a los Gastos de personal en un 19,7% y los Otros gastos de explotación en un 5,0%. Este aumento de los gastos es consecuencia, en líneas generales, de las necesidades de un mayor rigor en el control y la ejecución de los proyectos y obras que comportan un nivel de gastos superior para gestionar cada obra o proyecto (véase apartado 1.2.4).

A continuación se analizan con más detalle las variaciones de cada una de estas partidas:

- Con respecto al Importe neto de la cifra de negocios, es preciso destacar que, aunque disminuye en un 3,4%, la principal causa es la disminución de los Otros ingresos por concesiones y derechos de superficie que pasan de 13,85 M€ a 9,63 M€ (recogen los ingresos por la refacturación de gastos soportados inicialmente por GISA pero que por contrato corresponden a la empresa contratista), ya que el resto de Ingresos aumentan un 2,0% (principalmente aumentan los Ingresos por dirección de obra sobre derechos de superficie, que pasan de 2,09 M€ a 4,81 M€).

- Con respecto a la partida de Trabajos realizados por otras empresas que aumenta en un 1,8%, es necesario destacar que, si se sacan los Otros gastos por concesiones que pasan de 13,85 M€ a 9,63 M€ (y no afectan al resultado de explotación ya que se trata de gastos de terceros soportados primero por GISA y que se refacturan por el mismo importe, tal y como se explica en la partida anterior), se observa que el resto de los gastos que componen esta partida (control de calidad de las obras, dirección de obra y de construcción, dirección ambiental y de coordinación de las obras, gastos de geotecnia, etc.) aumentan en un 13,4%. Es preciso decir que a raíz del desprendimiento en la cola de maniobras de El Carmel, se aumentaron los controles de las obras, tal y como se explica en el apartado 1.2.4. Además, aumentan también las direcciones de obra sobre derechos de superficie y concesiones a causa de la creciente utilización de esta forma de gestión por determinadas obras.
- Se produce un aumento de los gastos de personal en un 19,7% explicado básicamente por el incremento registrado en la plantilla media de la sociedad, que pasa de 128 trabajadores en el ejercicio 2004 a 140 trabajadores en el ejercicio 2005. Este incremento de plantilla es también, en parte, fruto de la necesidad de ejercer un mayor control de las obras.
- Por último, es preciso destacar también el aumento de los Otros gastos de explotación en un 5,0%, también debido, en parte, a la contratación de nuevos alquileres de oficinas para ubicar al nuevo personal contratado, al aumento de los gastos de mantenimiento y suministro para adecuar las oficinas a las nuevas necesidades, y al aumento de los gastos por asesoramiento a la sociedad sobre las actuaciones a realizar a raíz del desprendimiento en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel.

El Resultado financiero, aunque continúa siendo negativo, presenta una mejora con respecto al ejercicio 2004, ya que pasa de 5,22 M€ en 3,38 M€. El resultado negativo en los dos ejercicios se explica por la supresión, a partir del año 2004, de la aportación que hacía la Generalidad de Cataluña para hacer frente a los gastos de la financiación por la adquisición de las acciones de TABASA: por Acuerdo de Gobierno de 11 de mayo de 2004 la Generalidad de Cataluña suprimió esta aportación y se acordó que GISA se hiciera cargo de estos gastos. Esto provoca que a partir del ejercicio 2004 el resultado financiero sea negativo. No obstante, con la progresiva reducción del principal del préstamo se va reduciendo la cuantía de los intereses a satisfacer, hecho que explica la disminución del Resultado financiero negativo entre los ejercicios 2004 y 2005.

Finalmente el Resultado extraordinario también presenta un resultado negativo, aunque inferior al del ejercicio 2004, que pasa de 4,60 M€ en el ejercicio 2004 a 0,67 M€ en el 2005. Aunque en ambos ejercicios los importes corresponden a la compensación que GISA debe satisfacer a IFERCAT, de acuerdo con el Convenio suscrito entre ambas sociedades detallado en el epígrafe 1.2.5 del informe. En el ejercicio 2004, la compensación equivale a los costes de estructuración del proyecto de financiación incurridos por IFERCAT en la formalización del contrato marco para la financiación de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona, mientras que en el ejercicio 2005 la compensación equivale a la participación en los ingresos propios

que obtiene GISA por la facturación a la empresa contratista adjudicataria de las obras, tal y como se explica en el epígrafe 2.4.6.

A fin de analizar la evolución del margen bruto de explotación, a continuación se presenta el siguiente cuadro:

	2004	2005
Total Importe neto de la cifra de negocios (A)	82.202	79.372
Variación interanual %	56,3%	(3,4%)
Aprovisionamientos (B)	52.459	53.422
Variación interanual %	61,7%	1,8%
Margen bruto de explotación % ((A-B)/A)	36,2%	32,7%
Certificaciones proyectos y obras	1.078.852	1.272.187
Variación anual de las certificaciones %	20,0%	17,9%

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA de 2003 a 2005 y de los mayores de GISA.

Como se observa, el margen bruto de explotación ha disminuido; ha pasado de un 36,2% en 2004 a un 32,7% en 2005. Durante estos ejercicios, la variación en el Importe neto de la cifra de negocio ha sido del 3,4% negativo, mientras que la variación de los Aprovisionamientos ha sido de un 1,8% de aumento.

Para hacer un análisis más exhaustivo del margen bruto se deducen de los ingresos y de los gastos todos los que se refacturan a la empresa contratista sin ningún margen, como son los ingresos por anuncios y por redacción de proyectos y los otros ingresos por concesiones y derechos de superficie. Además, también se sacan los ingresos por explotación de gasolineras, ya que no corresponden a ingresos por obras.

Concretamente como Ingresos se han considerado los Ingresos generales, los específicos y los ingresos sobre concesiones y derechos de superficie, que son todos los ingresos relacionados directamente con la ejecución de las obras, y corresponden a un porcentaje sobre el importe certificado o valorado por la empresa contratista.

Con respecto a los gastos se han considerado los Gastos por dirección de obra, los de Dirección de la construcción, los gastos de Geotecnia y los gastos de dirección de obra de derechos de superficie y concesiones. Estos son los gastos que están directamente relacionados con la ejecución de las obras.

De esta manera, la evolución del margen entre los ejercicios 2004 y 2005 es la siguiente:

	2004	2005
Ingresos generales	55.258	55.430
Ingresos específicos	8.773	6.230
Ingresos por concesiones y derechos de superficie	2.091	4.813
Total Ingresos prestación de servicios (A)	66.122	66.473
Dirección de obra y Geotecnia	29.488	30.982
Dirección de construcción	6.219	6.837
Dirección de obra de concesiones y derechos de superficie	566	2.145
Total Aprovisionamientos (B)	36.273	39.964
Margen (A-B)	29.849	26.509
Margen % ((A-B)/A)	45,1%	39,9%
Licitación	892.842	1.674.374
Adjudicación/contratación	900.072	1.250.749

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos del Informe de actividad y de los mayores de GISA.

Se observa una caída del margen para el ejercicio 2005 de 5,2 puntos con respecto al ejercicio 2004. Esta disminución del margen es debida, en parte, a las siguientes causas:

- En cuanto a los ingresos: mientras que aumentan de forma significativa los ingresos por concesiones y derechos de superficie (130,2%), los ingresos generales se mantienen a niveles similares y disminuyen en un 29,0% los ingresos específicos.
- En cuanto a los aprovisionamientos, es preciso destacar el aumento de los gastos de dirección de obra, de construcción y de geotecnia en un 5,9% durante el ejercicio 2005, como consecuencia de las medidas adoptadas a raíz del desprendimiento del barrio de El Carmel, principalmente los gastos correspondientes a la división de Transportes, que aumentan un 36,6%. Este aumento de los aprovisionamientos no ha sido proporcional al aumento de los Ingresos.

Si se analiza la evolución de las tres divisiones en las que se estructura la actividad productiva de GISA (Carreteras, Transportes y Edificación) es preciso destacar una disminución muy importante en la cifra de proyectos y obras licitadas en el ejercicio 2004 en la división de Carreteras (106 M€ en el año 2004 frente a 464 M€ en el año 2003) que provoca que los nuevos ingresos por obras empezadas en el ejercicio no compensen el descenso de los ingresos por la progresiva finalización de obras. Es preciso tener en cuenta que el periodo de ejecución de estas obras se alarga a más de un ejercicio, motivo por el que el descenso de la licitación en el ejercicio 2004 tiene efectos negativos en la facturación del ejercicio 2005. Por otra parte, tanto en lo referente a la división de Carreteras como a la división de Transportes, se produce una disminución en el ritmo de ejecución de las obras durante el ejercicio 2005 y, en algunos casos, revisiones de proyectos que provocan paradas en la ejecución de algunas obras. Es preciso destacar que la decisión adoptada de detener las licitaciones y revisar los proyectos de las obras a ejecutar en túneles y líneas de metro a raíz del desprendimiento en las obras de la línea 5 en el barrio de El Carmel, incide en el hecho de que no se empieza obra nueva y que no se generan nuevos ingresos en obras que tendrían una aportación positiva en la evolución del margen.

En cambio, con respecto a la división de Edificación, aumenta el margen bruto de explotación de un 37,6% a un 42,1% a causa, en parte, de las siguientes razones:

- Mientras que los ingresos de esta división aumentan un 10,1% en el año 2005, los gastos aumentan tan solo un 2,2%. Hay que tener en cuenta que las obras ejecutadas en esta división no son tan complejas técnicamente como las de las divisiones de Carreteras y de Transportes, motivo por el que no acostumbran a producirse gastos no previstos inicialmente.
- En esta división se empiezan a utilizar los contratos de derechos de superficie y concesiones durante el ejercicio 2004 y, adquieren una importancia mayor en el ejercicio 2005. Así, mientras que en el ejercicio 2004 estos ingresos representaban el 6,1% de los ingresos de la división, en el 2005 representan ya el 15,8%. Aunque en esta actividad los ingresos acostumbran a ser el 3% del proyecto aprobado, los gastos soportados por GISA en la ejecución de estas obras son más bajos que en las demás obras, hecho que permite obtener un margen más elevado.

Una vez efectuado un análisis de la evolución general de la Cuenta de pérdidas y ganancias, a continuación se detallan los ingresos (epígrafe 2.4.2) y los gastos (epígrafe 2.4.3) de GISA, desglosando los principales epígrafes de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

2.4.2. Ingresos

El detalle de los Ingresos es el siguiente:

a) Importe neto de la cifra de negocios

El Importe neto de la cifra de negocios, que asciende a 79,37 M€ para el año 2005, está formado por las siguientes cuentas, cuyos saldos a 31 de diciembre de 2004 y 2005, respectivamente, se presentan en el siguiente cuadro:

	2004	2005	Variación interanual %
Ingresos generales	55.258	55.430	0,3
Ingresos para anuncios obras y proyectos	87	177	103,4
Ingresos específicos	8.773	6.230	(29,0)
Otros ingresos	1	10	900,0
Ingresos redacción proyectos	2.024	2.425	19,8
Ingresos explotación gasolineras	117	121	3,4
Ingresos por derechos de superficie	2.091	4.813	130,2
Ingresos por control de calidad	-	535	-
Otros ingresos por concesiones y derechos de superficie	13.851	9.631	(30,5)
Importe neto de la cifra de negocios	82.202	79.372	(3,4)

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA.

Se comentan a continuación las partidas principales del cuadro anterior:

- Ingresos generales: estos ingresos han aumentado un 0,3%. Básicamente corresponden al ingreso que se computa GISA del 6,0% del importe de licitación de la obra, tal y como establece el Convenio suscrito entre la Generalidad de Cataluña y GISA. No obstante, también hay que tener en cuenta las obras de las que no se factura un importe fijo mensual sino que se van realizando relaciones valoradas de la obra conforme estas se van efectuando, como por ejemplo, las obras de la línea 9 del metro.

Durante el ejercicio 2004 disminuyó de forma considerable el importe de obra licitada, hecho que afecta a la facturación durante estos dos años, en los que prácticamente no han aumentado estos ingresos por nuevas certificaciones, que además han sido compensados por la disminución de los ingresos debida a la finalización de las obras.

- Los Ingresos específicos han disminuido en un 29,0%. Estos ingresos recogen el porcentaje adicional (acostumbra a ser el 1,0% o el 2,0%) que se factura de más a los contratistas cuando las direcciones de obra se encarecen, tal y como señalan los contratos firmados con estos, en concepto de tareas de seguridad, topografía y otros conceptos facturados a los contratistas, previa justificación del gasto realizado. Por el creciente peso que tienen en la facturación obras cuyos contratos no recogen este tipo de ingreso (como las obras de la línea 9 del metro de Barcelona o los ingresos por Concesiones y derechos de superficie), queda justificado que estos ingresos disminuyan en importancia.
- Los Ingresos para la redacción de proyectos recogen los ingresos por la repercusión en la empresa contratista de los gastos para la redacción de los proyectos, y han aumentado un 19,8% con respecto a los ingresos del ejercicio 2004, aumento en línea con el crecimiento registrado en las obras y proyectos ejecutados, que ha sido del 17,9%.
- Los Ingresos de explotación de gasolineras corresponden, como en años anteriores, a los ingresos procedentes de unos contratos de construcción y explotación de cuatro gasolineras. Estos ingresos están determinados por el cobro de un canon fijo y una parte variable en función de los litros vendidos por las gasolineras.
- Los Ingresos por derechos de superficie presentan un aumento muy significativo ya que pasan de 2,09 M€ en el ejercicio 2004 a 4,81 M€ en el ejercicio 2005, incremento que supone un crecimiento del 130,2%. Estos ingresos acostumbran a ser del 3,0% del importe de licitación sin IVA, importe que se factura mensualmente durante el periodo que va desde el acta de replanteo hasta la finalización de la obra y se utilizan para financiar el coste de la dirección de obra que tiene subcontratada y, con el margen obtenido, financiar los gastos de estructura de la sociedad. El importante aumento registrado en el ejercicio 2005 se explica por el efecto que tienen importantes obras en curso que utilizan este sistema de financiación como la Ciudad de la Justicia de L'Hospitalet de Llobregat, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la prisión de Can Brians 2.

- Los Ingresos por control de calidad se empiezan a generar durante el ejercicio 2005 a raíz de la decisión de la sociedad de refacturar a los contratistas los gastos soportados por GISA por controles de calidad. Estos ingresos son inferiores a los gastos soportados por controles de calidad (1,70 M€) ya que se decide refacturarlos a partir del segundo semestre del ejercicio.
- Tal y como se menciona en el epígrafe 2.3.1, Evolución del Balance de situación, los ingresos obtenidos por la refacturación de los costes de proyectos asumidos por GISA por cuenta de terceros, en el caso de las concesiones y derechos de superficie, estaban registrados en el epígrafe Otros ingresos de explotación en el ejercicio 2004. Durante el año 2005 se reclasifican estos ingresos y se pasan a contabilizar en Otros ingresos por concesiones y derechos de superficie y, a efectos comparativos, también se reclasifican en la columna del año 2004. Estos ingresos recogen la refacturación de los costes de proyectos asumidos por la sociedad por cuenta de terceros y coinciden con el gasto soportado por este concepto registrado en la partida Otros gastos por concesiones, dentro de los Aprovisionamientos.

b) Otros ingresos de explotación

El detalle de los Otros ingresos de explotación es el siguiente:

Otros ingresos de explotación	2004	2005
Ingresos por servicios varios	579.728	684.453
Subvenciones oficiales	3.907	-
Subvenciones por actividades de I+D	9.037	-
Total	592.672	684.453

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA de los años 2004 y 2005.

Es preciso destacar los Ingresos por servicios varios que aumentan un 18,1% del año 2004 al año 2005. Estos ingresos corresponden a la prestación de servicios administrativos, financieros y técnicos, por parte de GISA a REGSA, según el Convenio firmado entre GISA y REGSA el 28 de noviembre de 1994. El tipo y la cantidad del gasto repercutido a REGSA se calculan a partir del Estudio de la prestación de servicios entre GISA y REGSA, que un experto independiente actualiza cada año. Para el año 2005 la actualización del estudio es de 21 de febrero de 2006. A continuación se detallan los tipos de gasto repercutidos de GISA a REGSA para el ejercicio 2005:

- Costes de los recursos humanos (costes del personal en nómina o externo que se dedica a labores de REGSA y recibe el sueldo o factura de GISA. En concreto, se utiliza personal de Auditoría Interna, Programación y Control, Proyectos de Obra Civil, Oficina Técnica, Calidad y División de Economía y Finanzas. También se utiliza personal de los servicios generales, como recepcionistas). Estos costes imputados a REGSA ascienden a 0,29 M€ y representan el 42,6% del importe total repercutido a REGSA.

- Costes de las aplicaciones informáticas (costes de amortización de los equipos y aplicaciones informáticas, y sus gastos de mantenimiento) propiedad de GISA y que también son utilizadas por REGSA. Estos costes imputados a REGSA ascienden a 0,39 M€ y representan el 57,4% del importe repercutido en REGSA.

El aumento del 18,1% registrado durante el ejercicio 2005 de estos ingresos se explica por el incremento de los gastos y de las inversiones en aplicaciones informáticas y por el aumento de la actividad de REGSA, hecho que hace aumentar la dedicación del personal de GISA a REGSA durante este periodo.

2.4.3. Gastos

El detalle de los Gastos es el siguiente:

a) Trabajos realizados por otras empresas

Dentro de este epígrafe, que asciende a 52,46 M€ y 53,42 M€ para el año 2004 y 2005 respectivamente, con un incremento del 1,8%, se incluyen los gastos por trabajos realizados por otras empresas, como los trabajos de dirección de obras, de asistencia técnica, control de calidad, redacción de proyectos iniciales y propuesta gráfica, principalmente.

El detalle de los trabajos realizados por otras empresas para los ejercicios 2004 y 2005 es el siguiente:

Trabajos realizados por otras empresas	2004	2005	Variación interanual %
Asistencia técnica	137	204	48,9
Control de calidad de obras	892	1.698	90,4
Servicios varios	363	747	105,8
Dirección de obra y de construcción	31.851	33.075	3,8
Publicaciones anuncios obra y dirección	97	193	99,0
Dirección ambiental	453	499	10,2
Dirección de obra de derechos de superficie y concesiones	566	2.145	279,0
Dirección de coordinación de obras	393	486	23,7
Geotecnia	3.856	4.744	23,0
Otros gastos por concesiones	13.851	9.631	(30,5)
Total	52.459	53.422	1,8

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA de los años 2004 y 2005.

A continuación se comentan las variaciones más significativas:

- Los gastos por el control de calidad de las obras, por servicios varios y por la dirección de obra y de construcción en el ejercicio 2005 aumentan un 90,4%, 105,8% y 3,8%, respectivamente, a causa, en parte, de los mayores requerimientos de control en las

obras, consecuencia de las medidas adoptadas por la sociedad en cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución 257/VII. En concreto, se decidió subcontratar la totalidad de los controles de calidad y ampliar el número como medida de control, y aumentar los requerimientos de control en las direcciones de obra. Además, en servicios varios se registra un estudio de inspección y diagnóstico del estado de los edificios afectados por el hundimiento del túnel de la cola de maniobras de las obras de prolongación de la línea 5 del metro de Barcelona, y la propuesta de actuación de los trabajos de consolidación de los edificios afectados, que asciende a 0,29 M€..

- La cuenta Gastos por dirección de obra de derechos de superficie y concesiones, presenta un incremento muy significativo entre los ejercicios 2004 y 2005, concretamente del 279,0%, consecuencia directa del aumento de las obras ejecutadas en régimen de concesión o derecho de superficie que presentan un importe de obra ejecutada de 139,09 M€ en el ejercicio 2005, mientras que en el ejercicio 2004 la cifra de obra ejecutada fue de 16,08 M€.
- En la cuenta Geotecnia se recogen los gastos atribuibles a los estudios topográficos y geotécnicos que se deben realizar en los terrenos de la línea 9 del metro de Barcelona. Los gastos por este concepto presentan un aumento con respecto al ejercicio 2004 del 23,0% ya que a medida que progresan las obras en la línea 9 del metro de Barcelona hay que realizar un mayor número de estudios geotécnicos. La partida más significativa corresponde a la auscultación topográfica y geotécnica del entorno del túnel, estaciones y otras construcciones de la línea 9 del metro de Barcelona, por 4,03 M€.
- Otros gastos por concesiones presenta una disminución de 4,22 M€ con respecto al gasto registrado en el ejercicio 2004. Esta cuenta recoge los gastos soportados inicialmente por GISA por cuenta de terceros y que son refacturados a los contratistas, tal y como se menciona en la cuenta de ingresos por concesiones.

b) Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal para los años 2004 y 2005 es el siguiente:

Gastos de personal	2004	2005	Variación interanual %
Sueldos y salarios	6.044.423	7.075.809	17,1
Seguridad social	1.015.045	1.150.592	13,4
Indemnizaciones	332.009	597.881	80,1
Otros gastos sociales	204.449	267.701	30,9
Total	7.595.926	9.091.983	19,7

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA de los años 2004 y 2005.

El personal de la sociedad se regula por el Convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona, al que está adscrito de conformidad con el informe de la Dirección General de Relaciones Laborales de 16 de mayo de

1994. El aumento de sueldos para el año 2005 fue de un 4,0% de acuerdo con las previsiones de este Convenio, y se hizo con el informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas. Este informe explicita que, dado que la sociedad no recibe aportaciones con cargo a presupuestos públicos destinadas a cubrir el déficit de explotación, no le son de aplicación las disposiciones limitadoras sobre gastos de personal contenidas en la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005.

Los gastos de Sueldos y salarios aumentan un 17,1% en el ejercicio 2005, a causa, principalmente, de los siguientes motivos:

- El incremento de sueldos efectuado según lo estipulado en el Convenio, y que ha sido de un 4,0%, tal y como se ha comentado anteriormente.
- La plantilla media pasa de ciento veintiocho personas en 2004 a ciento cuarenta en 2005, lo que supone un aumento del 9,4%, concentrado principalmente en personal del servicio técnico, según se observa en el cuadro siguiente:

	Plantilla media	
	2004	2005
Servicios generales	9	8
Servicios técnicos	94	107
Servicios administrativos	25	25
Total	128	140

Fuente: Datos obtenidos de las Cuentas anuales de GISA de los años 2004 y 2005.

Durante los últimos ejercicios a causa del aumento de la actividad de certificaciones de GISA, se ha ido incrementando la plantilla para poder gestionar toda la obra pública encargada. En el ejercicio 2005, en cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución 257/VII de la comisión parlamentaria, GISA ha contratado nuevos gerentes de obras y nuevos responsables de grupos de obras, lo cual ha supuesto la disminución del número de las obras que son responsabilidad de cada técnico. Por este motivo el incremento de la plantilla media para el ejercicio 2005 se concentra en el personal técnico.

- Las nuevas incorporaciones de personal se han efectuado con salarios que están por encima de los salarios medios de la sociedad ya que se ha reforzado la plantilla en las áreas técnicas, hecho que es la causa, en parte, del incremento del gasto del 3,0%.

Es preciso destacar también el importe significativo de indemnizaciones satisfechas en concepto de despidos. Así, durante el ejercicio 2005 se despidió al director general de Edificación y al director general de Proyectos. Las indemnizaciones pagadas fueron de 0,14 M€ y 0,23 M€, respectivamente, ambas correspondientes al pago previsto por despidos improcedentes. Por otra parte, se incluyen 0,20 M€ pagados al director general de GISA, que lo era desde el año 1991, con contrato de alta dirección. Tal y como se explica en el epígrafe 2.1 del Informe 1/2009 efectuado por la Sindicatura de Cuentas para el ejercicio 2004, el 8 de junio de 2004 se resolvió dicho contrato, por decisión de la empresa

y sin el preaviso de tres meses, por lo que, de acuerdo con el contrato al director general le correspondía una indemnización de tres anualidades brutas, más los tres meses por falta de preaviso, en total 0,56 M€. A fin de aplazar en el tiempo el pago de esta indemnización, se acordó abonar los siguientes pagos:

- pago en el momento de la extinción del contrato de 45.378 €,
- pago de 0,27 M€ en dieciséis plazos trimestrales, con un interés de euríbor más un diferencial,
- pago de 65.000 €/año como contraprestación de servicios laborales a realizar por el ex director general a tiempo parcial (700 horas/año) a partir del 1 de julio de 2004, durante cuatro años, como director técnico de la línea 9 del metro de Barcelona.

En el año 2004 se contabilizaron los dos primeros pagos, ya que el tercero se entiende que se irá devengando conforme se presten los servicios laborales. Finalmente, el 19 de septiembre de 2005, se resolvió también este último contrato de contraprestación de servicios laborales a tiempo parcial, y GISA reconoció la deuda pendiente en concepto de indemnización, que incluye el importe de los tres años de servicios laborales a tiempo parcial no prestados, es decir, 0,2 M€.

c) Otros gastos de explotación

El detalle de los Otros gastos de explotación para los ejercicios 2004 y 2005 es el siguiente:

Otros gastos de explotación	2004	2005	Variación interanual %
Arrendamientos y cánones	219.912	380.659	73,1
Reparaciones y conservación	237.613	323.561	36,2
Servicios de profesionales independientes	9.017.663	9.168.290	1,7
Primas de seguros	210.187	290.282	38,1
Servicios bancarios y similares	4.899	5.064	3,4
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	318.008	237.752	(25,2)
Suministros	30.257	51.221	69,3
Otros servicios	738.848	853.503	15,5
Total Servicios exteriores	10.777.387	11.310.332	4,9
Tributos	69.829	75.476	8,9
Total	10.847.216	11.385.808	5,0

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA de los años 2004 y 2005.

De los Otros gastos de explotación hay que destacar los siguientes conceptos:

- En los arrendamientos y cánones se registra un incremento del gasto de un 73,1%, produciéndose, sin embargo, el incremento más importante en los gastos por arrendamiento de oficinas, por los siguientes hechos:

- Durante el ejercicio 2004 se formalizaron dos contratos de alquiler, en los meses de junio y septiembre, de más plantas en el edificio donde se ubican las oficinas de GISA y en 2005 ya se pagaron durante todo el año.
- Durante el ejercicio 2005 se han formalizado tres nuevos contratos de alquiler, el primero correspondiente a un local en el barrio de El Carmel en Barcelona, para informar a los afectados por los daños causados en este barrio por el desprendimiento en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona y facilitarles los trámites, y el segundo y el tercero correspondientes a dos nuevos espacios para oficinas cerca de la sede de GISA, para dar cabida al incremento de plantilla (uno se formaliza durante el mes de julio y el otro a finales de diciembre). Es preciso destacar que, de los nuevos contratos de alquiler, el del barrio de El Carmel disfruta de un plazo de carencia de un año, aunque en el ejercicio 2005 se han soportado gastos por importe de 0,02M€ para acondicionar este local.
- Los gastos de reparación y conservación han aumentado un 36,2% con respecto al ejercicio 2004. En esta cuenta se contabilizan, principalmente, los gastos de mantenimiento de las oficinas (limpieza, trabajos realizados en despachos, mantenimiento de mobiliario, etc.) que se incrementan por el aumento de los espacios ocupados por la sociedad, tal y como se comenta en el apartado correspondiente a los arrendamientos.
- Los gastos por servicios de profesionales independientes aumentan un 1,7% con respecto al ejercicio 2004, a causa del efecto neto de diferentes variaciones, concretamente por el incremento en la partida de servicios de profesionales y en la partida de servicios de personal temporal, compensado por la disminución en la partida correspondiente a los servicios de asistencia técnica de obras.

La evolución detallada de las partidas que componen los gastos por servicios de profesionales independientes para los ejercicios 2004 y 2005 es la siguiente:

Servicios de profesionales independientes	2004	2005	Variación interanual %
Servicios de profesionales	747.090	1.268.991	69,9
Dietas Consejo de Administración	89.935	92.724	3,1
Servicios de asistencia técnica de obras	2.401.683	1.665.837	(30,6)
Servicios de asistencia informática	3.433.436	3.359.247	(2,2)
Servicios de asistencia técnica de proyectos	1.242.038	1.351.671	8,8
Serv. de asistencia técnica a gerencias de obras y proyectos	709.894	650.380	(8,4)
Servicios de personal temporal	207.282	373.985	80,4
Servicios de otros asistencias técnicas	186.305	405.455	117,6
Total	9.017.663	9.168.290	1,7

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA de los años 2004 y 2005.

A continuación se comentan las variaciones más significativas:

- Servicios de profesionales: en esta cuenta se registran los gastos relacionados con el asesoramiento técnico, jurídico y de gestión prestado por diferentes empresas

externas. Esta partida aumenta un 69,9% con respecto al ejercicio 2004 principalmente a causa de gastos derivados del desprendimiento en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona, como los gastos por asesoramiento jurídico a los órganos de dirección, el asesoramiento recibido en materia contractual por parte de diferentes profesionales y, finalmente, los servicios de profesionales dedicados a la selección de personal por la necesidad de incrementar la plantilla de personal técnico.

Esta cuenta incluye también los gastos por los servicios que REGSA ha prestado a GISA durante el año 2005, por un importe de 0,28 M€, que supone un incremento del 7,6% con respecto al gasto por este concepto registrado en el año 2004. Estos gastos se calculan a partir del Estudio de la prestación de servicios entre GISA y REGSA, que se actualiza cada año, tal como se explica en la nota *b* del epígrafe 2.4.2, y corresponden a la repercusión de los costes fijos de oficinas propiedad de REGSA, por la utilización que hace GISA de estas.

- Con respecto a las cuentas de Servicios de asistencia técnica de obras, Servicios de asistencia informática, Servicios de asistencia técnica de proyectos y Servicios de asistencia técnica a gerencias de obras y proyectos, si se toman en su conjunto se puede comprobar cómo el gasto pasa de 7,79 M€ en el ejercicio 2004 a 7,03 M€ en el ejercicio 2005, lo que supone una disminución del 9,8%. Estas cuentas recogen los gastos por diferentes servicios como asesoramiento técnico, asistencia técnica y mantenimiento de las aplicaciones informáticas, asistencia técnica en la elaboración de proyectos, y facturas de diferente personal autónomo que presta sus servicios a GISA. La disminución registrada se explica por la contratación en el año 2004 de unos servicios de auscultación geotécnica y topográfica de los túneles de la línea 9, que una vez finalizados no han tenido continuidad en el año 2005.

Dentro de los servicios de asistencia técnica de obras destacan los importes pagados en concepto de asesoramiento técnico por la obra de la línea 9 del metro de Barcelona por 0,14 M€ y los servicios de asesoramiento e investigación de estructuras por 0,41 M€. Este tipo de gasto directamente imputable a una obra concreta se debería reclasificar en Aprovisionamientos.

Dentro de los servicios de asistencia informática destacan 0,71 M€ correspondientes a la colaboración por el apoyo al departamento de sistemas y organización, los servicios de mantenimiento de aplicaciones y administración de base de datos por 1,49 M€ y los servicios de mantenimiento del hardware y de apoyo tecnológico por 0,51 M€.

Dentro de los servicios de asistencia técnica de proyectos destaca el gasto de 0,97 M€ pagado al ITEC (Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña) por los servicios prestados de asistencia técnica necesaria para la elaboración de diferentes proyectos, de acuerdo con el Convenio de colaboración firmado entre ambas entidades el 24 de febrero de 1994, y la realización de hojas del mapa geológico de Cataluña por el Instituto Cartográfico de Cataluña, que se hace cada año.

- Los gastos por Servicios de personal temporal presentan un incremento bastante significativo con respecto al ejercicio 2004, concretamente del 80,4%, a causa de una mayor prestación de servicios por parte de empresas de trabajo temporal que facilitan personal de apoyo para periodos con cargas importantes de trabajo, que en el año 2005 ha sido especialmente necesario dadas las modificaciones y cambios producidos en el funcionamiento de la sociedad.
- Los gastos por Servicios de otras asistencias técnicas presentan un incremento de 0,22 M€, con respecto al gasto del ejercicio 2004, lo que supone un incremento del 117,6%, a causa de la contabilización de diferentes gastos por asesoramiento recibido en materia de licitación sobre derechos de superficie.
- Los gastos por las primas de seguros se incrementan un 38,1% con respecto al ejercicio 2004, básicamente a causa de la contratación durante el ejercicio 2005 de un nuevo seguro para ampliar la cobertura por responsabilidad civil que ya tenía contratada GISA. Se ha verificado la existencia de un informe favorable de la Dirección General de Patrimonio, previo a la contratación.
- Los gastos por publicidad disminuyen en un 25,2% con respecto al ejercicio 2004, principalmente por la disminución de la aportación al Orfeo Català, que pasa de 77.325 € a 12.000 € y de la supresión de la aportación de 0,12 M€ que se hacía en ejercicios anteriores al Gran Teatro del Liceo.

2.4.4. Análisis del margen según tipología de las obras

[...] ⁶ Para estimar los márgenes reales, la dirección financiera realiza anualmente un cálculo extracontable de los márgenes obtenidos por tipología de obra (obra presupuestaria, concesiones y derechos de superficie, línea 9 del metro). ⁷ Este cálculo se compara con los márgenes teóricos también por tipología de obra, que se calculan a partir de los importes contratados por las obras (tanto de ingresos como de gastos previstos), y se calcula el exceso o defecto de gasto registrado. Aunque, una vez analizados estos cálculos, se puede concluir que sirven de base para calcular el margen según tipología de las obras, la

6. A raíz de la alegación número 1 se elimina la primera frase del párrafo del proyecto de informe: "La sociedad no dispone de un sistema de información que permita obtener los márgenes reales de cada una de las obras que gestiona."

7. Al cierre del ejercicio, la dirección financiera obtiene mediante el módulo SCF (sistema de contabilidad y facturación) un informe del estado de ejecución de las obras en curso, con la inclusión, entre otros, de los campos de fecha de inicio y final, importe del contrato de la obra y de la dirección de obra, ingresos y gastos del año y anteriores, certificaciones, etc. Esta información es la que se traspaasa a un sistema extracontable y se empieza a analizar. Obtener esta información es posible para la obra presupuestaria, pero no para la relativa a concesiones, derechos de superficie y obras de la línea L9 del metro. Este tipo de obras se controlan de la misma manera con la diferencia de que la información no está dada por el sistema a través del módulo SCF sino que la información requerida se rellena manualmente.

Sindicatura considera que se deberían mejorar los sistemas informáticos a fin de poder disponer de la información del margen real por obra extraída de forma directa de la contabilidad. De esta manera se aseguraría un cálculo mucho más detallado.

A continuación se incluye un resumen de los cálculos efectuados este año.

La información facilitada inicialmente por los registros contables de GISA presenta los siguientes ingresos y gastos por cada tipo de obra:

	Año 2005			
	Ingresos	Gastos	Margen real	Margen real %
Obras presupuestadas	44.111	23.375	20.736	47,0
Línea 9 metro de Barcelona	17.549	15.796	1.753	10,0
Concesiones y derechos de superficie	4.813	2.145	2.668	55,4
Total Ingresos prestación de servicios	66.473	41.316	25.157	37,8

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de la contabilidad analítica de GISA, incluyendo dentro de los ingresos los ingresos generales, los ingresos específicos y los ingresos por derechos de superficie, y en los gastos los de dirección de obra, los de dirección de construcción y los de geotecnia.

A partir de estos datos se analiza por cada tipo de obra cuál ha sido el margen obtenido, y el margen previsto según los Ingresos y Gastos contratados por cada tipo de obra:

Obras presupuestadas	Ingresos	Gastos	Margen teórico	Margen teórico %
Según total contratado	151.999	82.758	69.241	45,6
Real ejercicio 2005	44.111	23.375	20.736	47,0

Importes en miles de euros.

Como muestra el cuadro, en el ejercicio 2005 el margen real del ejercicio 2005 obtenido en las Obras presupuestadas es superior al margen teórico esperado, 47,0%, de margen real frente a un 45,6% de margen teórico. Esta desviación es debida al hecho de que la dirección de obra al finalizar el trabajo debe presentar el proyecto final de obra. Este proyecto suele representar un 10,0% del importe final de la obra y no se registra mientras no se presente definitivamente. Este hecho provoca que, temporalmente, el margen real sea superior al margen teórico.

Línea 9	Ingresos	Gastos	Margen teórico	Margen teórico %
Según total contratado	89.054	53.826	35.288	39,6
Real ejercicio 2005	17.549	15.796	1.753	10,0

Importes en miles de euros.

Como muestra el cuadro para el ejercicio 2005, el margen obtenido en las obras de la línea 9 es muy inferior a lo que se esperaba. Esta desviación es debida al bajo ritmo de ejecución de las obras registrado durante el ejercicio 2005, provocado por el hecho de que solo existía una tuneladora en funcionamiento y esta presentó un funcionamiento en torno a un 60-65% de su capacidad. Así pues, presenta unos niveles de facturación bajos, mientras que los gastos de dirección de obra son casi fijos (la supervisión de la obra se realiza tanto si el ritmo de ejecución es alto como si es bajo).

Por otra parte y a causa de los progresivos atrasos que se registran en la ejecución de esta obra, su margen teórico ha ido disminuyendo, ya que al alargarse el periodo de ejecución de la obra, esta requerirá un mayor gasto en concepto de dirección de obra. Esto ha hecho que el margen teórico haya disminuido hasta el 29,7% en el ejercicio 2007. Con respecto al margen real, continúa en niveles muy bajos, aunque la dirección financiera espera que en el ejercicio 2007 el margen real suba ligeramente y se sitúe en el 12-13. Esta desviación entre margen real y teórico se prevé que disminuya de forma significativa durante el ejercicio 2008, cuando se espera tener a pleno rendimiento cuatro tuneladoras que permitirán un ritmo de ejecución de la obra más elevado y, por lo tanto, alcanzar un nivel de ingresos superior que permita generar unos márgenes superiores a los actuales.

Concesiones y derechos de superficie	Ingresos	Gastos	Margen teórico	Margen teórico %
Según total contratado	16.992	6.617	10.375	61,1
Real ejercicio 2005	4.813	2.145	2.668	55,4

Importes en miles de euros.

Como muestra el cuadro para el ejercicio 2005, el margen obtenido en los contratos de concesiones y derechos de superficie ha sido de un 55,4%, lo que supone una desviación de 5,7 puntos porcentuales con respecto al margen teórico. Estas obras se empiezan a registrar durante el ejercicio 2004 y se facturan en función del grado de avance de la obra. Con una ejecución de la obra no muy alta como es el caso a 31 de diciembre de 2005, el margen ha sido inferior al teórico.

2.4.5. Gastos e ingresos financieros

El detalle de los gastos y de los ingresos financieros para los años 2004 y 2005 es el siguiente:

Concepto	2004	2005
Gastos financieros		
Intereses de deudas bancarias a largo plazo	5.173.794	3.389.727
Intereses de deudas bancarias a corto plazo	138.125	103.912
Total Gastos financieros (A)	5.311.919	3.493.639
Ingresos financieros		
Ingresos financieros de entidades de crédito	67	0
Otros ingresos financieros	92.431	110.189
Total Ingresos financieros (B)	92.498	110.189
Total Resultado financiero (B-A)	(5.219.421)	(3.383.450)

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA de los años 2004 y 2005.

La mayor parte de los gastos financieros corresponden a la financiación por la adquisición de las acciones de TABASA, ya que el resto de gastos financieros correspondientes a préstamos bancarios se activan como más coste de la obra financiada. Hasta el año 2003, los gastos financieros de los créditos bancarios obtenidos por la adquisición de estas acciones se compensaban con la aportación que hacía anualmente la Generalidad para pagar estos

gastos y que se incluían como ingresos financieros. Mediante Acuerdo de Gobierno de 11 de mayo de 2004, se acuerda que a partir del año 2004 GISA asuma en su propio nombre, y a cargo de su presupuesto, el pago de los intereses correspondientes a los años de 2004 a 2009. Este hecho provoca que el resultado financiero a partir del ejercicio 2004 sea negativo, aunque va disminuyendo conforme disminuye el capital pendiente de amortizar.

Aparte de los intereses de deudas bancarias a largo plazo, se registran, como gasto, los intereses de deudas bancarias a corto plazo que corresponden a los intereses devengados durante el año por las pólizas de crédito y, como ingreso, los ingresos correspondientes a los intereses de las cuentas corrientes.

2.4.6. Gastos e ingresos extraordinarios

El detalle de los gastos y de los ingresos extraordinarios para los años 2004 y 2005 es el siguiente:

Concepto	2004	2005
Gastos extraordinarios		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	7.819	414
Gastos extraordinarios	4.600.000	671.536
Total Gastos extraordinarios (A)	4.607.819	671.950
Ingresos extraordinarios		
Beneficios por venta de inmovilizado inmaterial y cartera de control	8.696	0
Total Ingresos extraordinarios (B)	8.696	0
Total Resultado extraordinario (B-A)	(4.599.123)	(671.950)

Importes en euros.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de GISA de los años 2004 y 2005.

Tal y como se explica en el epígrafe 1.2.5 del informe, los gastos extraordinarios registrados en el ejercicio 2004 se derivan del Convenio firmado entre IFERCAT y GISA y corresponden a la compensación que GISA satisfizo a IFERCAT por los costes de estructuración del proyecto de financiación incurridos por IFERCAT en la formalización del contrato de financiación de las obras de la línea 9 del metro de Barcelona.

También dentro de los gastos extraordinarios de 2005, 0,65 M€ se derivan del Convenio entre IFERCAT y GISA, y corresponden al importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT.

De la revisión efectuada de la documentación que soporta este gasto, se ha comprobado que corresponde a la refacturación a GISA de determinados gastos soportados por IFERCAT en concepto de sueldos y salarios, arrendamientos, reparaciones, dietas del Consejo de Administración, honorarios de redacción de pliegos, etc.

Es opinión de la Sindicatura que el Convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina de forma clara y detallada los conceptos y la forma de cálculo de los gastos a facturar por IFERCAT a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos.

El cálculo de este importe anual que IFERCAT factura a GISA debería estar apoyado mediante un estudio más detallado.

Además, dados los conceptos recogidos en este gasto, sería preciso reclasificarlo en la cuenta de Servicios de profesionales independientes.

Aparte del hecho de que los cálculos no están debidamente apoyados, y la pertinente reclasificación, no queda justificado el hecho de que IFERCAT refacture a GISA una parte significativa de sus gastos de estructura. Claro está que actualmente IFERCAT no genera ingresos ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación de esta y, por lo tanto, requiere de una fuente de ingresos que le permita equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias. Sin embargo, estos ingresos no deberían proceder de la facturación a GISA de los gastos de estructura de IFERCAT.

3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos de GISA correspondientes al ejercicio 2005 y aprobados por la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005, preveían unos ingresos y unos gastos en el presupuesto de explotación de 77,05 M€ y en el presupuesto de capital de 1.072,70 M€.

La base de partida de preparación de los presupuestos es el PEF vigente en el momento de su realización que, en el caso del presupuesto del ejercicio 2005, fue el PEF de febrero de 2005.

Es preciso recordar lo que se ha señalado en el Anexo I, apartado 6.1, referido al PEF en tanto que este documento sustituye al Programa de actuación, de inversiones y de financiación (PAIF) y el presupuesto de inversión y está donde aparecen con detalle las operaciones financieras y de inversión a realizar con carácter plurianual. Sin embargo, GISA liquida de manera independiente el presupuesto de capital.

A continuación se presentan y analizan las liquidaciones del presupuesto de explotación y de capital correspondientes al ejercicio 2005.

3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

La Liquidación del presupuesto de explotación correspondiente al ejercicio 2005 es la siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2005		Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados/Oblig. reconocidas (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (B×100/A)
Capítulo 3	ESTADO DE INGRESOS				
	INGRESOS PROPIOS	76.966	80.056	3.090	104,0
	Ventas y prestación de servicios	76.966	80.056	3.090	104,0
	Prestación servicios a terceros	76.335	79.372	3.037	104,0
	Otras ventas	631	684	53	108,4
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	80	110	30	137,5
	Ingresos financieros	80	110	30	137,5
	Otros ingresos financieros	64	0	(64)	0,0
	Otros ingresos	16	110	94	687,5
	TOTAL INGRESOS	77.046	80.166	3.120	104,0
Capítulo 1	ESTADO DE GASTOS				
	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	8.049	9.092	1.043	113,0
	Sueldos y salarios	6.623	7.674	1.051	115,9
	Sueldos y salarios	6.623	7.674	1.051	115,9
	Seguros y prestaciones sociales	1.186	1.154	(32)	97,3
	Otros gastos sociales	240	264	24	110,0
Capítulo 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.364	65.613	4.249	106,9
	Compras y aprovisionamientos	50.592	53.422	2.830	105,6
	Trabajos realizados por otras empresas	50.592	53.422	2.830	105,6
	Servicios exteriores	9.524	11.982	2.458	125,8
	Alquileres	240	381	141	158,8
	Conservación y reparación	331	324	(7)	97,9
	Servicios de profesionales independientes	7.260	9.168	1.908	126,3
	Primas de seguros	229	290	61	126,6
	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	310	238	(72)	76,8
	Suministros y comunicaciones	187	431	244	230,5
	<i>Suministros</i>	35	51	16	145,7
	<i>Comunicaciones</i>	152	380	228	250,0
	Otros gastos diversos	967	478	(489)	49,4
	Gastos extraordinarios	0	672	672	-
	Tributos	1.248	209	(1.039)	16,7
	Impuesto sociedades	1.175	134	(1.041)	11,4
	Otros tributos	73	75	2	102,7
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	3.576	3.494	(82)	97,7
	Deuda a largo plazo	3.390	3.390	0	100,0
	Gastos financieros a largo plazo	3.390	3.390	0	100,0
	Deuda a corto plazo	186	104	(82)	55,9
	Gastos financieros a corto plazo	186	104	(82)	55,9
Capítulo 5	AMORTIZACIONES Y SUPERÁVIT DE EXPLOTACIÓN	4.057	1.967	(2.090)	48,5
	Amortizaciones	1.875	1.315	(560)	70,1
	Amortización inmovilizado inmaterial	1.055	592	(463)	56,1
	Amortización inmovilizado material	732	635	(97)	86,7
	Amortización gastos amortizables	88	88	0	100,0
	Superávit de explotación	2.182	652	(1.530)	29,9
	Resultado de la actividad	2.182	652	(1.530)	29,9
	TOTAL GASTOS	77.046	80.166	3.120	104,0

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por GISA.

La sociedad liquida correctamente el presupuesto de explotación, cuyas principales desviaciones son las siguientes:

Estado de ingresos

Se previeron 76,97 M€ de Ingresos propios, mientras que se liquidaron 80,06 M€, es decir, un 104,0% de los ingresos previstos, lo que supone una desviación positiva de 3,09 M€, que se explica básicamente por la partida de Prestación de servicios a terceros.

En esta partida se presupuestaron, básicamente, los importes facturados a los contratistas en concepto de dirección de obra, asistencia técnica y control de calidad. Se han liquidado 69,74 M€ por estos conceptos y, además, 9,63 M€ no previstos correspondientes a Ingresos por concesiones.

Con respecto a los Ingresos por facturación a los contratistas, se previeron 76,97 M€, mientras que se liquidaron 69,74 M€, lo que supone un grado de ejecución del 90,6% con respecto a la cifra de Ingresos propios prevista, mientras que aumenta un 2,0% con respecto al importe liquidado en el ejercicio 2004 que era de 68,35 M€. No obstante, el grado de ejecución ha disminuido del 95,2% en el ejercicio 2004 al 91,4% en 2005.

Dentro de los 79,37 M€ de los Ingresos por prestación de servicios a terceros liquidados, se incluyen también los 9,63 M€ liquidados en concepto de Ingresos por concesiones, no previstos inicialmente. Estos ingresos recogen la refacturación de los costes de proyectos asumidos por la sociedad por cuenta de terceros y coinciden con el gasto soportado por este concepto registrado en la partida de Otros gastos por concesiones; es preciso destacar que a causa de la naturaleza de estos ingresos (son la refacturación de gastos soportados inicialmente por GISA para agilizar determinadas actuaciones cuando todavía no se conoce la empresa contratista) no había ninguna previsión inicial, y que no tienen un efecto en resultados ya que los ingresos menos los gastos suman cero.

Estado de gastos

- Los Sueldos y salarios se han liquidado en un 15,9% más de lo que estaba previsto, y presentan una desviación de 1,05 M€. Esta desviación viene explicada por la contabilización en la liquidación de 0,60 M€ correspondientes a diferentes indemnizaciones por despidos producidos durante el ejercicio 2005 y de los cuales no se había hecho ninguna previsión en el presupuesto. El resto de la desviación (0,45 M€) es debido al incremento registrado en la plantilla durante el ejercicio 2005, a causa de lo que ya se ha explicado en el apartado 2.4.3.b.
- Las Compras y aprovisionamientos previstos eran de 50,59 M€ y se han liquidado por 53,42 M€, lo que supone una desviación del 5,6%. Para analizar esta desviación es

preciso distinguir entre los gastos de Compras y aprovisionamientos propiamente dichos asumidos por GISA (direcciones de obras, estudios geotécnicos...), que se liquidan por una cifra de 43,79 M€ y los gastos correspondientes a los costes de proyectos asumidos por la sociedad por cuenta de terceros, que se liquidan por 9,63 M€ y posteriormente se refacturan a la empresa contratista (estos gastos no tienen impacto en el resultado). Así, el análisis se centra en las Compras y aprovisionamientos propiamente dichos.

Se había previsto un volumen de Compras y aprovisionamientos que suponía el 65,7% de las Ventas y prestación de servicios. La previsión se hace teniendo en cuenta el coste máximo por obra, que puede disminuir cuando hay direcciones de obra compartidas, etc. Finalmente, este porcentaje ha sido de un 62,2%.⁸ Se observa que, como en años anteriores, esta partida se presupuesta al alza.

- Los Servicios exteriores liquidados, 11,98 M€, presentan una desviación de 2,46 M€ con respecto a la cifra prevista, que era de 9,52 M€, lo que supone una desviación del 25,8%. Las causas de esta desviación son las siguientes:
 - En la partida de Alquiler había una previsión de 0,24 M€, y se han liquidado gastos por 0,38 M€ principalmente porque la previsión inicial no incluía el gasto por los dos nuevos contratos de alquiler de oficinas y de las plazas de parking en las nuevas oficinas.
 - La partida de Servicios de profesionales independientes tenía una previsión de gasto de 7,26 M€ pero finalmente el gasto real ha sido de 9,17 M€, lo que supone una desviación de 1,91 M€, debida, como en años anteriores, al hecho de que se contabilizan gastos en esta partida que estaban presupuestados como aprovisionamientos, ya que se trata de estudios y servicios diversos genéricos a los que no se ha podido asignar un centro de coste específico. Estos gastos, en lugar de contabilizarlos como Aprovisionamientos, se han considerado Servicios de profesionales independientes.

Por otra parte, parte de la desviación también está explicada por gastos por honorarios de consultores, abogados y otros profesionales, todos ellos contratados para asesorar a la sociedad a raíz del desprendimiento en la cola de maniobras de las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel. En el ejercicio 2005 se ha liquidado un importe aproximado de 0,18 M€ por este concepto.

Finalmente hay que indicar que existe un gasto de 0,09 M€ por asistencia técnica para la redacción de mapas facturados por el Instituto Cartográfico de Cataluña y que no

8. Si se analiza la evolución del porcentaje de las compras sobre las ventas, se observa cómo este ha aumentado durante el ejercicio 2005 con respecto al ejercicio 2004 en 5,7 puntos porcentuales.

estaban previstos. Esta partida, tal y como se ha comentado en informes de años anteriores, ya debe estar prevista, porque la compra de mapas en el Instituto Cartográfico de Cataluña se reitera cada año.

- La partida de Gastos extraordinarios no tenía ningún tipo de previsión de gasto inicial; sin embargo, durante el ejercicio 2005 se liquidaron 0,67 M€ correspondientes al importe facturado a GISA por gastos realizados por IFERCAT pero que deben ser soportados por GISA.

Tal y como se comenta en la nota correspondiente a los Gastos extraordinarios de la Cuenta de pérdidas y ganancias, aunque hay un convenio entre GISA e IFERCAT, este no delimita claramente cuáles son los conceptos a refacturar ni los criterios sobre cómo hacerlo. Es por eso que se considera que este gasto debería estar soportado por un estudio hecho por profesionales independientes y el gasto, dada su naturaleza, se debería registrar dentro de la partida de Servicios de profesionales independientes o Aprovisionamientos, según convenga.

- La partida de Comunicaciones tenía una previsión de 0,15 M€ pero finalmente se liquida un gasto real de 0,38 M€. Si se analizan los gastos liquidados los ejercicios 2003, 2004 y 2005 se observa que se liquidaron respectivamente 0,38 M€, 0,34 M€ y 0,38 M€. En el momento de elaborar el presupuesto no se incluyeron dentro de esta partida la previsión de los gastos por mensajería, que se imputaron al presupuesto de la partida Otros gastos diversos; no obstante, en el momento de hacer la Liquidación del presupuesto, los gastos de mensajería que en el ejercicio 2005 fueron de 0,26 M€ se imputaron a la cuenta de Comunicaciones, hecho que explica la desviación positiva registrada en la partida de Comunicaciones y la desviación negativa en la partida Otros gastos. Se observa que este hecho es recurrente en las diferentes liquidaciones de los presupuestos de cada ejercicio y, por lo tanto, que habría que hacer un esfuerzo para enmendarlo.
- La partida Otros gastos diversos tenía una previsión inicial de 0,97 M€, pero se liquidan gastos por importe de 0,48 M€. Las causas de estas desviaciones son los gastos de Mensajería que recurrentemente se presupuestan en esta partida pero que se liquidan año tras año en la partida de Comunicaciones, tal y como se comenta en el párrafo anterior, y que suponen para el ejercicio 2005 un gasto liquidado de 0,38 M€.
- La partida de Tributos tenía una previsión de 1,25 M€, pero se ha liquidado un gasto de 0,21 M€. Esta desviación es debida al hecho de que se previó un gasto por impuesto de sociedades de 1,17 M€, importe sensiblemente superior a los 0,13 M€ liquidados finalmente. Esta desviación es consecuencia de la desviación producida en el Resultado del

ejercicio con respecto a su previsión (se había previsto un resultado de 2,18 M€, pero se liquida un resultado de 0,65 M€).

- El capítulo 3, Gastos financieros, presenta una pequeña desviación negativa de 0,08 M€ que es debida a la evolución a la baja durante el ejercicio 2005 de la tasa de los tipos de interés.
- En el capítulo 5, Amortizaciones y Superávit de explotación, había una previsión de 4,06 M€ y se registra una liquidación por importe de 1,97 M€, lo que supone una desviación de 2,09 M€ y un grado de ejecución del 48,5%. Este capítulo se compone básicamente de los gastos por Amortizaciones y por el Superávit de explotación, partidas que se analizan de forma separada a continuación:
 - La partida correspondiente a las Amortizaciones tenía una previsión de 1,88 M€, pero se liquida con un gasto de 1,31 M€. Esta desviación se concentra en la partida de amortizaciones del inmovilizado inmaterial y es debida al hecho de que no se consideró la fecha de finalización de la vida útil y, por lo tanto, de la amortización total de algunos elementos de este inmovilizado inmaterial que se produce durante el ejercicio 2005.
 - Finalmente, en la partida correspondiente al Superávit de explotación o resultado del ejercicio, se había previsto un resultado positivo de 2,18 M€ que finalmente ha sido de 0,65 M€, por el impacto que han tenido en la Cuenta de pérdidas y ganancias las desviaciones anteriormente comentadas, que provocan una disminución con respecto al resultado previsto de 1,53 M€. Se resumen en el cuadro siguiente:

Superávit previsto (A)	2,18
Ingresos	
Ingresos propios	3,09
Ingresos patrimoniales	0,03
Total ingresos (B)	3,12
Gastos	
Gastos de personal	1,04
Gastos en bienes corrientes y servicios	4,25
Gasto financiero	(0,08)
Amortizaciones	(0,56)
Total gastos (C)	4,65
Superávit liquidado (D=A+B-C)	0,65

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

A continuación se presenta y analiza la Liquidación del presupuesto de capital correspondiente al ejercicio 2005.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005		Presupuesto aprobado	Derechos liquidados/ Obligaciones reconocidas	Desviaciones	Grado de cumplimiento
		(A)	(B)	(B-A)	(B×100/A)
	RECURSOS				
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES Y DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN	4.057	1.968	(2.089)	48,5
	Recursos generados por las operaciones	4.057	1.968	(2.089)	48,5
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	887.775	832.558	(55.217)	93,8
	Aportaciones por actuaciones realiz. cuenta terceros	887.775	832.558	(55.217)	93,8
	De la Generalidad de Cataluña	737.414	787.353	49.939	106,8
	De la DG de Carreteras	314.224	287.825	(26.399)	91,6
	De la DG de Puertos y Transportes	132.139	132.139	0	100,0
	De la DG de Arquitectura y Paisaje	1.646	1.646	0	100,0
	De la DG de Carreteras (indirectas)	454	403	(51)	88,8
	Del Departamento de Educación	58.300	107.505	49.205	184,4
	De Interior	3.373	29.564	26.191	876,5
	De Bienestar y Familia	3.700	3.700	0	100,0
	De Presidencia	2.900	2.900	0	100,0
	De Justicia	369	369	0	100,0
	De la DG de Puertos y Transportes (indirectas)	2.433	2.422	(11)	99,5
	De Economía y Finanzas	543	543	0	100,0
	Plan de Infraestructuras de Educación	161.231	158.235	(2.996)	98,1
	Plan de Infraestructuras de Interior	15.455	15.455	0	100,0
	Plan de Infraestructuras de Bienestar y Familia	21.604	21.604	0	100,0
	Plan de Infraestructuras de Justicia	19.043	23.043	4.000	121,0
	De org. autónomos administrativos, comerciales y financieros	141.911	42.905	(99.006)	30,2
	De la Agencia Catalana del Agua (indirectas)	0	44	44	-
	Del Servicio Catalán de la Salud	17.685	21.814	4.129	123,3
	Del Plan de infraestructuras del Serv. Catalán de Salud	21.047	21.047	0	100,0
	De Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	103.179	0	(103.179)	0,0
	De empresas	8.450	2.300	(6.150)	27,2
	De Consorcio Puerto de Mataró	2.484	975	(1.509)	39,3
	De Consorcio Portal de la Costa Brava	5.966	1.325	(4.641)	22,2
Capítulo 8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	8.640	8.640	0	100,0
	Ampliaciones de capital	8.640	8.640	0	100,0
Capítulo 9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	172.232	63.289	(108.943)	36,7
	Préstamos recibidos y cualquier tipo de deuda a largo plazo	130.670	124.660	(6.010)	95,4
	Por financiación de obras	130.670	124.660	(6.010)	95,4
	Otras variaciones de pasivos financieros a largo plazo	41.562	(61.371)	(102.933)	(147,7)
	TOTAL RECURSOS	1.072.704	906.455	(166.249)	84,5

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2005		Presupuesto aprobado	Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas	Desviaciones	Grado de cumplimiento
		(A)	(B)	(B-A)	(B×100/A)
	DOTACIONES				
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	888.433	809.199	(79.234)	91,1
	Inversiones en edificios y otras construcciones por mandato	283.361	262.942	(20.419)	92,8
	Por construcción de obras de Justicia	16.106	10.225	(5.881)	63,5
	Por construcción de obras de Educación	160.586	166.825	6.239	103,9
	Por construcción de obras de Interior	24.462	32.299	7.837	132,0
	Por construcción de obras de Bienestar y Familia	21.453	17.737	(3.716)	82,7
	Por construcción de obras de Presidencia	4.738	3.636	(1.102)	76,7
	Por construcción de obras de Economía y Finanzas	758	0	(758)	0,0
	Por construcción de obras del Servicio Catalán de la Salud	46.427	30.802	(15.625)	66,3
	Por constr. de obras de Consorcio Portal de la Costa Brava	8.831	1.418	(7.413)	16,1
	Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	4.057	696	(3.361)	17,2
	Inv. en maquinaria, instalaciones y utillaje por GISA	4.057	696	(3.361)	17,2
	Actuaciones e invers. destinadas al uso general por mandato	571.336	521.284	(50.052)	91,2
	Por construcción de obras de DPTOP	567.647	518.482	(49.165)	91,3
	Por construcción de obras de la ACA	615	0	(615)	0,0
	Por construcción de obras de GRAMEPARK	56	0	(56)	0,0
	Por construcción de obras de RENFE	94	797	703	847,9
	Por construcción de obras de Consorcio Puerto Mataró	2.924	1.534	(1.390)	52,5
	Por construcción de obras de FGC	0	471	471	-
	Gastos de establecimiento y formalización de deudas por mandato	29.679	24.277	(5.402)	81,8
	Por gastos financieros DPTOP	17.244	9.735	(7.509)	56,5
	Por gastos financieros de Educación	7.449	6.440	(1.009)	86,5
	Por gastos financieros de Interior	30	0	(30)	0,0
	Por gastos financieros Bienestar y Familia	296	267	(29)	90,2
	Por gastos financieros Presidencia	713	467	(246)	65,5
	Por gastos financieros Servicio Catalán de la Salud	59	13	(46)	22,0
	Por gastos financieros Economía y Finanzas	0	1	1	-
	Por gastos financieros Consorcio del Puerto de Portbou	0	6	6	-
	Por gastos financ. Plan de infraestr. Bienestar y Familia	357	463	106	129,7
	Por gastos financieros del Plan de infraestructuras de Educación	2.560	5.453	2.893	213,0
	Por gastos financieros del Plan de infraestructuras Servicio Catalán de Salud	344	146	(198)	42,4
	Por gastos financieros del Plan de infraestructuras de Interior	266	615	349	231,2
	Por gastos financieros del Plan de infraestructuras de Justicia	361	667	306	184,8
	Por gastos financieros de Ferrocarriles de la Generalidad	0	4	4	-
Capítulo 8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	53.599	(33.416)	(87.015)	(62,3)
	Variación del capital circulante	53.599	(33.416)	(87.015)	(62,3)
Capítulo 9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	130.672	130.672	0	100,0
	Amortización de préstamos y adelantos a largo plazo	130.672	130.672	0	100,0
	Fuera del sector público	130.672	130.672	0	100,0
	Amortización créditos bancarios	122.032	122.032	0	100,0
	Amortización préstamo TABASA	8.640	8.640	0	100,0
	TOTAL DOTACIONES	1.072.704	906.455	(166.249)	84,5

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por GISA.

En conjunto, en el presupuesto de capital de GISA se previeron 1.072,70 M€ de Recursos y de Dotaciones y se han liquidado 906,46 M€, lo que supone un grado de ejecución del 84,5%. La disminución en los Recursos ha sido debida principalmente a la Variación de pasivos financieros (se liquida con una desviación de 108,94 M€) y en segundo término a la enajenación de inversiones reales (presenta una desviación de 55,22 M€). Con respecto a las Dotaciones la variación con respecto al presupuesto es debida a la Variación de los activos financieros (presenta una desviación de 87,02 M€) y las Inversiones reales (que presentan una desviación de 79,23 M€).⁹

Las principales desviaciones por capítulos dentro de los Recursos y las Dotaciones, en la Liquidación del presupuesto son las siguientes:

Recursos

Capítulo 5

El capítulo 5, Ingresos patrimoniales y déficits de explotación, presenta un grado de ejecución del 48,5%. Se habían previsto unos recursos generados por las operaciones de 4,06 M€, que finalmente se liquidan por 1,97 M€. Las principales causas de esta desviación son, por una parte, la desviación producida en el resultado del ejercicio (0,65 M€ de resultado cuando se había previsto de 2,18 M€) fruto de las diferentes desviaciones que se producen en la Liquidación del presupuesto de explotación y, por otra parte, la desviación de 0,56 M€ en la partida Amortizaciones que se liquida con importes inferiores a los previstos.

Capítulo 6

Con respecto al capítulo 6, Enajenación de inversiones reales, de las aportaciones presupuestadas que presentaban un importe de 887,78 M€, se han recibido 832,56 M€, lo que supone un grado de ejecución del 93,8%. En este capítulo se clasifican las partidas según quien realiza la aportación, de esta manera se puede distinguir entre:

- a) aportaciones de la Generalidad de Cataluña,
- b) aportaciones de organismos autónomos administrativos, comerciales o financieros y
- c) aportaciones de empresas.

9. Con respecto a esta liquidación hay que resaltar que no coincide con la liquidación del presupuesto de capital rendida por GISA para la elaboración de la Cuenta general del ejercicio 2005 a causa de un error en aquella información.

Las diferencias entre una liquidación y otra son las siguientes:

Presupuesto de capital	Según Cuenta general 2005	Según liquidación presupuestaria de este informe	Diferencia
Recursos liquidados	1.001.242	906.455	94.787
Dotaciones liquidadas	906.455	906.455	0
Diferencia	94.787	0	94.787

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidaciones de los presupuestos facilitadas por GISA.

A continuación se analizan las diferencias en función de quién hace la aportación:

a) Aportaciones de la Generalidad de Cataluña: se reciben más aportaciones que las presupuestadas inicialmente, y por lo tanto presentan una desviación de 49,94 M€ y un grado de ejecución del 106,8%. Las principales desviaciones son las siguientes:

- Dirección General de Carreteras: se habían previsto aportaciones por 314,22 M€ pero se reciben por 287,83 M€. Esto genera una desviación de 26,39 M€ y un grado de ejecución del 91,6%. Esta desviación es debida, en su mayor parte, a la disminución de las aportaciones por importe de 26,00 M€ según el Acuerdo de Gobierno de 22 de noviembre de 2005.
- Departamento de Educación: la previsión inicial era de 58,30 M€ pero se ha liquidado con una cifra de 107,51 M€, lo que supone que se han recibido 49,21 M€ más que los previstos inicialmente. Las aportaciones que explican esta desviación son las siguientes:
 - Cobro de los créditos pendientes del ejercicio 2004 por 10,80 M€, de acuerdo con la comunicación de la Dirección General de Presupuestos de 21 de marzo de 2005¹⁰ (véase el Informe 1/2009, de 2004),
 - 46,00 M€ según el Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 2005 y,
 - 9,79 M€ según el Acuerdo de Gobierno de 22 de marzo de 2005,
 - estas incorporaciones han sido parcialmente compensadas por el importe de 17,38 M€ no reconocido a 31 de diciembre de 2005.
- Departamento de Interior: se había previsto recibir aportaciones por 3,37 M€, pero se reciben por 29,56 M€, lo que supone una diferencia de 26,19 M€. Esta diferencia es debida a los siguientes motivos:
 - se cobraron los créditos pendientes del ejercicio 2004 de 10,80 M€, de acuerdo con la comunicación de la Dirección General de Presupuestos de 21 de marzo de 2005¹⁰ (véase el Informe 1/2009, del año 2004),
 - se recibieron 13,29 M€ según el acuerdo de aprobación del PEF de 8 de febrero de 2005 y,
 - se recibieron 4,50 M€ según Acuerdo de Gobierno de 26 de julio de 2005.

10. A finales del trimestre siguiente al del cierre del ejercicio, la Dirección General de Presupuestos envió a GISA una comunicación en la que se resumía la situación de las aportaciones que la Generalidad debía realizar en aquel año. La comunicación de 21 de marzo de 2005 indica los importes ya pagados antes de 31 de diciembre y, por lo demás, los importes que se deben pagar antes de 31 de marzo y los que se traspasan al presupuesto del ejercicio 2005. Estos últimos son los siguientes:

Departamento de Enseñanza	10,80 M€
Departamento de Interior	7,50 M€
Plan de infraestructuras de Enseñanza	23,88 M€
Plan de infraestructuras de Justicia	4,00 M€
Total traspasado al presupuesto 2005	46,18 M€

b) Aportaciones de organismos autónomos administrativos, comerciales y financieros: presenta un grado de ejecución del 30,2% básicamente por la desviación producida en las aportaciones a recibir de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, compensada en parte por la desviación de signo contrario registrada en el Servicio Catalán de la Salud. A continuación se detallan estas desviaciones:

- Servicio Catalán de la Salud: se recibe una aportación no prevista inicialmente de 4,13 M€, según Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 2005 de aprobación del PEF.
- Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña: no se ha recibido ninguna de las aportaciones previstas por importe de 103,18 M€ por dos razones:
 - por una parte, hay 99,05 M€ correspondientes a obras de transporte que debía financiar Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña pero que finalmente financia la Dirección General de Puertos y Transportes durante el ejercicio 2006,
 - por otra parte, se disminuyeron las aportaciones en 4,13 M€, según Acuerdo de Gobierno de 12 de julio de 2005.

c) Aportaciones de Empresas: se habían previsto aportaciones por 8,45 M€ pero se liquida esta partida con aportaciones recibidas por 2,30 M€, que supone un grado de ejecución del 27,2%. Las desviaciones más significativas se producen en el Consorcio del Puerto de Mataró y en el Consorcio Portal de la Costa Brava. A continuación se comentan estas desviaciones:

- Consorcio Puerto de Mataró: se habían previsto aportaciones por 2,48 M€ pero se liquidan aportaciones por 0,97 M€. Estas aportaciones están relacionadas con el Convenio firmado con el Consorcio para la construcción del paseo marítimo del puerto de Mataró y se producen de acuerdo con el ritmo de certificaciones de las obras correspondientes a este Convenio. Este año se produjo una disminución de 1,51 M€.
- Consorcio Portal de la Costa Brava: también presenta una desviación significativa entre el importe presupuestado, de 5,97 M€, y el importe liquidado, de 1,33 M€. Estas aportaciones están relacionadas con el Convenio firmado con el Consorcio para la construcción de la nueva ciudad deportiva de Blanes y se producen de acuerdo con el ritmo de certificaciones de las obras correspondientes a este Convenio. Este año se ha producido una disminución de 4,64 M€.

Capítulo 9

Con respecto al capítulo 9, Variación de pasivos financieros, de los 172,23 M€ previstos, se han liquidado 63,29 M€. Esta desviación es debida básicamente a la registrada en la partida de Otras variaciones de pasivos financieros a largo plazo por importe de 102,93 M€. A continuación se comentan las desviaciones en cada una de las partidas que componen este capítulo:

- La partida de Préstamos recibidos y cualquier tipo de deuda a largo plazo tenía una previsión de 130,67 M€ y se refiere exclusivamente a la financiación de las obras. Dada la evolución de las inversiones reales ha sido necesario disponer de 124,66 M€ de nuevo endeudamiento, lo que supone un grado de ejecución del 95,4%. Esta financiación se ha obtenido con la disposición parcial de un préstamo firmado en el año 2004 y con la firma de dos nuevos préstamos durante el ejercicio 2005.
- La previsión de la partida Otras variaciones de pasivos financieros a largo plazo tenía una previsión de 41,56 M€, y finalmente se han liquidado con un importe negativo de 61,37 M€. Esta partida recoge la financiación obtenida mediante el crédito de contratistas. Inicialmente se había previsto incrementar el crédito con los contratistas, pero finalmente no ha sido necesario disponer de esta nueva financiación y se ha producido una amortización de parte de este crédito, motivo por el que se presenta una liquidación con saldo negativo de esta partida.

Dotaciones

Capítulo 6

En el capítulo 6, Inversiones reales, correspondientes a las obras ejecutadas, se han liquidado 809,20 M€, lo que supone un 91,1% del grado de cumplimiento de la cifra global presupuestada, que era de 888,43 M€.

Si se hace un análisis por artículos dentro de este capítulo 6, se observan las siguientes desviaciones:

- desviación negativa de los artículos de Inversiones en edificios y otras construcciones por mandato por 20,42 M€;
- desviación negativa del artículo de Actuaciones e inversiones destinadas al uso general por 50,05 M€;
- los artículos correspondientes a los Gastos de establecimiento y formalización de deudas por mandato, y el artículo de Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje, que presentan unas desviaciones negativas de 5,40 M€ y 3,36 M€, respectivamente.

El conjunto de estas desviaciones negativas originan la variación global de este capítulo.

En el artículo de Inversiones en edificios y otras construcciones por mandato había registrada una previsión inicial de 283,36 M€ y se ha liquidado con un gasto final de 262,94 M€ lo que supone un grado de ejecución del 92,8%. La desviación negativa de 20,42 M€ se produce por el efecto neto de las desviaciones siguientes:

- En el Servicio Catalán de la Salud se había previsto una inversión de 46,43 M€ y se liquida con una inversión de 30,80 M€, lo que supone una desviación de 15,63 M€ generada por una menor ejecución de la prevista en diferentes obras, básicamente en el Hospital de la Vall d'Hebron en Barcelona y en obras de construcción y remodelación en diferentes centros de atención primaria.

- En el Consorcio Portal de la Costa Brava se había previsto una cifra de inversiones de 8,83 M€ y se ha liquidado una de 1,42 M€, lo que supone una desviación de 7,41 M€, fruto de una menor ejecución de las obras de la nueva ciudad deportiva de Blanes.
- En el Departamento de Justicia se había previsto una cifra de inversiones de 16,11 M€ y se ha liquidado una de 10,22 M€, lo que supone una desviación de 5,88 M€, básicamente por unos menores grados de ejecución de las obras de RAM (reforma, adecuación y mejora) en diferentes centros penitenciarios, que suponen una desviación de 2,14 M€, y por un menor grado de ejecución en obras de ampliación de edificios judiciales, que presenta una desviación de 2,91 M€.
- En el Departamento de Interior se habían previsto 24,46 M€ y se han liquidado 32,30 M€. La desviación es debida principalmente a la ejecución de dos actuaciones no previstas inicialmente por importe conjunto de 12,17 M€, importe que se compensa parcialmente por la no realización de otras actuaciones previstas, básicamente en parques de bomberos, por 3,59 M€.
- En el Departamento de Educación se habían previsto inversiones por 160,59 M€ y se han liquidado 166,83 M€. La desviación es el efecto neto de la realización de nuevas obras no previstas inicialmente como las de RAM en los centros de enseñanza, en los Servicios Territoriales de Girona, que presentan un importe ejecutado de 13,18 M€ y la menor ejecución de algunas obras inicialmente previstas.

En el artículo de Actuaciones e inversiones destinadas al uso general por mandato, las obras previstas eran de 571,34 M€, mientras que se han ejecutado 521,28 M€, lo que supone un grado de ejecución del 91,2%. Esta desviación se concentra principalmente en el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, que liquida 49,16 M€ menos de los previstos y que tiene un grado de ejecución del 91,3%. Con respecto a esta desviación registrada en diversas obras, hay que destacar las siguientes:

- Se ejecutan obras en la carretera C-14, en el tramo Oliana - Coll de Nargó, no previstas inicialmente, por un importe de 75,12 M€.
- Las obras ejecutadas en la carretera C-17 Vic - Olot presentan una desviación de 58,57 M€ ya que la previsión inicial era prácticamente nula.
- Con efecto contrario se encuentran las obras de prolongación de las líneas L3 y L5 del metro de Barcelona, que presentan una menor ejecución de las obras por 44,95 M€.
- Finalmente, hay toda una serie de actuaciones no ejecutadas de la Dirección General de Carreteras que representan una menor ejecución, por 136,11 M€.

El artículo Gastos de establecimiento y formalización de deudas se liquida con un grado de ejecución del 81,8%, lo que supone una desviación de 5,40 M€, debida principalmente a la evolución del tipo de interés a la baja que ha permitido una reducción del coste financiero de las obras.

Capítulo 8

En el capítulo 8, Variación de activos financieros, había una previsión de liquidación de 53,60 M€, y finalmente se liquidan 33,42 M€, negativos. Se produce, por lo tanto, una desviación entre el presupuesto y su liquidación de 87,01 M€. Esta desviación es debida al comportamiento de las cuentas que componen esta Variación de activos financieros, básicamente porque la financiación comercial de proveedores ha sido inferior a la prevista inicialmente. Por eso su variación en lugar de suponer una mayor dotación ha supuesto un mayor recurso (registrado como dotación en signo negativo).

Capítulo 9

En el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, se ha liquidado el 100% del presupuesto según los planes de amortización de los préstamos correspondientes.

Resultado del análisis

En el análisis efectuado de la liquidación del presupuesto de GISA correspondiente al ejercicio 2005, se ha comprobado su corrección.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

GISA se somete a las prescripciones del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1; es decir, con respecto a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido, a:

- si se trata de contratos de obras, 5.923.000€ a partir del 15 de marzo de 2005 (5.923.624€ hasta el 14 de marzo de 2005),
- si se trata de cualesquiera de dichos otros contratos, 236.000€ a partir del 15 de marzo de 2005 (236.945€ hasta el 14 de marzo de 2005).

Para los demás contratos, es decir, los de importes inferiores a los mencionados, GISA debe adecuar su contratación a los principios generales de contratación contenidos en las directivas comunitarias y en la normativa española de contratación.

Es necesario señalar que el Convenio entre la Generalidad y GISA, modificado el 28 de abril de 2000, regula en la cláusula quinta los encargos de obras, servicios y contrapartidas en el apartado referido a la licitación, y lo hace en el mismo sentido que lo hace el TRLCAP y también que en la fiscalización la Sindicatura ha tenido en cuenta los criterios explicitados en la Instrucción aprobada por el Pleno de la Sindicatura el 21 de septiembre de 2005, relativa a la contratación.

4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE GISA

Para la realización de la presente fiscalización se han obtenido los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2005, con la diferencia entre contratos de ejecución de obra y contratos de asistencia técnica. Además, también se ha obtenido el listado de los pedidos (servicios no relacionados directamente con las obras) tramitados en el mismo ejercicio.

Del listado de las adjudicaciones efectuadas en 2005 se ha hecho una distinción entre contratos sujetos y no sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP. El resumen resultante, de acuerdo con este criterio, es el siguiente:

	Concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y sólo una oferta	Total	Concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y sólo una oferta	Total
OBRAS	Número de contratos				Número de contratos %			
Sujetos 2.1	25	0	2	27	6,5	0,0	1,1	4,2
No sujetos 2.1	358	81	184	623	93,5	100,0	98,9	95,8
Total número contratos	383	81	186	650	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe de adjudicación de los contratos				Importe de adjudicación de los contratos %			
Sujetos 2.1	522.778	0	40.655	563.433	46,8	0,0	34,8	44,8
No sujetos 2.1	593.374	23.862	76.247	693.483	53,2	100,0	65,2	55,2
Total importe contratos	1.116.152	23.862	116.902	1.256.916	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe medio de los contratos							
Sujetos 2.1.	20.911	0	20.328	20.868				
No sujetos 2.1.	1.657	295	414	1.113				
Total importe medio	2.914	295	629	1.934				
ASISTENCIA TÉCNICA	Número de contratos				Número de contratos %			
Sujetos 2.1.	95	4	7	106	21,4	0,6	3,4	7,7
No sujetos 2.1.	348	718	198	1.264	78,6	99,4	96,6	92,3
Total número contratos	443	722	205	1.370	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe de adjudicación de los contratos				Importe de adjudicación de los contratos %			
Sujetos 2.1.	64.031	2.037	2.666	68.734	61,4	13,2	19,0	51,4
No sujetos 2.1.	40.279	13.392	11.403	65.074	38,6	86,8	81,0	48,6
Total importe contratos	104.310	15.429	14.069	133.808	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe medio de los contratos							
Sujetos 2.1.	674	509	381	648				
No sujetos 2.1.	116	19	58	51				
Total importe medio	235	21	69	98				

Importes en miles de euros.

Como se observa, el número de contratos de obra que están sujetos al artículo 2 del TRLCAP es tan solo del 4,2%, y del 7,7% en los de asistencia técnica. En cambio, por importe, estos contratos suponen en obras el 44,8%, y en asistencia técnica el 51,4%. Se observa, pues, que los contratos sujetos al artículo 2 del TRLCAP son importantes en cuanto al importe global de adjudicaciones de GISA, pero que se concentran en un número poco elevado de contratos. En total, hay veintisiete contratos de obras y ciento seis de asistencia técnica que ascienden a 563,43 M€ y 68,73 M€, respectivamente.

Con respecto a los contratos de obras, de los seiscientos cincuenta contratos de obras adjudicados, trescientos noventa y siete corresponden a contratos de ejecución de una obra principal y ascienden a 1.130,35 M€, 133 corresponden a contratos de obras complementarias de una obra principal, que ascienden a 56,60 M€ y ciento veinte corresponden a contratos de modificaciones de una obra principal, que ascienden a 69,97 M€, lo que supone que, por número de contratos, un 38,9% del total corresponden a complementarios y modificaciones de una obra principal, si bien en importe suponen tan solo un 10,1% del importe total adjudicado.

Con respecto al procedimiento utilizado en la adjudicación de los contratos de obras y de asistencia técnica, el 87,8% del importe total de los contratos adjudicados en el ejercicio 2005 se ha adjudicado mediante el procedimiento abierto y forma de concurso, el 2,8% se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el resto, el 9,4%, se ha adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta. Estos porcentajes varían sensiblemente si se analizan de forma separada los contratos de obras y los de asistencia técnica:

- El 88,8% del importe de los contratos de obra se adjudica mediante procedimiento abierto por concurso, el 1,9% se adjudica mediante un procedimiento negociado sin publicidad, y el resto, el 9,3%, se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.
- El 78,0% del importe de los contratos de asistencia técnica se adjudica mediante procedimiento abierto y forma de concurso, el 11,5%, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el 10,5%, por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

La evolución del número y del importe de los contratos en los años 2004 y 2005 es la siguiente:

Procedimiento utilizado	Número de contratos				
	Año 2004		Año 2005		Variación 2005/2004 %
	Número	% sobre total	Número	% sobre total	
Concurso	445	23,0	826	40,9	85,6
Negociado sin publicidad	1.163	60,2	803	39,8	(31,0)
Negociado sin publicidad y una oferta	324	16,8	391	19,3	20,7
Total	1.932	100,0	2.020	100,0	4,6

Procedimiento utilizado	Importe de los contratos				
	Año 2004		Año 2005		Variación 2005/2004 %
	Importe	% sobre total	Importe	% sobre total	
Concurso	664.826	68,0	1.220.462	87,8	83,6
Negociado sin publicidad	53.080	5,4	39.290	2,8	(26,0)
Negociado sin publicidad y una oferta	259.480	26,6	130.972	9,4	(49,5)
Total	977.386	100,0	1.390.724	100,0	42,3

Importes en miles de euros.

Como se observa, en cuanto al número de contratos adjudicados, el ejercicio 2005 se mantiene estable con respecto al 2004. Con respecto a los procedimientos utilizados, se observa un significativo aumento de la utilización del procedimiento abierto (concurso) frente al procedimiento negociado sin publicidad.

Con respecto a los importes totales de adjudicación, en el año 2005 el volumen de contratación aumenta con respecto al 2004 en un 42,3%, y lo hace también la utilización del procedimiento abierto (concurso) que con respecto al importe de los contratos pasa a representar un 87,8% frente al 68,0% del año 2004.

En cuanto a los adjudicatarios, durante el ejercicio 2005 los más significativos por importe acumulado de contratación, tanto de obras como de asistencia técnica, han sido los siguientes:

Entidad adjudicataria	Importe total por adjudicatario	Importe sobre total adjudicaciones %	Acumulado sobre total %
Copcisa, SA	72.192	5,19	5,19
Dragados, SA	66.860	4,81	10,00
Cedinsa d'Aro Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA Unipersonal	48.135	3,46	13,46
REUS-ALCOVER Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA	47.489	3,41	16,87
UTE Santa Caterina (Dragados, SA, Sociedad de Aparcamientos de Barcelona)	44.769	3,22	20,09
Construcciones Rubau, SA	41.728	3,00	23,09
Empresa Constructora Familiar, SA	40.304	2,90	25,99
FCC Construcción, SA	38.859	2,79	28,79
Quatre Camins Infraestructures, SA	38.326	2,76	31,54
Ferrovial Agroman, SA	33.555	2,41	33,95
Túnel de Bracons UTE (FCC Construcción, SA, Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, SA)	31.172	2,24	36,20
Necso Entrecanales Cubiertas, SA	28.675	2,06	38,26
Inapreu, SA	26.894	1,93	40,19
Resto adjudicatarios	831.766	59,81	100,00
Total adjudicaciones 2005	1.390.724		

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de GISA.

Como se observa en el cuadro, los trece adjudicatarios más significativos suponen un 40,2% del importe total adjudicado durante el ejercicio 2005. Todos son contratos de ejecución de obras: los cinco principales adjudicatarios corresponden a contratos de ejecución de obras para la mejora general de carreteras, en concreto de la carretera de Palamós-Palafrugell, Vidreres-Salou y Reus, para la construcción de varios edificios para los Mozos de Escuadra y para la remodelación del Hospital de Girona.

4.2.1. Contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2005

Dentro de la contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2005 se incluyen tanto los contratos que GISA llama *pedidos*, como los que llama *otros contratos*. En los pedidos se incluyen todas aquellas compras de bienes para uso interno o recepción de servicios, como el servicio de mensajería, el servicio de trabajo temporal, los alquileres de las oficinas y los gastos de comunidad, los servicios de asesoría, los anuncios en los diarios oficiales, etc. En los otros contratos se incluyen licencias de *software*, servicios de apoyo a sistemas, estudios diversos, asistencias técnicas diversas a la oficina técnica de GISA, asistencias jurídicas diversas, etc. En general, se incluyen conceptos genéricos relativos a la actividad de GISA no imputables directamente a una obra o proyecto concreto.

Durante el año 2005 se han tramitado ochocientos veinte pedidos, que ascienden a 5,34 M€, un 43,2% menos que en el ejercicio 2004 (en el año 2004 se incluía un pago a IFERCAT de 5,34 M€ en concepto de comisión de estructuración de proyectos y compromiso de financiación correspondiente a la firma del Contrato marco para la financiación de la línea 9 del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona de 28 de octubre de 2003). También se han tramitado ciento catorce otros contratos, que ascienden a 6,05 M€, es decir, 11,39 M€ en total entre pedidos y otros contratos.

En líneas generales, la contratación de los pedidos se realiza por el procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta y, en la mayoría de estos casos, no se formaliza ningún contrato. En cambio, en los otros contratos se utiliza el procedimiento abierto en forma de concurso y el procedimiento negociado sin publicidad, con ofertas o sin.

Con respecto a los otros contratos, tres se han adjudicado por procedimiento abierto y forma de concurso y ascienden a 1,49 M€, setenta y ocho se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad y ascienden a 1,88 M€ y los treinta y tres restantes se han adjudicado de forma directa¹¹ y ascienden a 2,68 M€.

A continuación se hace un análisis detallado de los pedidos y los otros contratos de forma separada.

Pedidos

Del total de pedidos tramitados durante el ejercicio 2005 hay dos sujetos al artículo 2 del TRLCAP y ascienden a 1,05 M€. Por otra parte, sesenta y seis pedidos que ascienden a 3,36 M€ son superiores a 12.020€¹² y, treinta y cuatro de estos pedidos, que ascienden a 2,69 M€, son superiores a 30.051€.¹³ Los setecientos cincuenta y dos pedidos restantes son

11. Directa: Negociado sin publicidad con una sola oferta.

12. El importe de 12.020€ es el límite para poder considerar que un contrato es menor y, por tanto, no tramitar ningún expediente contractual

13. El importe de 30.051€ es el límite para poder utilizar un procedimiento negociado sin publicidad en los contratos de servicios, suministros, consultorías y asistencias técnicas.

inferiores a 12.020€, y ascienden a 0,93M€. Se ha visto que en su mayoría se trata de gastos para la gestión diaria, como la contratación del mantenimiento de máquinas, alquiler de plazas de parking, compra de licencias de software, servicio de correo, lotes de Navidad, servicios de limpieza y material de oficina, principalmente.

Los diez pedidos más significativos por importe, que representan un 42,8% del total (5.344 m€), son los siguientes:

Clave licitación	Descripción	Importe adjudicación contrato	Adjudicación acumulada sobre total adjudicado %	Entidad adjudicataria
025542	Compensación en concepto de participación según la aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero de la base octava del Convenio entre GISA y el ente de Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña	749	14,0	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
022473	Servicios prestados de asesoramiento técnico y gestión en obras de infraestructuras hidráulicas que gestiona REGSA y otros gastos de gestión corriente	302	19,7	Regs de Catalunya, SA
022450	Servicio de mensajería durante el año 2005	262	24,6	Ser Mensajeros, SCP
022438	Servicio de trabajo temporal durante el año 2005	202	28,3	Adecco, TT, SA - Empresa de Trabajo Temporal
024399	Alquiler de las oficinas y plazas de parking de la c/Tarragona, 161 durante el periodo del 16 de julio de 2005 al 15 de julio de 2006	165	31,4	Credit Suisse Asset Management Immobilien Kapitalanlagegesellschaft mbH
023076	Prórroga del Convenio de colaboración entre el Departamento de Trabajo y DPTOP, GISA, REGSA y las federaciones CC. OO. y UGT por el periodo del 1 de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005	156	34,4	Federación Nacional, Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores de Cataluña
023043	Servicios jurídicos de asesoría general de GISA y Secretaría del Consejo (20.400 € por trimestre) y Comité de Presidencia (7.500 € por trimestre) durante el año 2005	129	36,8	Roca Junyent Advocats, SL
022444	Servicio de telecomunicaciones durante el año 2005	116	38,9	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
023468	Alquiler de las oficinas de la cuarta planta, puertas 3ª y 4ª, situadas en Josep Tarradellas 20-30, por el periodo del 1 de mayo de 2005 al 31 de abril de 2006	104	40,9	Josel, S.L.
025185	90 licencias indefinidas del software PTC Windchill Foundation for Collaboration (incluyendo Product View) y 40 licencias temporales Windchill Foundation (incluyendo Infoengine)	100	42,8	Parametric Technology España, SA
	Total	2.285		

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Listados de contratación facilitados por GISA para el ejercicio 2005.

Igual que en años anteriores, aparecen los servicios prestados por REGSA a GISA, los servicios de mensajería y de trabajo temporal, el servicio de telecomunicaciones, los servicios jurídicos de asesoría y el alquiler de las oficinas de GISA. Además, se incluye también la compensación pagada por GISA a IFCAT por 0,75M€ de acuerdo con el Convenio firmado entre ambas sociedades. Esta compensación no es propiamente un pedido.

Otros contratos

Con respecto a los ciento catorce otros contratos tramitados durante el ejercicio, hay tres sujetos al artículo 2 del TRLCAP, uno de los cuales se ha tramitado mediante procedimiento abierto y forma de concurso y los otros dos se han tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin solicitud de ofertas.

Por lo demás, hay dos contratos tramitados mediante procedimiento abierto y forma de concurso, setenta y ocho tramitados por procedimiento negociado sin publicidad y treinta y uno adjudicados de forma directa.

De los setenta y ocho contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad solo hay uno superior a 30.051 €.

Con respecto a los treinta y tres contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad y con una sola oferta, hay veintinueve superiores a 12.020 € y, de estos, diecinueve son superiores a 30.051 €.

Por lo tanto, atendiendo a su importe, en ochenta y tres de los ciento catorce contratos más se utiliza el procedimiento previsto en la normativa de contratación.

Los cinco otros contratos más significativos por importe de adjudicación, que representan un 41,3% del total, son los siguientes:

Clave licitación	Descripción	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación	Adjudicación acumulada sobre total adjudicado %	Entidad adjudicataria
023310	Servicio de mantenimiento y apoyo de la infraestructura tecnológica de los sistemas de información de GISA 2005-2007	Abierto	1.139	18,8	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU & Sertec Soluciones Informáticas, SAU (UTE)
024273	Análisis de coherencia de proyectos ejecutivos de edificación de GISA. Metodología y valoración	Directo	448	26,2	Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña
022963	4 hojas del mapa geológico de Cataluña a escala 1:25.000	Directo	418	33,1	Instituto Cartográfico de Cataluña
023156	Recogida, traslado y almacenaje del mobiliario y objetos de las viviendas de varios edificios situados en la calle Sigüenza y en el pasaje Calafell (barrio de El Carmel de Barcelona)	Directo	268	37,6	Fast Moving, SL
023416	Análisis de coherencia de proyectos ejecutivos de edificación de GISA. Metodología y valoración	Directo	228	41,3	Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña
	Total		2.501		

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Listados de contratación facilitados por GISA para el ejercicio 2005.

Los cinco contratos más significativos por importe corresponden principalmente al servicio de mantenimiento y apoyo de la infraestructura tecnológica de los sistemas de información, a las cuatro hojas del mapa geológico de Cataluña que cada año hace el Instituto Cartográfico de Cataluña, a proyectos de análisis de coherencias de proyectos ejecutivos de

edificación efectuados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña y, por último, a un expediente de emergencia tramitado a raíz del hundimiento de la cola de maniobras de la línea 5 del metro de Barcelona, de recogida y traslado de mobiliario y objetos, que ya fue analizado en el Informe de la Sindicatura de Cuentas 15/2005, relativo a las obras de ampliación de la línea 5 del metro de Barcelona.

Igual que en el ejercicio 2004, se observa que hay concentración, en cuanto al adjudicatario, en el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña ya que veintitrés de los treinta y tres contratos adjudicados de forma directa se adjudican a este Instituto, y ascienden a 1,64 M€, que suponen un 27,1% del total de otros contratos.

4.3. MUESTRA ANALIZADA DEL EJERCICIO 2005

La muestra se ha obtenido a partir de los listados de contratos adjudicados por GISA durante el ejercicio 2005, y se ha diferenciado entre los contratos de obra y los de asistencia técnica. También se han clasificado los contratos en función de su sujeción o no al artículo 2 del TRLCAP. Asimismo, se han distinguido según los procedimientos utilizados (procedimiento abierto y forma de concurso, negociado sin publicidad, negociado sin publicidad con una sola oferta). Además, en el caso específico de las obras, se ha distinguido por tipo de trabajo (de obra principal, de obras complementarias y de modificaciones de obra). Una vez estratificada la población, los expedientes se han seleccionado de forma aleatoria y se ha obtenido una cobertura del 11,5%.

Los expedientes correspondientes al Informe 15/2005, relativo a GISA, obras de ampliación de la línea 5 del metro de Barcelona, no se han incluido en la fiscalización de la contratación del ejercicio 2005, ya que ya han sido objeto de fiscalización en dicho informe, concretamente en los apartados 2.4.3.1, 2.4.3.2 y 3.

El número e importe de los expedientes analizados correspondientes al ejercicio 2005 se muestran a continuación.

	MUESTRA SELECCIONADA		
	OBRAS		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	3	3	6
Negociado sin publicidad	0	5	5
Negociado sin publicidad y una oferta	2	6	8
	5	14	19
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	77.636	12.613	90.249
Negociado sin publicidad	0	6.994	6.994
Negociado sin publicidad y una oferta	40.655	11.934	52.589
	118.291	31.541	149.832
	% de la muestra seleccionada sobre el total		
Concurso	14,9	2,1	8,1
Negociado sin publicidad	0,0	29,3	29,3
Negociado sin publicidad y una oferta	100,0	15,7	45,0
	21,0	4,5	11,9

Importes en miles de euros.

	MUESTRA SELECCIONADA ASISTENCIA TÉCNICA		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	2	2	4
Negociado sin publicidad	3	3	6
Negociado sin publicidad y una oferta	4	1	5
	9	6	15
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	5.995	400	6.395
Negociado sin publicidad	1.655	329	1.984
Negociado sin publicidad y una oferta	1.509	232	1.741
	9.159	960	10.120
	% de la muestra seleccionada sobre el total		
Concurso	9,4	1,0	6,1
Negociado sin publicidad	81,3	2,5	12,9
Negociado sin publicidad y una oferta	56,6	2,0	12,4
	13,3	1,5	7,6

Importes en miles de euros.

	TOTAL MUESTRA SELECCIONADA OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	5	5	10
Negociado sin publicidad	3	8	11
Negociado sin publicidad y una oferta	6	7	13
	14	20	34
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	83.631	13.013	96.644
Negociado sin publicidad	1.655	7.323	8.978
Negociado sin publicidad y una oferta	42.164	12.166	54.331
	127.450	32.502	159.952
	% de la muestra seleccionada sobre el total		
Concurso	14,3	2,1	7,9
Negociado sin publicidad	81,3	19,7	22,8
Negociado sin publicidad y una oferta	97,3	13,9	41,5
	20,2	4,3	11,5

Importes en miles de euros.

En concreto, los expedientes seleccionados y revisados han sido los siguientes:

Obras sujetas 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso público				
023512	29.9.2005	Ejecución de las obras de mejora general. Desdoblamiento de la carretera C-31 del PK 326+100 al PK 333+700. Tramo: Palamós-Palafrugell. Clave: DG-99060	42.692	Copcisa, SA
024163	27.10.2005	Ejecución de las obras de construcción de la nueva ciudad deportiva de Blanes. Polideportivo. Clave: NCB-04398.2	18.826	Empresa Constructora Familiar, SA
023966	27.10.2005	Ejecución de las obras del soterramiento de Pallejà de la línea de los FGC. 2ª fase, Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Clave: TF-03630.1	16.118	Scrinsers, SA & Necso Entrecanales Cubiertas, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Negociado sin publicidad y solamente una oferta				
023595	6.6.2005	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 2 de mejora general. Nueva carretera Vic - Olot. Carretera C-37. PK 152+500 al PK 173+200. Tramo: Torelló - túnel de Bracons - La Vall d'en Bas. Clave: NB-9679.2-M2.	31.172	Túnel de Bracons UTE (FCC Construcción, SA, Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, SA)
024459	28.9.2005	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 del proyecto de infraestructura, superestructura de vía y catenaria de la línea 3 del FMB. Tramo: Canyelles - Trinitat Nova. Clave: TM-9500.2A-M1.	9.483	L3 Canyelles-Trinitat (Dragados Obras y Proyectos, SA, y Benito Arno e Hijos, SA)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2005.

Obras no sujetas 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso				
Obra principal				
023545	19.7.2005	Ejecución de las obras de nueva construcción del IES Fontajau, de Girona (Gironès). Clave: ING-03462	4.939	FCC Construcción, SA
024520	22.12.2005	Ejecución de las obras del proyecto constructivo de urbanización del cubrimiento del tramo de los FGC en Rubí, desde el puente Cabanyes al puente Edison. Clave: TF-04332	3.871	Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, SA
023513	29.9.2005	Ejecución de las obras de mejora general. Variante. Variante de la carretera C-233, del PK 70+000 de la N-240 al PK 64+960 de la C-233. Tramo: Les Borges Blanques. Clave: VL-00046	3.804	Comsa, SA
Negociado sin publicidad				
Obra principal				
024195	10.8.2005	Ejecución de las obras de consolidación estructural y rehabilitación del edificio situado en el núm. 9-11 de la calle Calafell y 37-51 de la calle Sigüenza, en el barrio de El Carmel de Barcelona. Clave: TM-05480.	3.040	Rehac, SA
023150	2.5.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de licencia ambiental, y posterior dirección y ejecución de las obras "Adecuación del edificio situado en la calle Veneçuela, 74-76, para la ubicación de los juzgados de violencia contra la mujer. Clave: JVV-05428"	1.146	Construccions Torca, SA
023319	13.5.2005	Ejecución de las obras de adecuación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Cerdanyola del Vallès. Clave: JVC-05439.	295	Construccions Torca, SA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Obra complementaria				
022769	22.3.2005	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 1 en el IES La Episcopal de La Bisbal d'Empordà (Baix Empordà). Clave: IAG-98287.A-C1.	1.500	Construccions PRHO, SA
023806	22.7.2005	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 3 de implantación del sistema de seguridad en el complejo central de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra, 2ª fase, Sabadell. Clave: CSB-02593.2-C3.	1.013	Indra Sistemas, SA
Negociado sin publicidad y una oferta				
Obra complementaria				
023563	10.6.2005	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 2. Obras complementarias en la Ronda norte de Granollers. Incorporación de ejecución de nuevos muros y ejecución de pantallas. Tramo: Les Franqueses del Vallès - Canovelles. Clave: NB-98031.2-C2.	2.842	Construcciones y Obras Públicas y Civiles, SA & Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, SA (UTE)
024116	28.7.2005	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 5 de implantación de nuevos despachos y dotación de nuevos elementos de seguridad en el complejo central de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra, 2ª fase, Sabadell. Clave: CSB-02593.2-C5.	1.000	Copcisa, SA
024326	29.9.2005	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 2 de mejoras tecnológicas en la subcentral de Olesa. Nuevas cabinas con aislamiento de SF6 e intensidad de 1250 A. Clave: TF-00392.A2-C2.	430	Tecnocontrol, SA & Vimac, SA (UTE)
023887	28.7.2005	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 4 de adecuaciones a las instalaciones especiales de seguridad del módulo de régimen cerrado del Centro Penitenciario de Quatre Camins. Clave: JNP-02595-C4.	116	UTE IKUSI QC (Ángel Iglesias, SA, IKUSI SIS, SA)
Modificaciones de obras				
024281	12.9.2005	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 de mejora general. Nueva carretera C-37. PK 74+998 al 98+200. Tramo: Castellfollit del Boix - Sant Salvador de Guardiola. Clave: NB-9283.5-M1.	4.353	Construccions Rubau, SA & Copisa Constructora Pirenaica, SA (UTE)
025029	12.12.2005	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 2 de mejora general. Acondicionamiento. Ensanchamiento y mejora de trazado de la C-14, antigua C-1313, PK 89+000 al PK 101+000. Tramo: Oliana - Coll de Nargó. Clave: AL-9521.A1-M2.	3.193	Construcciones, Materiales y Pavimentos, SA & Sorigue, SA (UTE)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2005.

Asistencia técnica sujeta 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso público				
024164	27.10.2005	Asistencia técnica. Unidad de evaluación y supervisión de proyecto y obra (UASPO). Concesión Eje 1: Centelles - Vic - Ripoll. (C-17). Clave: DC-02001	3.300	UTE UASPO EIX 1 (GPO Ingeniería, SA, Geoplank, SA)
024165	27.10.2005	Asistencia técnica. Unidad de evaluación y supervisión de proyecto y obra (UASPO). Concesión Eje 3: Vilanova i la Geltrú - Vilafranca del Penedès - Igualada - Manresa. (C-15 y C-37). Clave: NB-9283	2.695	Auditorías e Ingenierías, SA & Payma Cotas, SAU (UTE)
Negociado sin publicidad				
022516	24.2.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, el estudio geotécnico y el proyecto de actividades para licencia ambiental de la Comisaría de L'Eixample plaza Espanya. Clave: CBB-05307.	751	MBM, Arquitectes, SL
023886	28.7.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo: "Prolongación de los FGC en Terrassa. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Tramo: Túnel entre Terrassa-Rambla y UPC-Vallparadís. Clave: TF-03474.2"; el proyecto de trazado actualizado: "Prolongación de los FGC en Terrassa. Tramo: Terrassa-Rambla/Can Roca. Clave: TA-TF-03474.A", el estudio de impacto ambiental actualizado: "Prolongación de los FGC en Terrassa. Tramo: Terrassa-Rambla/Can Roca. Clave: IA-TF-03474.A", y el proyecto constructivo refundido: "Prolongación de los FGC en Terrassa. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Tramo: Túnel Terrassa-Rambla/Can Roca y estaciones intercambiador RENFE y Can Roca. Clave: TF-03474.1.R".	475	Esteyco, SA & Euro Geotécnica, SA (UTE)
023129	6.5.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, el estudio geotécnico y el proyecto de actividades para licencia ambiental para la nueva construcción de la Comisaría de la Policía de la Generalidad – Mozos de Escuadra y de la sede Regional de Sector, en Sant Feliu de Llobregat. Clave: CFB-05312	429	Gustau Gili Galfetti
Negociado sin publicidad y solamente una oferta				
022277	27.1.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto ejecutivo del edificio Corporativo de FGC, edificio anexo y aparcamiento ubicados en los terrenos situados en la confluencia de la calle dels Vergós y de la Via Augusta. Clave: FGC-04467.	423	Carlos Ferrater, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
024016	28.7.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y ejecutivo, y el estudio de seguridad y salud y posterior Dirección Facultativa de consolidación estructural y rehabilitación del edificio situado en el núm. 9-11 de la calle Calafell y 37-51 de la calle Sigüenza, en el barrio de El Carmel de Barcelona. Clave: TM-05480.	407	2 Buxadé, Margarit, Ferrando, SL
024064	28.7.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto modificado núm. 3 de mejora general. Nueva carretera Vic - Olot (tramo: Torelló - túnel de Bracons - La Vall d'en Bas). Carretera C-37. PK 152+500 al 173+200. Clave: NB-9679.2-M3.	395	UTE BRACONS (Auditorías e Ingenierías, SA, GPO Ingeniería, SA, Equip Tècnic Santandreu, SA)
024973	1.12.2005	Dirección de obra de la nueva ciudad deportiva de Blanes. Polideportivo.	284	Robert Brufau i Associats, SA

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2005.

Asistencia técnica no sujeta 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso público				
023623	28.7.2005	Dirección de Ejecución de las obras de nueva construcción del CEIP Marta Mata de Viladecans (Baix Llobregat). Clave: PNA-03362	205	Lluís Senan Barón
023630	28.7.2005	Dirección conjunta de la ejecución de las obras: Nueva construcción del CEIP Sant Salvador -ZER la Coma de Albatàrrec (Segrià). Clave: PNL-02426 y nueva construcción del CEIP Glòries Catalanes de Barcelona (Barcelonès). Clave: PNB-03429	195	Dexo Associats, SL & FAHE Consulting Arquitectura e Ingeniería, SL (UTE)
Negociado sin publicidad				
024701	27.10.2005	Asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de mejora general. Doblamiento de la carretera C-31 del PK 326+100 al 333+700. Tramo: Palamós-Palafugell. Clave: DG-99060.M0.	185	G.P.O. Ingeniería, SA
023996	28.7.2005	Dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora en el CEIP El Carmel de Barcelona (Barcelonès). Clave: PAB-05434.	120	Cotca, SA
022242	27.1.2005	Dirección de las obras de mejora local. Mejora de nudo. Rotonda a la intersección de la carretera C-14 (PK 6+536) con la T-316 (Av. Sant Bernat Calbó). Tramo: Reus. Clave: MT-03064.	24	Eptisa Enginyeria i Serveis, SAU
Negociado sin publicidad y solamente una oferta				
022891	28.4.2005	Asistencia técnica para la redacción de la ampliación del proyecto constructivo de mejora general. Nueva carretera entre Riba-roja d'Ebre y Mequinenza. Tramo: Riba-roja d'Ebre -Mequinenza (límite con Aragón). Clave: NC-00100	232	Ingeniería de Puentes y Autopistas, SA

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2005.

4.4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

De la revisión efectuada se desprende que, en cuanto a la mayor parte de los aspectos analizados, el procedimiento que sigue GISA en la contratación de obras y asistencias técnicas se ajusta a la normativa de contratación aplicable. Sin embargo, del trabajo realizado se desprenden varias observaciones que se detallan a continuación:

4.4.1. Observaciones relativas a los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP

De los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP, se han analizado catorce (cinco de ejecución de obras y nueve de asistencia técnica, que en total ascienden a 127,45 M€ (20,2% sobre el total, en importe). Con respecto al tipo de procedimiento utilizado en cuanto a la licitación, en cinco de los expedientes seleccionados se ha utilizado un procedimiento abierto y forma de concurso, en tres se ha utilizado un procedimiento negociado sin publicidad y los seis restantes se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

Las observaciones resultantes con respecto a estos expedientes son las siguientes:

- En el contrato con clave de licitación 023512, el importe del contrato, el plazo de ejecución y el plazo de garantía no coinciden con los aprobados por el Consejo de Administración. El 25 de junio de 2002 se acuerda la licitación de este contrato de obras con un presupuesto de 31,86 M€. Posteriormente, en el PEF de febrero de 2005 se aprueba un nuevo presupuesto de 76,70 M€. El 6 de mayo de 2005 el DPTOP resuelve la aprobación del proyecto con un importe del proyecto base de 64,30 M€ (IVA incluido) y un plazo de ejecución de treinta meses, para los que se licita, enviando el anuncio de licitación el 27 de mayo. El informe de la Comisión Técnica de 28 de septiembre de 2005 propone como adjudicataria la oferta de COPCISA, SA por un importe de 42,69 M€ (IVA incluido) y un plazo de veintidós meses, y así lo aprueba la Mesa de Contratación reunida el mismo día para que sea enviado al Consejo de Administración. Así, el Consejo de Administración reunido el 29 de septiembre de 2005 aprueba esta adjudicación. El contrato no se llega a firmar con este importe y plazo. Con posterioridad, el 24 de noviembre de 2005 el Consejo de Administración aprueba una modificación de este contrato no firmado por un importe de 3,24 M€ y un plazo de veinticuatro meses y medio. Finalmente, se firma un contrato que incluye el importe inicial más la modificación y por el plazo modificado, es decir, 45,93 M€ (IVA incluido) y veinticuatro meses y medio.
- En los expedientes 023512 y 023966 el plazo de garantía según el Pliego de bases no coincide con el plazo de garantía según el contrato.

- Pliego de bases:
 - Dentro de los criterios de la valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, se definen subcriterios sin especificar su puntuación; en cambio estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración.

Es necesario mencionar que a partir de julio de 2006 GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de ejecución de obras, con respecto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan mucho más detallados.

- En cuanto a los contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, GISA no hace Pliego de bases, cuando la normativa así lo prevé, independientemente del procedimiento de adjudicación. Sin embargo, se ha visto que los expedientes 023886 y 023129 sí que los tienen.
- En lo que concierne a los expedientes tramitados por procedimiento abierto y forma de concurso (claves de adjudicación 023512, 024163, 023966, 024164 y 024165), y los tramitados por procedimiento negociado sin publicidad pero con utilización de Pliego de bases (claves de adjudicación 023886 y 023129), el criterio de valoración económica de las ofertas incluye unos parámetros que, finalmente, para su cuantificación valorativa, son objeto de comparación con los precios medios. Esto hace que no se asegure de que la oferta más económica obtenga la mejor puntuación. La normativa comunitaria es muy clara en este aspecto: es necesario que toda valoración del precio como criterio de adjudicación otorgue la mayor puntuación a la oferta más económica y solo a esta. Aunque los pliegos de bases han sido modificados por el Consejo de Administración de 29 de enero de 2004 (en el caso de las obras) y por el de 22 de junio de 2004 (en el caso de las consultorías y asistencias) con cambios en los criterios de valoración de las ofertas a los efectos de adaptarlos a la evolución interpretativa de la normativa comunitaria, estas modificaciones no aseguran la máxima puntuación a la oferta más económica y solo a esta, sino que iguala la máxima puntuación de las ofertas entre la media y la más económica.
- En el expediente 023129, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, en el Pliego de bases solo hay cinco requerimientos de documentación a presentar en el sobre 2, mientras que la Comisión Técnica evalúa siete.
- Anuncios de notificación de la adjudicación:
 - Por los expedientes adjudicados mediante procedimiento abierto: En cuatro de los cinco expedientes revisados adjudicados por procedimiento abierto (claves de adjudicación 024163, 023966, 024164, 024165) el anuncio de la adjudicación en el DOUE y en el BOE se ha enviado setenta y cinco días después de la fecha de adjudicación, en vez de los cuarenta y ocho días previstos en el artículo 93 del TRLCAP.

- Por los expedientes adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad: En cinco de los once expedientes analizados (claves de adjudicación 023886, 023129, 024016, 024064 y 024973) el anuncio de la adjudicación en el DOGC se ha publicado fuera de plazo.

- Firma de los contratos:

En seis de los contratos revisados, en opinión de la Sindicatura, (claves de adjudicación 023512, 024163, 023966, 024164, 022277 y 024064), los contratos están firmados con demora (media de noventa y ocho días) con respecto a la fecha de notificación al adjudicatario. Además, el contrato con clave de adjudicación 024016, adjudicado de forma directa, se firmó antes de su adjudicación por el Consejo de Administración. Por último, es necesario mencionar que el expediente con clave de adjudicación 024165 fue adjudicado el 27 de octubre de 2005 por el Consejo de Administración, se formalizó la garantía el 16 de marzo de 2006 y, a fecha de finalización del trabajo de campo, mayo de 2008, el contrato todavía no estaba firmado.

- Fianza definitiva:

- En cinco de los expedientes analizados (claves de adjudicación 023512, 024163, 023966, 023595 y 024459), todos ellos correspondientes a obras, el importe del aval supera el 10% que, como máximo, permite el artículo 36.3 del TRLCAP: GISA exige unos porcentajes de garantía propios, independientemente de los que se señalan en la normativa vigente. La razón es que contratan obras con unos presupuestos muy elevados y creen conveniente pedir unos porcentajes de garantía más altos que los exigidos por el TRLCAP. En concreto, los porcentajes que tienen estipulados son los siguientes:

Redacción de proyecto	6%
Dirección de obra	10%
Ejecución de edificación	10%
Ejecución de obra civil	15%
Ejecución de obra civil superior a 12,02 M€	20%

La fijación de porcentajes de un 15% e incluso de un 20%, además de contravenir la normativa que es de aplicación, puede dificultar la concurrencia.

- En el expediente con clave de adjudicación 024973 adjudicado de forma directa, el porcentaje de garantía es del 3,4% sobre el importe de adjudicación y, por lo tanto, no llega a los porcentajes de garantía estipulados en el TRLCAP.
- En los expedientes con clave de adjudicación 024163, 022516, 023886, 023129, 024459, 022277, 024016, 024064 y 024973 la garantía se ha presentado con posterioridad a la firma del contrato. En estos casos, el contrato señala que la empresa contratista dispone de un plazo desde la fecha de firma del contrato para presentar la fianza prevista. Se debe tener presente que el artículo 54.2 del TRLCAP indica que, para la formalización del contrato, es necesario que la empresa haya presentado las garantías.

- Comunicación a la Junta Consultiva de Contratación:

No se ha informado a la Junta Consultiva de Contratación del expediente con clave de adjudicación 024016.

- Recepción formal de la obra o de los trabajos contratados:

GISA no hace acta de recepción formal en los casos de asistencia técnica ni dirección de obra. Con respecto a las obras seleccionadas, no hay ninguna terminada a la fecha de finalización del trabajo de campo.

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En cuatro de las siete obras analizadas, a pesar de no estar terminadas, se constata que no se cumple el plazo de ejecución de las obras previsto en el contrato ya que a la fecha de finalización del trabajo de campo (mayo 2008) se producen, de momento, retrasos de entre ochenta y cuatrocientos noventa días.

- Modificaciones de contratos:

En los dos expedientes con clave de adjudicación 023595 y 024459, correspondientes ambos a modificaciones de un contrato de obras y que superan el 10% del importe principal (en concreto el 20,0% y el 12,6%, respectivamente), al ser el contrato principal de importe superior a los 6,01M€ se debería haber pedido el informe preceptivo regulado en el artículo 101.3 del TRLCAP, lo que no se ha hecho.

4.4.1.1. *Observaciones relativas a la justificación de la utilización del procedimiento negociado*

De los expedientes analizados sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP, tres han sido adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad y seis han sido adjudicados de forma directa.

Se ha analizado para todos los expedientes la justificación para la utilización de un procedimiento que no garantiza el principio de publicidad y, en los seis expedientes adjudicados de forma directa, tampoco el principio de concurrencia. En los casos en que la razón es la imperiosa urgencia, se ha verificado, además, que el proceso de adjudicación no sea superior a lo que requiere una tramitación con publicidad.

De los tres expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, dos (claves de licitación 022516 y 023129) corresponden al plan para el despliegue de los Mozos de Escuadra, en concreto, a la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, el estudio geotécnico y el proyecto de actividades para licencia ambiental de las comisarías de L'Eixample - plaza Espanya y

de Sant Feliu de Llobregat. El tercero (clave de licitación 023886) corresponde a la asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo para la prolongación de los FGC en Terrassa. En los tres expedientes se justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por una imperiosa urgencia. Se ha verificado la existencia de concurrencia y que la tramitación de la adjudicación se ha efectuado de forma ágil, considerando que se aduce imperiosa urgencia.

Tal y como ya se dijo en el Informe 1/2009, correspondiente al ejercicio 2004 de GISA, aunque la tramitación se ha efectuado de forma ágil, en la previsión del despliegue de la policía autonómica habría que tener en cuenta los plazos que requieren los expedientes contractuales, y así se podrían tramitar los expedientes con un procedimiento con publicidad.

De los seis expedientes adjudicados de forma directa (claves de licitación 023595, 024459, 022277, 024016, 024064 y 024973) dos (claves de licitación 023595 y 024459) corresponden a ejecución de modificaciones de una obra principal que, al tratarse de modificaciones del contrato inicial, se adjudican de forma directa al contratista inicial, de forma correcta. Lo mismo pasa con el expediente de asistencia técnica para la redacción de un proyecto modificado (clave de adjudicación 024064) adjudicado de forma correcta al adjudicatario que redactó el proyecto inicial. Otro expediente (clave de adjudicación 024016) también relacionado con este hecho corresponde a la asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y ejecutivo, estudio de seguridad y salud y posterior dirección, para la consolidación estructural y rehabilitación de dos edificios, se adjudica de forma directa por razones técnicas a los adjudicatarios que definieron la solución técnica de consolidación estructural de los fundamentos de los edificios de la zona a micropilotar, de forma también correcta.

En los dos últimos expedientes (claves de adjudicación 022277 y 024973) se considera que no queda lo bastante justificada la adjudicación directa al propio adjudicatario que redactó el proyecto: en el primero, correspondiente a la asistencia técnica para la redacción del proyecto ejecutivo del edificio corporativo de FGC, edificio anexo y aparcamiento ubicados en los terrenos situados en la confluencia de la calle de els Vergós y de la Via Augusta, por 0,42 M€, se justifica la adjudicación de forma directa a la empresa que resultó ganadora del concurso público convocado en relación con este tema por FGC el 28 de noviembre de 2002 y que desarrolló el proyecto básico de esta actuación. En el segundo, correspondiente a la dirección de obra de la nueva ciudad deportiva de Blanes Poliesportiu por 0,28 M€, se justifica la adjudicación de forma directa por razones técnicas a la empresa que redactó el proyecto inicial.

En los casos de asistencias técnicas referentes a trabajos previos a la ejecución de unas obras (redacciones de proyectos, estudios informativos, estudios de impacto ambiental, e incluso la dirección de las propias obras), se debe recordar que se pueden adjudicar los trabajos de forma conjunta, y así lo hace GISA en algunas ocasiones. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que cuando no se ha hecho la adjudicación conjunta, la práctica de adjudicar de forma directa por razones técnicas a la propia empresa adjudicataria del proyecto inicial puede dificultar la concurrencia.

4.4.2. Observaciones relativas al resto de los expedientes

Del resto de los expedientes no sujetos al artículo 2 del TRLCAP, se han analizado veinte. De estos expedientes, catorce son de obras y seis son de asistencia técnica, y ascienden a 31,54 M€ (97,0% de la muestra, en importe) y a 0,96 M€ (3,0% de la muestra, en importe), respectivamente. Estos contratos deben adecuar su contratación a los principios generales de contratación contenidos en las directivas comunitarias y en la normativa española de contratación.

Con respecto al tipo de procedimiento utilizado para la licitación de los expedientes seleccionados, en cinco expedientes se ha utilizado un procedimiento abierto, en ocho un procedimiento negociado sin publicidad y siete se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

En estos veinte expedientes, se ha analizado y valorado si se cumplen, en lo que concierne a su procedimiento de adjudicación, los principios de publicidad y concurrencia.

Del análisis individualizado de los expedientes se desprende lo siguiente:

- En cinco expedientes se ha utilizado, para su adjudicación, un procedimiento abierto, procedimiento que objetivamente garantiza, por sí mismo, el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Un expediente más se ha adjudicado, de forma correcta, a opinión de la Sindicatura, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, por razón del importe del contrato.
- Los catorce expedientes restantes se han adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad y, de estos, en siete solo se ha solicitado una oferta.

Así, pues, con respecto a estos catorce expedientes se ha hecho un análisis a fin de valorar la razonabilidad e idoneidad de las causas que justifican la ausencia de publicidad y, en los casos correspondientes, la ausencia también de concurrencia.

De esta revisión resultan las siguientes observaciones:

- Cinco expedientes se consideran sujetos al artículo 2.1 por tratarse de contratos complementarios (claves de adjudicación 023806, 023563 y 024116) o modificaciones de obras principales sujetas al artículo 2.1 (claves de adjudicación 024281 y 025029), y se han adjudicado de forma directa. Se analizan a continuación en cuanto a la idoneidad o no de la utilización de un procedimiento negociado sin publicidad:
 - En el primer expediente complementario (clave de adjudicación 023806) se justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por tratarse de un contrato de los declarados secretos o reservados de acuerdo con el artículo 141.f del TRLCAP. Se

ha visto la resolución de la consejera del Departamento de Interior en la que declara reservado este contrato. Se considera correcta la razón aducida en este caso.

- Los otros dos complementarios se han adjudicado de forma directa a la empresa adjudicataria de la obra principal, y la adjudicación es correcta en ambos casos (claves de adjudicación 023563 y 024116) ya que no se superaba el 20% del importe del contrato principal.
- Los dos expedientes de modificaciones de una obra principal se han adjudicado de forma directa a la empresa adjudicataria de la obra principal, de forma correcta.
- Cinco expedientes (024195, 023150,023319, 022769 y 024701) se han adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia.

En el primer expediente (clave de adjudicación 024195) correspondiente a la ejecución de obras de consolidación estructural en edificios del barrio de El Carmel como consecuencia del hundimiento, se considera correcta la razón de urgencia para que los vecinos puedan volver a sus casas lo antes posible.

En dos expedientes correspondientes a redacción de proyecto básico y de ejecución de unos juzgados, el primero (clave de adjudicación 023150) y para la ejecución de las obras de otro juzgado, el segundo (clave de adjudicación 023319), se aduce imperiosa urgencia para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad. Se piden en ambos casos tres ofertas a las mismas empresas, y en ambos casos resulta adjudicataria la misma empresa. No queda claro el cumplimiento del principio de concurrencia ya que solo se dejan dos días para presentar las ofertas, y las dos empresas no adjudicatarias declinan la invitación o presentan una oferta por un importe superior al de licitación. Con respecto a la tramitación del expediente, en ambos casos el plazo transcurrido habría permitido la utilización de un procedimiento con publicidad. Por último, con respecto al plazo de ejecución previsto de un mes y medio y de un mes, se alarga finalmente a dos años y a nueve meses, respectivamente. Por lo tanto, en estos dos expedientes no queda justificada la imperiosa urgencia.

En cuanto al expediente 022769, correspondiente a la ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 1 del IES La Bisbal, dado que el importe del complementario es superior al 20% del importe del contrato principal y no se puede adjudicar de forma directa a la empresa adjudicataria de la obra principal, se aduce la imperiosa urgencia por la necesidad de escolarizar a los alumnos, razón que en principio es razonable para aducir urgencia, y se hace una nueva contratación independiente utilizando un procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar finalmente las obras a la empresa adjudicataria de la obra principal. Sin embargo, se ha visto una serie de irregularidades, tanto en el proceso de adjudicación como en la ejecución de las obras, que hace que la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en este caso no quede suficientemente justificada: la tramitación del expediente ha sido demasiado larga para aducir imperiosa urgencia –de hecho, el Gobierno ya acordó este complementario un año y medio antes de la aprobación del proyecto– después, los trámites hasta la firma del contrato han tardado cincuenta y nueve días, y después la obra no se empieza hasta noventa y tres

días después de la firma del contrato. Por último, la obra se retrasa cuatro meses con respecto a la fecha prevista. Además de todo ello, no queda garantizado el cumplimiento del principio de concurrencia ya que, igual que en los dos casos anteriores, solo se deja un día para presentar ofertas, y la oferta de la empresa adjudicataria resulta más barata en 170 € con respecto a las otras ofertas.

Por último, en el expediente 024701, correspondiente a la asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo del desdoblamiento de la carretera C-31 en el tramo Palamós- Palafrugell, se justifica la imperiosa urgencia para solucionar los problemas de movilidad y de congestión de tráfico. Aunque exista la razón de problemas de movilidad y de congestión de tráfico, esto no justifica la utilización de un procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia. En este caso, pasa lo mismo que en los tres casos anteriores: no queda asegurado el cumplimiento del principio de concurrencia ya que se dejan pocos días para presentar las ofertas, y las diferencias de precios entre las ofertas y la licitación y también entre las tres ofertas son ínfimas.

- El expediente 023996, correspondiente a la dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora en el CEIP El Carmel de Barcelona, por 0,12 M€, se adjudica de forma incorrecta por procedimiento negociado sin publicidad dado que el importe previsto de adjudicación es inferior a 30.051 € (cuando finalmente ha sido de 0,12 M€).

Igual que en los cuatro expedientes precedentes, en el análisis de las ofertas se observa que solo se dejan dos días para presentar las ofertas y que las diferencias de precio entre las ofertas y la licitación son ínfimas, y también entre ellas mismas.

- En el expediente 024326, correspondiente a la ejecución de obras complementarias núm. 2 de mejoras tecnológicas en la subcentral de Olesa por 0,43 M€, adjudicado de forma directa, se justifica la utilización de este procedimiento porque se trata de unas obras complementarias que no superan el 20% del coste del contrato principal, y son necesarias para poder ejecutar la obra principal dado que las estructuras de los desvíos de los colectores están estrechamente relacionados y condicionan los elementos estructurales definidos en la obra principal y, por lo tanto, no se pueden separar ni técnica ni económicamente de la obra principal. Del análisis de este expediente se desprende que, efectivamente, estas obras complementarias no superaban el 20% de la obra principal, aunque se ha visto que la obra complementaria se inició el 31 de octubre de 2005, mientras que la obra principal se recibió el 10 de octubre de 2005, por lo que no se justifica que estas dos obras no se pudieran separar técnicamente.
- El expediente 023887 se adjudica correctamente de forma directa por 0,12 M€ al adjudicatario de la obra principal, ya que se trata de una obra complementaria que no supera el 20% del importe del contrato principal.
- El expediente 022891, correspondiente a la asistencia técnica para la redacción de la ampliación del proyecto constructivo de mejora general Nueva carretera entre Riba-roja d'Ebre y Mequinzenza adjudicado de forma directa por 0,23 M€ al adjudicatario de la redacción del proyecto inicial: se justifica la utilización de este procedimiento porque se

deben desarrollar nuevas alternativas no previstas inicialmente de acuerdo con los criterios del Departamento de Medio Ambiente en la zona de paso entre los espacios PEIN (Plan de espacios de interés natural). No parece que para el desarrollo de nuevas alternativas sea necesario que el proyecto lo redacte el mismo adjudicatario que el de la primera alternativa.

Además de la valoración del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en relación con los procedimientos de adjudicación, se ha revisado la tramitación y formalización de estos veinte expedientes. Aunque quince de los veinte expedientes no están sujetos a las prescripciones del artículo 2 del TRLCAP, se presentan algunas observaciones y recomendaciones de mejora que contribuirán a alcanzar una mayor transparencia y una mejor gestión en la contratación. Estas observaciones y recomendaciones son las siguientes:

- Pliego de bases:
 - En los expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad (ya sea con tres o más ofertas o con una sola) no hay Pliego de cláusulas administrativas, salvo el expediente 023150, correspondiente a la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, etc. y posterior dirección y ejecución de las obras para la ubicación de los juzgados de violencia contra la mujer.

Sería conveniente la realización de Pliego de cláusulas administrativas, independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.

- Dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, se ha visto que se definen subcriterios sin especificar su puntuación; en cambio estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración. Para garantizar la transparencia esta puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el Pliego de bases.

Tal y como se explica en el epígrafe 4.4.1 referente a expedientes sujetos al TRLCAP, es necesario mencionar que a partir de julio de 2006 GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de ejecución de obras con respecto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan ya mucho más detallados.

- Con respecto a los expedientes tramitados por procedimiento abierto y forma de concurso, y a los tramitados por procedimiento negociado sin publicidad pero con utilización de Pliego de bases, el criterio de valoración económica de las ofertas incluye unos parámetros que, finalmente, por su cuantificación valorativa, son objeto de comparación con los precios medios. Esto hace que no se asegure que la oferta más económica obtenga la mejor puntuación. La normativa comunitaria es muy clara en este aspecto: es necesario que toda valoración del precio como criterio de adjudicación otorgue la mayor puntuación a la oferta más económica y solo a esta. Tal y como se explica en el epígrafe 4.4.1 referente a expedientes sujetos al TRLCAP, los pliegos de bases han sido modificados por el Consejo de Administración de 29 de enero de 2004 (para el caso de las obras) y por el de 22 de junio de 2004 (para el caso de las consultorías y asistencias) con cambios de los criterios de valoración de

las ofertas a fin de adaptarlos a la evolución interpretativa de la normativa comunitaria, aunque estas modificaciones no aseguran la máxima puntuación a la oferta más económica y solo a esta, sino que iguala la máxima puntuación de las ofertas entre la media y la más económica. Por lo tanto, en opinión de la Sindicatura se debe asegurar la máxima valoración a la oferta más económica y solo a esta.

- Notificación de adjudicación a los demás licitadores:

En los expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, GISA no notifica la adjudicación a los demás licitadores.

- Anuncios de la adjudicación:

En doce de los expedientes revisados (claves de adjudicación 023545, 024520, 023623, 023630, 024195, 023150, 023319, 023806, 024701, 023996, 024116, y 023887), los anuncios de la adjudicación se han publicado con demora. A fin de reforzar la transparencia se considera conveniente que se haga la comunicación con prontitud.

- Firma del contrato:

En cinco de los expedientes revisados (claves de adjudicación 024520, 023513, 023996, 024116 y 023887), a juicio de la Sindicatura, los contratos se han firmado con demora con respecto a la fecha de notificación de la empresa adjudicataria, y en uno (clave de adjudicación 022242) no se ha firmado contrato, ya que el importe de los trabajos no supera los 30.051€, y en estos casos GISA no formaliza contrato. Se considera que se debe formalizar el contrato en todos los casos. Además, al no haberse formalizado contrato, no se ha comunicado este a la Junta Consultiva de Contratación, lo que se debería haber hecho ya que este expediente no es un contrato menor. Tampoco para estos casos se solicitan las correspondientes garantías.

- Garantía definitiva:

En seis de los expedientes de obras analizados (claves de adjudicación 024520, 023513, 023563, 024326, 024281 y 025029) el importe del aval supera el 10%. Se considera que esta práctica limita la concurrencia potencial.

Hay que añadir que para el expediente cuyo contrato no se firma (clave de adjudicación 022242) tampoco se pide garantía.

Por último, en lo referente a la garantía definitiva, hay que añadir que en ocho expedientes analizados (claves de licitación 023623, 023630, 024195, 023150 y 023319, 024701, 023996 y 022891) las garantías se han formalizado en fecha posterior a la fecha de la firma del contrato.

- Seguro en los expedientes de obra:

En un expediente (clave de adjudicación 025029) no hay la póliza de seguros. En el caso del expediente 023513 la fecha de inicio de la vigencia de la póliza es posterior a

la fecha de inicio de la obra en cincuenta y seis días y, en el caso de los expedientes 022769 y 024116, la póliza no cubrió los últimos dos años y los cuatro últimos meses de duración de la obra, respectivamente. Por último, en el expediente 024195 la póliza solo cubría hasta enero de 2007 cuando la obra, en la fecha de finalización del trabajo de campo, aún no estaba terminada.

Se considera necesaria la existencia de seguro suficiente en todos los casos.

- Acta de replanteo en las obras:

En tres de los expedientes de obra (claves de adjudicación 023545, 023319 y 022769) el acta de replanteo, a juicio de la Sindicatura, está firmada con cierta demora con respecto a la fecha prevista en el contrato.

- Acta de recepción:

GISA no hace acta de recepción de los trabajos correspondientes a las asistencias técnicas.

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En diez de los veinticuatro expedientes de obra analizados (claves de adjudicación 023545, 024520, 023513, 024195, 023150, 023319, 022769, 023806, 023563 y 023887), no se cumple el plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato. Los retrasos oscilan entre ciento veintiuno y seiscientos noventa y ocho días para las obras ya terminadas en la fecha de realización del trabajo, y entre doscientos setenta y seis y ochocientos veintinueve días de retraso acumulado hasta la fecha de realización del trabajo, para las dos obras todavía no terminadas.

- Cumplimiento de la ejecución económica de las obras terminadas:

En dos de las obras ya terminadas en la fecha de realización del trabajo el importe final ha sido superior al importe adjudicado. Se trata de los expedientes 023319 y 023150, en los que se ha producido una desviación del 5,8% y del 20,0%, respectivamente, que, una vez analizados, no presentan incidencias.

4.4.3. Observaciones relativas a la contratación general de bienes y servicios

Del análisis de la contratación general de bienes y servicios, si bien no se han analizado los pedidos y los otros contratos en cuanto a la documentación de apoyo, sí que se han analizado en cuanto a la utilización de los procedimientos de contratación, la posible existencia de concentración y de fraccionamientos. Las observaciones relativas a la contratación de bienes y servicios son las siguientes:

- Con respecto a los pedidos superiores a 12.020€, no se cumplen los principios de publicidad y concurrencia, que les son de aplicación. Se debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a partir del importe en el que un contrato ya no se puede considerar menor.
- Además, tal y como ya se ha dicho en los informes anteriores, en los pedidos superiores a 12.020€ sería necesario formalizar el correspondiente expediente contractual y la firma del correspondiente contrato.
- Con respecto a los otros contratos, y considerando el importe de adjudicación, en ochenta y tres de los ciento catorce otros contratos se observa la utilización de los procedimientos previstos en la normativa de contratación.
- También en relación con los otros contratos, igual que en el ejercicio 2004, se observa que hay concentración en cuanto a la empresa adjudicataria. De hecho, veintitrés de los treinta y tres contratos adjudicados de forma directa se han adjudicado a la misma empresa adjudicataria y ascienden a 1,64 M€, que suponen un 27,1% de los otros contratos. Se considera que los tipos de servicios contratados se pueden contratar a más empresas del mercado y, por lo tanto, se debería hacer la licitación mediante los procedimientos indicados por la normativa de contratación que garantice la concurrencia.

5. CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, presupuestarios y de legalidad, en concreto sobre la adecuación a la normativa de contratación. Asimismo, se han formulado las recomendaciones necesarias a fin de corregir los defectos detectados.

Visto el objeto de este informe, en este apartado se destacan las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas referida a GISA, relativa al ejercicio 2005.

5.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Las Cuentas anuales de GISA expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados.

Es preciso mencionar, sin embargo, la incertidumbre que se deriva del hecho de que en fecha 25 de enero de 2005 se produjo un desprendimiento en las obras que se estaban ejecutando bajo el barrio de El Carmel de Barcelona, correspondiente a la actuación Proyecto de infraestructuras, superestructuras y electrificación de la línea 5, tramo: Horta - Vall d'Hebron. Como consecuencia de este siniestro, en fecha 3 de marzo de 2005 el Consejo de Administración acordó suspender las obras relacionadas con este proyecto. El 17 de febrero de 2005, el Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona admitió a trámite una querrela presentada por delito de estragos y daños por imprudencia como consecuencia de dicho siniestro.

A la fecha de elaboración de este informe ya se conocía el desenlace de esta incertidumbre, que se explica en el apartado 2.1.

Con respecto a la evolución de los estados contables se han observado los siguientes aspectos:

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 presenta un aumento del 10,2% en comparación con el ejercicio 2004.

En el Activo destaca el aumento en la cuenta de Deudores diversos del Activo circulante, que pasa de 161,05 M€ a 31 de diciembre de 2004 a 290,66 M€ a 31 de diciembre de 2005, y recoge el importe de las aportaciones de la Generalidad de Cataluña con cargo al presupuesto de 2005, reconocidas pero pendientes de cobro.

En el Pasivo, destaca el aumento de los Fondos propios en 8,64 M€ como consecuencia de la ampliación de capital realizada con fondos de la Generalidad para hacer frente a los compromisos procedentes del crédito contraído por GISA a causa de su participación accionarial en TABASA, igual que en años anteriores. Destaca también el aumento en el epígrafe de Acreedores a corto plazo, principalmente en la cuenta de Acreedores por construcción de obras en 174,92 M€, que pasa de 138,53 M€ a 31 de diciembre de 2004 a 313,45 M€ a 31 de diciembre de 2005, a causa del aumento de las certificaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

El volumen de endeudamiento con entidades de crédito en relación con el pasivo total supone un 57,4% en el año 2005, frente al 63,8% en el año 2004. La sociedad dispone también de pólizas de crédito a corto plazo por 80 M€ que no han sido utilizadas.

Con respecto a la Cuenta de pérdidas y ganancias, es preciso destacar la disminución del Beneficio de explotación en un 52,6% del año 2004 al 2005, debida a la disminución en el Importe neto de la cifra de negocios en un 3,4% y al aumento de los gastos, principalmente los correspondientes a Trabajos realizados por otras empresas, en un 1,8%; a los Gastos de personal, en un 19,7%, y a los Otros gastos de explotación, en un 5,0%.

Por último, es necesario destacar que a causa de las limitaciones en el endeudamiento, en los últimos años adquieren importancia nuevas fórmulas de contratación de las obras y

proyectos como el método alemán, las obras en régimen de concesión y las obras ejecutadas mediante la figura jurídica de los derechos de superficie. Sin embargo, en el año 2005, en la mayoría de los contratos referentes a la línea 9 iniciados mediante el método alemán se modifican las condiciones contractuales para pasar a financiarse mediante el método de certificaciones parciales, lo cual hace que esta modalidad de financiación pierda importancia en el volumen total de producción de GISA. Aumentan, sin embargo, su peso relativo en la producción del año 2005, las concesiones (suponen un 3,8% de las obras y proyectos ejecutados) y los derechos de superficie, que suponen un 7,2%.

Con respecto a los resultados de la fiscalización, las observaciones destacables son las siguientes:

- La dirección financiera realiza anualmente un cálculo extracontable de los márgenes por tipología de obra. Aunque este cálculo sirve de base para calcular los márgenes según la tipología de las obras, *se deberían mejorar los sistemas informáticos a fin de poder disponer de la información del margen real por obra, extraída de forma directa de la propia contabilidad.*¹⁴
- Dentro de los gastos extraordinarios se incluyen 0,65 M€ correspondientes al importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT. Se ha visto que este gasto corresponde a la refacturación a GISA de determinados gastos de estructura soportados por IFERCAT.

El Convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina de modo claro y detallado los conceptos y la forma de cálculo de los gastos a facturar por IFERCAT a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos.

El cálculo de este importe anual que IFERCAT factura a GISA debería estar soportado mediante un estudio más detallado.

Además, no queda justificado que IFERCAT facture a GISA una parte significativa de sus gastos. Claro está que IFERCAT no genera ingresos actualmente, ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación de esta y, por lo tanto, requiere de una fuente de ingresos que le permita equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, pero *estos ingresos no deberían proceder, en parte, de la facturación a GISA de sus gastos de estructura.*

14. A raíz de la alegación número 1 se elimina, del proyecto de informe, la siguiente frase al inicio del párrafo: "La sociedad no dispone de un sistema de información que permita obtener los márgenes reales de cada una de las obras que gestiona."

5.2. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

La Liquidación del presupuesto de explotación del ejercicio 2005 se ha realizado correctamente.

Aunque el PEF sustituye al presupuesto de capital y al PAIF, GISA liquida de manera independiente el presupuesto de capital. Esta Liquidación del presupuesto de capital del ejercicio 2005 ha estado también correctamente realizada.

El presupuesto de explotación de GISA para el ejercicio 2005 preveía unos ingresos y unos gastos en el presupuesto de explotación de 77,05 M€ y en el presupuesto de capital se preveían unos recursos y dotaciones de 1.072,70 M€, lo que representa un aumento del 6,3% y del 6,5%, respectivamente, con respecto a los aprobados para el ejercicio 2004 (72,48 M€ y 1.006,77 M€, respectivamente).

Las principales desviaciones en la Liquidación del presupuesto de explotación son las siguientes:

Los Ingresos propios, previstos en 76,97 M€, se liquidaron en 80,06 M€, es decir, un 104,0% de los ingresos previstos. Estos ingresos se desglosan entre lo que son propiamente Ingresos por prestación de servicios (facturación a los contratistas), en los que el grado de cumplimiento ha sido del 91,4%, y los Ingresos por otras ventas por 9,63 M€, que incluyen los gastos soportados por GISA y posteriormente refacturados a los contratistas de obras relativas a concesiones y derechos de superficie. Estos ingresos se compensan con los gastos a refacturar incluidos en los Aprovisionamientos.

La disminución en los ingresos por prestación de servicios liquidados en un 8,6% ha sido en parte consecuencia del paro que sufrieron diversas obras a consecuencia del incidente producido en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel, a fin de efectuar revisiones de los proyectos. Este incidente supuso también cierto aumento de los gastos liquidados ya que fue necesario aumentar los controles (aumento del gasto en dirección de obras, en la seguridad de las obras) y revisar proyectos que estaban en curso.

Con respecto al presupuesto de capital de GISA el grado de ejecución ha sido de un 84,5%. La disminución en los recursos ha sido debida, principalmente, a la variación de los pasivos financieros (disminuye de forma significativa la financiación recibida directamente de los contratistas, prevista en 41,56 M€ y liquidada en 61,37 M€, negativos). Disminuyen también en relación con el importe previsto las aportaciones a recibir de organismos autónomos, principalmente la aportación a recibir de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña prevista en 103,18 M€, que finalmente no se ha liquidado. En cuanto a las dotaciones, la variación en relación con el presupuesto inicial se debe a la reducción de inversiones y a la variación de los activos financieros que estaban presupuestados en 53,60 M€ de variación del capital circulante y se liquidan finalmente en 33,42 M€, negativos.

5.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se ha efectuado la fiscalización relativa a los procedimientos utilizados por GISA en la contratación para el ejercicio 2005.

En primer lugar se debe destacar que el volumen de contratación para el ejercicio fiscalizado ha sido de 1.390,72 M€, que representa un 42,3% más que el del ejercicio 2004, que fue de 977,39 M€.

Con respecto a los procedimientos de adjudicación utilizados, del análisis efectuado se desprende que, por importe, el 87,8% se adjudica mediante procedimiento abierto y forma de concurso, y el resto se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad (el 2,8%) y con una sola oferta (el 9,4%).

La fiscalización de la contratación se ha efectuado sobre una muestra de contratos que ha representado el 11,5% del importe total adjudicado (11,9% en los contratos de obras y 7,6% en los contratos de asistencia técnica).

En el capítulo 4.4 de este informe se han puesto de manifiesto de manera detallada todas las observaciones e incidencias detectadas en la revisión. A continuación se presentan únicamente las observaciones más significativas, y se distinguen las referentes a los contratos que están sujetos al TRLCAP en los términos señalados en el artículo 2.1 y las referentes al resto de los contratos, cuyo procedimiento de adjudicación debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En cuanto a los expedientes regulados por el artículo 2.1 del TRLCAP es necesario destacar las siguientes observaciones:

- Pliego de bases:
 - Dentro de los criterios de la valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, se definen subcriterios sin especificar su puntuación; en cambio estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración.

La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el Pliego de bases.

A partir de julio de 2006 GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de ejecución de obras, con respecto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan más detallados.

- En los pliegos de bases, el criterio de valoración económica de las ofertas incluye unos parámetros que, finalmente, para su cuantificación valorativa, son objeto de comparación con los precios medios. Esto hace que no se asegure que la oferta más económica obtenga la mejor puntuación. Aunque los pliegos de bases han sido modificados por el Consejo de Administración de 29 de enero de 2004 (para el caso

de las obras) y por el de 22 de junio de 2004 (para el caso de las consultorías y asistencias) con cambios en los criterios de valoración de las ofertas a fin de adaptarlos a la evolución interpretativa de la normativa comunitaria, estas modificaciones no aseguran la máxima puntuación a la oferta más económica y solo a esta, sino que iguala la máxima puntuación de las ofertas entre la media y la más económica.

Es necesario que se dé la máxima valoración a la oferta más económica y solo a esta.

- Anuncios de notificación de la adjudicación:

En cuatro de los cinco expedientes revisados adjudicados por procedimiento abierto el anuncio de la adjudicación se ha enviado al DOUE y al BOE setenta y cinco días después de la fecha de adjudicación y, en cinco de los once expedientes revisados adjudicados por procedimiento negociado, el anuncio de la adjudicación se ha publicado en el DOGC fuera de plazo.

Hay que ajustarse a los plazos previstos en la normativa de contratación en cuanto a la publicación y/o el envío de los anuncios de adjudicación a los diarios correspondientes.

- Fianza definitiva:

En cinco de los expedientes analizados el importe del aval supera el 10% que como máximo permite la normativa del TRLCAP.

Se considera que la fijación de los porcentajes de un 15% e incluso de un 20%, además de contravenir la normativa que es de aplicación, puede dificultar la concurrencia.

- Firma de los contratos:

En opinión de la Sindicatura, en siete expedientes el contrato se ha firmado con demora (media de noventa y ocho días) con respecto a la fecha de notificación al adjudicatario y, en un expediente adjudicado en octubre de 2005, en la fecha de finalización del trabajo de campo, el contrato todavía no estaba firmado.

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En cuatro de las obras analizadas, a pesar de no estar terminadas en la fecha de finalización del trabajo de campo (mayo 2008), no se cumple el plazo de ejecución de las obras previsto en el contrato. En el momento de finalización del trabajo de campo, los retrasos oscilan entre ochenta y cuatrocientos noventa días.

- Modificaciones de contratos:

En dos expedientes correspondientes a modificaciones de un contrato de obras, que superan el 10% del importe principal, siendo este superior a 6,01 M€, *se debería haber pedido el informe preceptivo regulado en el artículo 101.3 del TRLCAP.*

Con respecto al análisis de la justificación para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad es preciso señalar lo siguiente:

- En dos expedientes (claves de adjudicación 022277 y 024973) adjudicados de forma directa al adjudicatario que redactó el proyecto inicial, las razones aducidas no justifican la adjudicación directa. Hay que tener en cuenta que en ambos casos las dos actuaciones se podían licitar de manera conjunta (en el primer caso, la redacción del proyecto básico y del proyecto ejecutivo y, en el segundo caso, la redacción del proyecto y la dirección de obras).
- En dos de los expedientes, en los que se aduce imperiosa urgencia, correspondientes al despliegue de los Mozos de Escuadra, *aunque la tramitación de la adjudicación del expediente ha sido ágil, se considera que en el despliegue de los Mozos de Escuadra se deberían haber tenido en cuenta los plazos que requieren los expedientes contractuales, y así se podrían haber tramitado con procedimientos que garanticen la publicidad.*

Con respecto a los expedientes no sujetos al artículo 2.1, es necesario señalar lo siguiente:

- De los veinte expedientes analizados, en cinco se ha garantizado de manera objetiva el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, ya que para su adjudicación se ha utilizado un procedimiento abierto.
- Un expediente se ha adjudicado, de forma correcta, a juicio de la Sindicatura, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, por razón del importe del contrato.
- En los catorce expedientes restantes se ha utilizado un procedimiento negociado sin publicidad y de estos en siete con petición de una única oferta.

Del análisis de la justificación del procedimiento seguido en estos casos, la Sindicatura considera que en siete de los catorce expedientes no queda suficientemente razonada la utilización de un procedimiento que no garantiza los principios de publicidad y concurrencia. El detalle es el siguiente:

- En cuatro de los cinco expedientes adjudicados por razón de imperiosa urgencia, esta no queda justificada (plazo de tramitación del expediente excesivamente largo, plazo de ejecución de las obras más largo de lo previsto), ni el cumplimiento del principio de concurrencia (plazos cortos para presentar las ofertas, ofertas presentadas por importe superior al de licitación, etc.).
- Un expediente se adjudica de forma incorrecta por procedimiento negociado sin publicidad, ya que se preveía un importe inferior a 30.051 €, cuando finalmente ha sido superior. Igual que en los cuatro expedientes precedentes, no queda claro que se garantice el cumplimiento del principio de concurrencia.
- Un expediente se adjudica de forma directa por tratarse de obras complementarias que no superan el 20% del coste del contrato principal, y son necesarias para poder

ejecutar la obra principal. Sin embargo, estas obras complementarias se han iniciado con posterioridad a la recepción de la obra principal, por lo que no se justifica que estas dos obras no se pudieran separar técnicamente y, por lo tanto, no queda justificado el procedimiento de adjudicación.

- En un expediente adjudicado de forma directa al adjudicatario de la redacción del proyecto inicial, se justifica la utilización de este procedimiento porque se deben desarrollar nuevas alternativas no previstas inicialmente de acuerdo con los criterios del Departamento de Medio Ambiente, razón que no justifica la utilización de este procedimiento.

Finalmente hay que señalar ciertos aspectos, ya mencionados específicamente en el epígrafe 4.4.2 que, a pesar de no tratarse de incumplimientos ya que son expedientes que no están sometidos al artículo 2.1, se entiende que se deberían tener en cuenta en próximas adjudicaciones, a fin de mejorar la transparencia en la contratación. Estos aspectos son fundamentalmente los siguientes:

- Pliego de bases:
 - Tal y como se ha observado para los expedientes sujetos al artículo 2.1, es necesario que en el Pliego de bases se expliciten también los subcriterios que son objeto de puntuación en el informe de valoración de las ofertas.
 - Como se ha observado para los expedientes sujetos al artículo 2.1, es necesario que toda valoración del precio como criterio de adjudicación asigne la mayor puntuación a la oferta más económica y solo a esta.
 - Sería conveniente efectuar pliego de bases también en los expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad.
- Notificación de adjudicación a los demás licitadores:

Es preciso que los expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad se notifiquen también a los demás licitadores.

- Anuncios de la adjudicación:

Es necesario que la publicación de los anuncios de adjudicación se efectúe con prontitud a fin de reforzar la transparencia.

- Firma del contrato:

A juicio de la Sindicatura, en cinco de los expedientes revisados los contratos están firmados con demora con respecto a la fecha de notificación al adjudicatario, y en uno (clave de adjudicación 022242) no se ha firmado contrato, ya que el importe de los trabajos no supera los 30.051 €, y para estos casos GISA no formaliza contrato. La Sin-

dicatura considera que se debe formalizar el contrato siempre que no se trate de contratos menores. Además, en este caso, al no haberse formalizado contrato, no se ha comunicado a la Junta Consultiva de Contratación ni se han solicitado las correspondientes garantías.

- Garantía definitiva:

En seis de los expedientes analizados el importe del aval supera el 10%. Se considera que esta práctica limita la concurrencia potencial.

En ocho expedientes las garantías se han formalizado en fecha posterior a la fecha de la firma del contrato.

- Seguro en los expedientes de obra:

En un expediente no hay la póliza de seguros. En otro la fecha de inicio de la vigencia de la póliza es posterior a la fecha de inicio de la obra, y en tres expedientes la póliza no cubre la totalidad de la duración de la obra. Se considera necesaria la existencia de seguro suficiente en todos los casos.

- Cumplimiento del plazo de ejecución en los contratos de obra:

En diez de los catorce expedientes de obra analizados no se cumple el plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato. Los retrasos oscilan entre ciento veintiuno y seiscientos noventa y ocho días en las obras ya terminadas en la fecha de realización del trabajo, y entre doscientos setenta y seis y ochocientos veintinueve días de retraso acumulado hasta la fecha de realización del trabajo, en las dos obras todavía no terminadas.

En cuanto a la contratación general de bienes y servicios, con respecto a los pedidos tramitados durante el ejercicio 2005, en concreto, para aquellos superiores a 12.020 €, no se cumplen los principios de publicidad y concurrencia que les son de aplicación.

Se considera que se debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia a partir del importe en el que un contrato no puede ser considerado menor.

Además, como se señaló en los informes anteriores desde el correspondiente al ejercicio 2000, es necesario formalizar el correspondiente expediente contractual y firmar el correspondiente contrato, de acuerdo con los requisitos de la legislación contractual aplicable.

Sin embargo, al introducir dentro de la contratación general de bienes y servicios la figura de los otros contratos se observa, en la mayor parte de estos, la utilización de los procedimientos que, atendiendo al importe de los contratos, están previstos en la normativa.

6. ANEXOS

6.1. ANEXO I: CONVENIO ENTRE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y GISA

Convenio entre la Generalidad de Cataluña y GISA

Con fecha de 12 de marzo de 1992, la Generalidad de Cataluña y GISA firmaron un convenio en el que se definía su marco global de relaciones, Convenio que ha sido actualizado en los posteriores documentos firmados el 15 de diciembre de 1993, el 5 de diciembre de 1996 y el 28 de abril de 2000.

El Convenio tiene como finalidad articular las bases que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, permitan concretar las pautas que se deben seguir en la ejecución de los encargos que GISA lleve a cabo como mandataria de la Generalidad, así como las facultades de seguimiento y control del DPTOP y las correspondientes al Departamento de Economía y Finanzas, en cuanto a las consecuencias económicas y patrimoniales de actuación dicha.

A partir de la experiencia adquirida y de la ampliación del objeto social de GISA, fue necesario actualizar dicho Convenio, con la finalidad de dotar de la máxima eficacia el marco que rige las relaciones entre la Generalidad y GISA. Así, el Consejo de Administración de GISA y el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, aprobaron el Convenio de 5 de diciembre de 1996.

Con posterioridad, vista la experiencia adquirida y por el hecho de que el Gobierno de la Generalidad de Cataluña haya encargado a GISA actuaciones de diferentes departamentos, que han dado lugar a la firma de los correspondientes convenios específicos, resultó procedente actualizar y sustituir el Convenio de 5 de diciembre de 1996, con la finalidad de dotar de la máxima eficacia el marco que rige las relaciones entre la Generalidad y GISA. Así, se firmó un nuevo convenio con fecha de 28 de abril de 2000.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en su sesión de 11 de abril de 2000 y el Consejo de Administración de GISA, en su reunión de 23 de marzo de 2000, aprobaron el correspondiente convenio, que rige las relaciones entre ambas partes, y que es el Convenio que está vigente a 31 de diciembre de 2005.

Las cláusulas en las que se estructura el nuevo Convenio son las mismas que las previstas en el Convenio anterior (en la cláusula duodécima se habla de los departamentos competentes y no del DPTOP, y en la cláusula decimotercera se habla de departamento actuante y no de administración actuante). Las principales novedades que incorpora, además de hacer referencia al departamento que encarga la obra en cada caso, están recogidas principalmente en la cláusula quinta, relativa a los encargos de las obras, servicios y contrapartidas. En los encargos se debe indicar cuál es el departamento actuante (antes era siempre el DPTOP) y qué organismo o qué entidad financiará el encargo, en caso de que sea diferente del departamento actuante.

La entrada en vigor de este nuevo Convenio es el día siguiente al de su firma, es decir, el 29 de abril de 2000.

Aparte de estas novedades que incorpora el nuevo Convenio con respecto al anterior, los aspectos fundamentales que regula son los siguientes:

1. Objetivos de GISA y naturaleza de su actividad
2. Relación de GISA con terceros
3. Obligaciones formales de GISA
4. El Plan económico-financiero, que se considera el instrumento básico de actuación
5. Encargos de obras, servicios y contrapartidas
6. Recepción de las obras
7. Seguro de las obras
8. Aportaciones de terceros
9. Mantenimiento y explotación de infraestructuras
10. Cuenta de explotación de GISA
11. Consejo de Administración
12. Seguimiento y control de los departamentos competentes
13. Departamento actuante
14. Vigencia

A continuación se destaca la naturaleza jurídica de la actividad llevada a cabo por GISA.

La relación entre la Generalidad y GISA, como consecuencia de los encargos que le sean encomendados, es la de un mandato en el que GISA actúa en nombre propio pero por cuenta de la Generalidad, o por cuenta propia, según los términos del encargo. Estos aspectos se señalan en los contratos de GISA con terceros para la proyección, construcción, conservación, explotación y promoción de infraestructuras públicas o los servicios que se puedan instalar o desarrollar en relación con estos.

Se establece específicamente que GISA debe sujetarse a los criterios de rentabilidad económica y productividad y que debe realizar los encargos que le sean encomendados, con la máxima celeridad y calidad y con el menor coste posible.

La cláusula cuarta del Convenio establece que el PEF es el instrumento básico de regulación de las relaciones derivadas de los encargos de la Generalidad a GISA, e indica los trámites de su aprobación y la información que debe incluir el PEF.

La cláusula quinta del Convenio define los tipos de encargos que se pueden encomendar a GISA, que son los siguientes:

- Encargos del Gobierno de la Generalidad a GISA.
- Ejecución de actuaciones complementarias a la actuación base encomendada por el Gobierno, a propuesta del departamento correspondiente, con las especificidades correspondientes.
- Encargos de elaboración de estudios y proyectos, mediante la concreción de las contrapartidas económicas correspondientes, por parte del órgano administrativo que corresponda dentro de cada departamento.

A continuación se hace una explicación detallada del procedimiento de ejecución de los encargos de las obras y servicios, así como de su contratación, desde su licitación hasta su recepción, teniendo en cuenta en todo momento los principios de publicidad y concurrencia.

Concretamente, el Convenio determina lo siguiente:

a) Encargos

Con respecto a los encargos se señala lo siguiente:

- Actuaciones complementarias: los departamentos competentes pueden encargar a GISA la ejecución de actuaciones complementarias a la actuación base encomendada por el Gobierno, concretando los datos antes indicados con respecto a los encargos hechos por el Gobierno (alcance del encargo, departamento, previsión de coste, previsión del plazo de ejecución, previsión de la financiación y entidad que financiará el encargo si es diferente del departamento actuante).

Si el PEF aprobado y vigente incluye la ejecución de las actuaciones complementarias, GISA podrá ejecutarlas mediante la aprobación del correspondiente proyecto complementario por parte del órgano administrativo competente, y dentro de los plazos del PEF.

Si el PEF no incluye dichas actuaciones complementarias, estas no le pueden ser encargadas a menos que concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que el margen disponible del departamento sea en aquel momento superior al importe de la actuación.
 - b) Que lo autorice el consejero de Economía, Finanzas y Planificación.
- El órgano administrativo que corresponda dentro de cada departamento puede también encargar a GISA la elaboración de estudios y proyectos, mediante la concreción de las contrapartidas económicas correspondientes.
 - La Dirección General de GISA puede autorizar, de forma razonada, incrementos en los gastos de redacción de estudios y proyectos hasta un 20% del importe de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1995.

b) Licitación

Con respecto a la licitación, el Convenio señala lo siguiente:

- Una vez recibido el encargo, GISA licitará las actuaciones previa elaboración del proyecto y la aprobación del departamento competente. Si el proyecto se encarga a GISA, esta lo puede encargar a terceros.
- Para la licitación, GISA debe respetar los principios de publicidad y concurrencia y el artículo 2 de la Ley de contratos y la disposición adicional sexta. GISA puede llevar a cabo adjudicaciones por el procedimiento negociado sin publicidad en los casos necesarios, con la aprobación previa del órgano administrativo competente y por los mismos motivos y condiciones que imponen las normas de contratación de la Generalidad.

c) Adjudicación

Con respecto a la adjudicación se establece que cuando, como consecuencia del concurso convocado, el importe de adjudicación supere la previsión de coste detallada en el PEF vigente, se requerirá la aprobación del departamento competente bajo las mismas condiciones previstas para el encargo de actuaciones complementarias.

Una vez que se adjudique la obra, GISA debe enviar al DEF los datos referentes a las condiciones económicas y financieras de la obra adjudicada.

La cláusula séptima del Convenio establece la obligatoriedad de los seguros de las obras.

La cláusula octava regula las aportaciones de terceros cuando el coste de los encargos se financie total o parcialmente con aportaciones de terceros.

La cláusula novena indica la posibilidad de que el Gobierno encomiende a GISA el mantenimiento o la explotación de las obras públicas y/o los servicios que se puedan instalar o desarrollar en relación con las infraestructuras que promueva a la Generalidad.

La cláusula décima señala el ingreso propio que se computará GISA en relación con los encargos, que por obras será un porcentaje de un 6% del presupuesto de la obra según el proyecto aprobado por la Administración, con revisión de precios, si procede, y excluido el coste de la financiación y el IVA. GISA facturará esta cantidad al contratista adjudicatario de las obras. Visto el carácter de algunas actuaciones, el departamento competente, a petición razonada de GISA, podrá autorizar el incremento de hasta dos puntos porcentuales de dicho porcentaje. En relación con otros encargos, el ingreso propio se fijará por las normas que apruebe el departamento competente.

La cláusula undécima establece la composición del Consejo de Administración de GISA, tal y como se explica en el epígrafe 1.2.3 de este informe. Además, señala que este Consejo debe aprobar los pliegos de bases que deban regir la contratación de las obras,

la prestación de servicios u otros encargos que le sean encomendados, acordar su adjudicación y designar los componentes de la Mesa de Contratación.

Otros convenios con otros departamentos u organismos

A partir del año 1996, GISA empezó a recibir encargos de otros departamentos u organismos autónomos que no era el inicialmente previsto (DPTOP), como la Junta de Aguas o los diferentes departamentos de la Generalidad. Con cada uno de ellos se ha hecho necesario firmar un convenio por el que se establecen las bases de las relaciones entre GISA y el departamento u organismo autónomo correspondiente, siempre dentro de los términos de este Convenio marco.

Estos convenios firmados hasta la fecha son los siguientes:

Departamento u organismo	Fecha
Departamento de Enseñanza	17.03.97
Servicio Catalán de la Salud	09.07.97
Departamento de Gobernación	04.12.97
Departamento de Bienestar Social	20.05.98
Departamento de Justicia	23.03.99
Departamento de la Presidencia	16.04.99
Agencia Catalana del Agua	15.06.00*
IFERCAT	24.12.04

* Este Convenio sustituye al Convenio de 17 de enero de 1996 entre la Junta de Aguas de Cataluña y GISA.

Los convenios detallan los términos de los encargos, las contrapartidas económicas, el seguimiento de las actuaciones, los principios de contratación, la recepción y liquidación de las obras, y la regulación de las relaciones entre el departamento u organismo correspondiente y GISA, que se regirán principalmente por el convenio correspondiente y, de forma supletoria, por el Convenio entre la Generalidad y GISA.

El Plan económico-financiero

Como ya se ha dicho, el Convenio establece el PEF como instrumento básico de regulación de las relaciones derivadas de los encargos de la Generalidad a GISA.

Igualmente el Convenio establece que con la elaboración del PEF se consideran formalizadas las obligaciones formales de elaboración del Plan de actuación, de inversiones y de financiación (PAIF) y los presupuestos de explotación y de capital. (De todas maneras, GISA elabora un presupuesto, que complementa el PEF.)

El PEF debe ser enviado formalmente al consejero del DPTOP antes del 1 de mayo de cada año. Este consejero, después de haberlo conformado, enviará el PEF al consejero del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación para que lo eleve al Gobierno para su aprobación definitiva.

Sin embargo, hay que decir que el Gobierno no publica el PEF en el DOGC, tal como es preceptivo en el caso del PAIF, según se establece en el Estatuto de la empresa pública catalana (EEPC).

En principio, el PEF debe contener los siguientes aspectos:

- Previsión del coste actualizado de los encargos
- Previsión del coste de financiación de los encargos
- Previsión de pagos de los encargos y de su financiación
- Previsión de ingresos por la prestación de servicios
- Previsión de operaciones de endeudamiento
- Previsión del coste de la financiación general y de su amortización
- Previsión de tesorería

Mediante el PEF se determinarán las contrapartidas económicas a cargo de la Generalidad y las autorizaciones de las operaciones financieras que sean necesarias para hacer frente al coste de los encargos, los intereses por aplazamiento de los pagos de las certificaciones de obra o servicios, los intereses y la amortización de los créditos y, en general, de todas las obligaciones económicas derivadas de los encargos efectuados.

Se establece que el PEF se actualizará, como mínimo anualmente, de acuerdo con los nuevos encargos de la Generalidad y de acuerdo con la evolución de las obras.

Así, cada año se ha aprobado un nuevo PEF; el primero fue el del año 1991 y el último el del año 2006. En cada PEF se detallan las obras encargadas, desde el inicio hasta la fecha de su aprobación, y los compromisos de gastos plurianuales con cargo a los presupuestos de la Generalidad de Cataluña y las autorizaciones financieras.

Los PEF aprobados hasta la fecha son los siguientes:

- Septiembre 1991: aprobado en sesión de Gobierno de 16 de septiembre de 1991
- Mayo 1992: aprobado en sesión de Gobierno de 25 de mayo de 1992
- Junio 1993: aprobado en sesión de Gobierno de 1 de junio de 1993
- Junio 1994: aprobado en sesión de Gobierno de 28 de junio de 1994
- Mayo 1995: aprobado en sesión de Gobierno de 30 de mayo de 1995
- Mayo 1996: aprobado en sesión de Gobierno de 14 de mayo de 1996
- Diciembre 1996: aprobado en sesión de Gobierno de 12 de diciembre de 1996
- Junio 1997: aprobado en sesión de Gobierno de 25 de junio de 1997
- Junio 1998: aprobado en sesión de Gobierno de 23 de junio de 1998
- Julio 1999: aprobado en sesión de Gobierno de 13 de julio de 1999
- Febrero 2000: aprobado en sesión de Gobierno de 8 de febrero de 2000
- Mayo 2001: aprobado en sesión de Gobierno de 29 de mayo de 2001
- Junio 2002: aprobado en sesión de Gobierno de 25 de junio de 2002
- Junio 2003: aprobado en sesión de Gobierno de 17 de junio de 2003
- Junio 2004: aprobado en sesión de Gobierno de 22 de junio de 2004
- Febrero 2005: aprobado en sesión de Gobierno de 8 de febrero de 2005
- Julio 2006: aprobado en sesión de Gobierno de 25 de julio de 2006

El PEF vigente a 31 de diciembre de 2005 es el PEF 2005, aprobado en sesión de Gobierno de 8 de febrero de 2005. Este PEF corresponde a los proyectos y obras de infraestructura que se detallan en el mismo Plan con respecto a actuaciones de infraestructuras viales, hidráulicas, de transportes, de costas y de edificación (de Educación, de Salud, de Interior, de Bienestar y Familia, de Justicia, de Presidencia y de Economía).

6.2. ANEXO II: PARTICIPACIONES EN EMPRESAS

Túnel del Cadí, SAC

Durante el ejercicio 1995 y de acuerdo con el encargo y autorización recibidos de la Generalidad de Cataluña según los acuerdos de Gobierno de 18 de abril de 1995 y de 27 de junio de 1995, GISA adquirió 6.870.000 acciones de Túnel del Cadí, SAC de 6.870.000 mPTA de valor nominal, dentro de una operación de aumento de capital, que representan un 39,1% del capital de esta sociedad.

Túnel del Cadí, SAC tiene como objeto social el derivado de una concesión del Estado español para la construcción, conservación y explotación, en régimen de peaje, de un túnel y de sus accesos a la sierra del Cadí, así como la obtención de otras posibles concesiones y actividades de proyección, promoción, desarrollo, dirección, asesoramiento, ejecución y explotación de todo tipo de obras, construcciones e infraestructuras viales y de servicios.

Para hacer frente al pago de esta participación, la sociedad recibió un préstamo de La Caixa por 6.871,80 MPTA, debidamente autorizado en el Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 1995, cuya devolución se hace a través de los fondos que GISA recibe anualmente de la Generalidad de Cataluña para tal fin. En el mismo Acuerdo de Gobierno se define el carácter de entregas a cuenta de futuras ampliaciones de capital para las aportaciones de la Generalidad correspondientes a la devolución del principal, y el carácter de resultados financieros positivos para las aportaciones correspondientes al pago de los intereses del dicho préstamo.

En el mismo Acuerdo de Gobierno se autorizan las ampliaciones de capital de GISA para los años de 1996 a 2001:

Año	Importe
1996	6.883
1997	6.883
1998	6.883
1999	6.883
2000	6.883
2001	6.883

Importes en miles de euros.

Estas ampliaciones de capital se han efectuado correctamente.

Túnel i Accessos de Barcelona, SAC (TABASA)

Durante el ejercicio 1997 y de acuerdo con el encargo y autorización recibidos de la Generalidad de Cataluña según Acuerdo de Gobierno de 29 de octubre de 1996, la sociedad adquirió 11.500.000 acciones de Túnel i Accessos de Barcelona, SAC mediante la suscripción por su valor nominal dentro de una ampliación de capital, por un importe total de 11.500 MPTA, que representan un 53,2% del capital de esta sociedad.

El objeto social de TABASA es la gestión del servicio de construcción, conservación y explotación, para sí o para terceros, del túnel de Vallvidrera y sus accesos, de conformidad con la autorización concedida por la Generalidad de Cataluña, así como las actividades que sean complementarias o derivadas de las anteriores y directamente relacionadas con su objeto.

La sociedad contrató un préstamo con La Caixa, debidamente autorizado en el mismo Acuerdo de Gobierno, por 11.500 MPTA, y hasta el ejercicio 2003 ha estado recibiendo de la Generalidad de Cataluña los fondos necesarios para hacer frente al pago de los intereses y de su amortización. En el mismo Acuerdo de Gobierno se define el carácter de entregas a cuenta de futuras ampliaciones de capital para las aportaciones de la Generalidad correspondientes a la devolución del principal, y el carácter de resultados financieros positivos para las aportaciones correspondientes al pago de los intereses.

En el mismo Acuerdo de Gobierno se autorizan las siguientes ampliaciones de capital de GISA para los ejercicios de 2002 a 2009:

Año	Importe
2002	8.639
2003	8.639
2004	8.639
2005	8.639
2006	8.639
2007	8.639
2008	8.639
2009	8.639

Importes en miles de euros.

Las ampliaciones de capital correspondientes a los ejercicios de 2002 a 2005 se han efectuado correctamente. En el cuadro de evolución de los Fondos propios se puede ver la ampliación de capital correspondiente al ejercicio 2005 (véase el epígrafe 2.3.4 de este informe).

A partir del ejercicio 2004, según Acuerdo de Gobierno de 11 de mayo de 2004, la Generalidad de Cataluña deja de hacer frente al pago de los intereses y solo hace frente al pago de la devolución del principal del préstamo, y es GISA la que asume, con cargo a su presupuesto, los intereses del préstamo correspondientes a los ejercicios de 2004 a 2009.

6.3. ANEXO III: DETALLE DE OBRAS EN CURSO Y TERMINADAS

Siguiendo las determinaciones del Convenio, el reparto para el año 2005 de las aportaciones de la Generalidad de Cataluña a las obras terminadas es el siguiente:

2005		Importe
Total obra terminada	(A)	709.829
Total obra terminada + obra en curso	(B)	2.322.239
Ratio de reparto teórico	(A/B=C)	0,3056
Total aportaciones pendientes de repartir del año 2004		674.598
Total aportaciones del año 2005		829.993
Total aportaciones pendientes de repartir	(D)	1.504.591
Total aportaciones repartidas 2005	(E)	397.619
Ratio de reparto real	(E/D)	0,2643
Total aportaciones pendientes para aplicar saldo	(D-E=F)	1.106.972
Saldo aplicado	(G)	124.321
Aportaciones pendientes de repartir para el año 2006	(F-G)	982.651

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración Sindicatura de Cuentas de Cataluña a partir de los listados de GISA.

El reparto de las aportaciones se realiza de acuerdo con la ratio que surge de dividir la obra terminada entre toda la obra (ya sea terminada, ya sea en curso). Esta ratio se aplica a las aportaciones pendientes de repartir (que surgen de las aportaciones pendientes de repartir del año 2004 más las aportaciones del año 2005).

Las aportaciones repartidas este año han sido de 397,62M€, y dan una ratio de reparto real del 26,4%. La diferencia entre la ratio teórica y la real es debida al hecho de que para el Departamento de Presidencia y para el Departamento de Economía y Finanzas había más aportaciones que obra terminada.

El detalle de los proyectos y de las obras en curso a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 es el siguiente:

Obras en curso	31.12.2004	31.12.2005
Acondicionamiento C-14 (C-1313), PK 89,0 al 101,0. Tramo: Oliana y Coll de Nargó	-	76.275
Desdoblamiento de línea Llobregat - Anoia. Tramo: El Palau - Martorell	43.601	65.467
Prolongación de la línea 5 del metro. Tramo: Horta - Vall d'Hebron. Infraestructura y catenaria	43.110	61.068
Nueva carretera Vic - Olot C-37. Tramo: Torelló - túnel de Bracons - La Vall d'en Bas	-	61.172
Mejora general. Nueva carretera C-37. PK 74+998 al 98+200.		
Tramo: Castellfollit del Boix - Sant Salvador de Guardiola	-	54.523
Remodelación Gran Via. Tronco central y estructura para el paso del tranvía	37.154	48.435
Subestación rectificadora de Trinitat Nova de la línea 3 del FMB. Tramo: Canyelles - Trinitat Nova	24.528	41.328
Ronda norte de Granollers	27.124	29.019
Comisaría de Sabadell	-	27.421

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Obras en curso	31.12.2004	31.12.2005
Semisoterramiento línea Llobregat - Anoya. Tramo: Pallejà	-	27.181
Mejora C-55 (C-1410), PK 66,550 y 73,135 (antiguos PK 36,850 al 43,480). Clariana	-	22.897
Desdoblamiento de la C-31 (antigua C-257), PK 310+155 al 314+061	10.633	21.563
Tramo: Santa Cristina d'Aro - Castell d'Aro - Platja d'Aro		
C-13. Intersección acceso Talarn	16.419	21.075
Acondicionamiento C-12. Tramo: Garcia - Ascó	11.776	18.188
Actuaciones en el sistema de señalización y telemando FMB	-	17.177
Tortosa - L'Aldea	-	17.042
Reformas y mejoras en varios parques de bomberos	10.433	17.002
Edificio Sant Honrat 1-3	14.141	16.575
Ronda norte Granollers. C-352, PK 2,320 al 4,420. Les Franqueses - Canovelles	10.303	16.283
Obras de reparación, adecuación y mejora (RAM)	28.394	15.919
Instalación de escaleras mecánicas en las estaciones del tramo Canyelles - Trinitat Nova de la línea 3 del FMB	14.669	13.682
Cambio de señalización de la red. Prolongación de la línea de FGC en Terrassa	-	12.329
Acceso estación Collblanc - C. Vidalet	4.037	11.905
Reforma para la concreción de medidas correctoras de riesgos laborales en Barcelona Comarcas 1	7.838	11.873
Martorell Enllaç - Olesa Montserrat	4.091	11.546
Variante Llagostera C-65	9.244	11.353
Aparcamientos y mejora de estaciones de correspondencia	10.231	9.614
Módulo régimen cerrado en el Centro Penitenciario de Quatre Camins	8.741	9.136
Aparcamiento de vehículos pesados de Riudclar. Tarragona	-	9.098
Variante de Hostalric C-35. Tramo: Sant Feliu de Buixalleu - Massanes	5.959	8.888
Acondic. C-14 Solivella - Belltall	6.932	8.524
Comisaría distrito Sants - Montjuïc, de Barcelona	-	8.504
Firme L-303 Cervera - Agramunt	3.477	8.216
Reconversión y reforma residencia de personas mayores de Puig d'en Roca Girona, Fase II	-	7.931
Variantes: Sant Feliu de Pallerols. Sant Esteve d'en Bas. Les Planes. Anglès. Selleres	-	7.837
Acondicionamiento Fontdepou - Àger	-	7.769
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad a est. de la L1 FMB	3.311	7.536
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad a est. de la L4 FMB	-	7.174
Nuevo edificio judicial en Figueres	7.072	7.072
Conexión C-12 - C-26 Balaguer	3.642	6.883
Mejoras Priorat 3ª fase T-702 y T-712	6.206	6.633
Reforma, mejora y concreción de medidas correctoras de riesgos laborales. Centro Penitenciario de Figueres	4.408	6.496
Nuevo edificio judicial en Arenys de Mar	5.905	6.126
Galería de evacuación por emergencia en el túnel de Collabós C-153	5.451	5.892
IES La Episcopal. La Bisbal d'Empordà. C1	-	5.843
Unidad quemados Hospital de traumatología CS Vall d'Hebron	-	5.560
Acondicionamiento, refuerzo y mejora GI-510 de Llers a Terrades y GI-511 de Terrades a Albanyà	-	5.510

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Obras en curso	31.12.2004	31.12.2005
Teleférico entre Esparreguera y Olesa de Montserrat	3.118	5.391
Consolidación estructural de los fundamentos de edificios situados en las calles Sigüenza, pasaje Calafell y Conca de Tremp	-	5.286
Acondicionamiento Reus, parque Samà. T-314	3.836	5.202
Lleida-Balàfia - residencia y centro de día	4.457	5.151
Hospital General de la CS Vall d'Hebron. Remodelación unidades de hospitalización plantas impares 3ª - 7ª	4.766	5.015
Nuevo vestíbulo estación Almeda de FGC	-	4.810
IES Llançà. Llançà.	-	4.804
IES Llavaneres. Sant Andreu de Llavaneres	-	4.795
IES Cubelles. Cubelles	3.448	4.766
Roses - Vilajuïga GI-610 - 0,000 al 9,738	-	4.701
Conexión de servicios eléctricos, subest. eléctrica media tensión de la nueva subcentral de Olesa de Montserrat de FGC	-	4.649
L'Hospitalet de Llobregat. Residencia y centro de día de personas mayores	3.133	4.623
Refuerzo C-26	3.142	4.527
CEIP La Draga. Banyoles	-	4.515
IES Sant Cugat del Vallès. Sant Cugat del Vallès	-	4.510
Barcelona: C Font Florida. Residencia y centro de día de personas mayores	-	4.507
Mejora señalización de orientación. Carreteras Costa Brava y accesos	3.925	4.453
Tordera - Blanes. GI-600	-	4.415
Consolidación estructural y rehabilitación del edificio situado en el núm. 1-3 del pasaje Calafell y en el núm. 148-150 de la calle Llobregós, en el barrio de El Carmel de Barcelona	-	4.309
IES El Bullidor. Rubí	3.578	4.276
Refuerzo C-14. Tramo: Ponts- Bassella, PK 116,370 al 136,780	4.232	4.244
Variante de Torelló	4.122	4.216
Comisaría región policial metropolitana norte (RPM) de Granollers, 2ª fase	4.160	4.160
Palacio de la Generalidad	4.027	4.081
Comisaría distrito Gràcia, de Barcelona	-	4.044
IES Hostalric, Hostalric	-	4.043
Refuerzo L511 de Isona a Coll de Nargó, PK 40,860 al 20,250. Coll de Nargó - Bóixols	3.624	4.043
Acondicionamiento Soleràs - Juncosa L-701	3.756	4.002
Eje Transversal Les Oluges - Cervera	23.153	-
Actuaciones en el sistema de señalización y telemando FMB	17.154	-
Desdoblamiento C-59 (B-143). Variante Palau-solità i Plegamans. Tramo: Santa Perpètua - Caldes Montbui	17.881	-
Servicios afectados mejora general C-55	15.899	-
Comisaría de Sabadell	14.947	-
Barcelona. ESMUC 2ª y 3ª fase	11.061	-
Redacción de los proyectos de construcción de la línea 9 del metro: Tramo 4º: Sagrera - Can Zam - Gorg	10.406	-
Figuerola - Biscarri. Acondicionamiento C-1412 PK 31,000 al 43,500	9.793	-
Acondicionamiento Fontdepuòu Àger	7.769	-

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Obras en curso	31.12.2004	31.12.2005
Nueva carretera de Guissona a Solsona, PK 0,000 al 9,084. Tramo: Guissona - Biosca	7.434	-
Simulador señalización Riular	7.354	-
Soterramiento FGC en Rubí	6.751	-
Tortosa - L'Aldea	5.803	-
Figueres-Roses 1ª fase	5.704	-
Reconversión y reforma de la Residencia de Personas Mayores Puig d'en Roca de Girona, fase II	5.342	-
CEIP Oriol i Roca. Moià	4.870	-
Vidreres. IES Vidreres	4.776	-
Mejora de la T-340 entre Deltebre y el embarcadero de la isla de Buda. PK 12,3 al 19,5	4.751	-
Barcelona - c/Llull. Residencia y centro de día de personas mayores	4.336	-
Ampliación edificio Ávila-Badajoz	4.032	-
Castellar del Vallès. IES Serra de l'Obac	3.943	-
Mont-roig del Camp. IES Mont-roig	3.914	-
Proyectos de la línea 9 del metro	3.843	-
Santa Maria de Palautordera. IES Reguissol	3.797	-
L'Ametlla del Vallès. IES de L'Ametlla del Vallès	3.792	-
Sabadell. IES Miquel Crusafont i Pairó	3.751	-
Ainet de Cardós - Tavascan. L-504	3.645	-
Refuerzo del firme. Carretera C-1412a Tramo: cruce de Guissona - límite de provincia	3.597	-
CEIP Torrent de la Pelliceta - El Vendrell	3.587	-
Sant Pere de Ribes. IES Can Puig	3.540	-
CEIP Diagonal Mar. Barcelona	3.488	-
Puig-reig. IES Puig-reig	3.326	-
Refuerzo GI-550, de Arbúcies a Sant Hilari de Sacalm, del PK 0,770 al 10,385	3.221	-
Sant Hilari de Sacalm. IES Sant Hilari	3.217	-
Calella. CEIP Minerva	3.216	-
Acondicionamiento C-28 (c-142) del PK 25,150 al 27,930. Tramo: Garòs - Betrén	3.198	-
Casa de Cataluña en Perpiñán	3.186	-
Aparcamiento vehículos pesados en Valls	3.120	-
IES Jaume Almera de Vilassar de Dalt (El Maresme)	3.085	-
Sant Pere de Ribes. CEIP Sant Pere de Ribes	3.080	-
Gelida. IES Lluís Rullant	3.064	-
Refuerzo C-14. Tramo: Tàrrega - Agramunt, PK 74,800 al 87,930	3.062	-
Firme C-153 Corcó - Rupit i Pruit	3.045	-
Otras obras en curso	452.275	548.500
Total coste físico	1.166.362	1.580.578
Coste financiación	20.369	31.832
Coste total (deudores por construcción de obras en curso)	1.186.731	1.612.410
Menos deudores por construcción de obras en curso con financiación a corto plazo	(1.147.441)	
Deudores por construcción de obras en curso a largo plazo	39.290	

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA de los años 2004 y 2005.

El detalle de las obras terminadas a 31 de diciembre de 2004 y de 2005 es el siguiente:

Obras terminadas	31.12.2004	31.12.2005
Eje Transversal	420.713	421.300
Obras de reparación, adecuación y mejora (RAM)	128.311	154.628
Eje del Llobregat. Tramo: Sallent - Berguedà sur. Carretera C-16. Tramo: Sallent-Balsareny - Navàs - Puig-reig	88.103	88.103
A-16, variante C-245 conexión Cornellà y El Prat	88.093	88.093
Mataró - Granollers	84.717	84.717
Estaciones Roquetes y Trinitat Nova e instalaciones línea 3 FMB	79.161	79.161
Línea 2 Sagrada Família - La Pau	49.697	49.697
Túnel de Capsacosta	37.580	37.580
Semisoterramiento Sant Andreu/apeadero de La Pau	36.896	37.741
Desdoblamiento Sant Boi - Santa Coloma	35.212	35.212
Actuaciones de explotación y mantenimiento de infraestructuras viarias	40.072	40.072
Desdoblamiento calzada C-150, Girona - Sarrià de Ter - Sant Julià de Ramis - Palol de Revardit - Cornellà del Terri	33.083	33.083
Montesquiu - Sant Quirze. N-152	30.835	30.835
II Cinturón. Ctra. Collblanc - vía RENFE	30.686	30.686
Capellades - Vilafranca	29.915	29.915
Desdoblamiento Magòria - Pl. Espanya	28.461	28.461
Superestructura instalaciones. Metro ligero. Trinitat Nova - Can Cuiàs	27.828	28.170
Sistema de transporte para los barrios norte de Nou Barris. Metro Ligero. C1	27.288	27.288
Variante de Reus. Obras de drenaje complementarias. C3	26.088	26.088
Vic - Manlleu	26.017	26.017
Cardedeu. Variante BV-5105 en la C-251	33.133	33.133
Ronda sur de Granollers	24.188	24.188
Eje Transversal Les Oluges - Cervera		24.013
Figueres - Roses 1ª fase	7.256	29.995
Eje Transversal. Santa Coloma de Farners - NII	21.906	21.906
Variante Súria	21.797	21.797
Edificios prefabricados varios	20.904	23.725
Conversión de la línea 4 a la línea 2. Tramo: La Pau - Pep Ventura	23.542	23.542
Igualada - Capellades	19.435	19.435
Accesos a la CIM Vallès	18.965	18.965
Desdoblamiento C-237, tramo enlace Tortosa/L'Aldea, fase 2	19.869	20.228
Desdoblamiento C-59. Variante en Palau-solità i Plegamans. Tramo: Santa Perpètua - Caldes de Montbui		17.868
Línea 4 FMB prolongación hasta Nou Barris	17.448	17.448
II Cinturón. Vía RENFE - Camí del Mig	17.123	17.123

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Obras terminadas	31.12.2004	31.12.2005
Adaptación ET-BT línea 3, línea 4, cocheras y talleres	17.073	17.073
Abastecimiento de agua a los municipios de L'Alt Penedès y El Garraf. Fase I (tramos 2, 3, 4 y 5 y depósito de El Garraf)	16.705	16.705
Variante UAB - Sant Quirze FGC	15.789	15.789
Conexión Eje Occidental (Lleida)	15.750	15.750
II Cinturón. Nudo Diagonal. Ctra. Collblanc	15.693	15.693
Desdoblamiento calzada. Hostalets - Tona norte N-152 de Barcelona a Puigcerdà. Hostalets de Balenyà - Tona - Malla	15.468	15.468
Accesos al CRT Vila-seca - Salou	15.229	15.229
Accesos a la Costa Brava (El Baix Empordà)	15.075	15.075
Nuevo vial intermunicipal, PK 0,000 al 6,5000. Tramo: Vinyols i els Arcs - Cambrils - Salou	14.941	14.941
Desdoblamiento Figueres-Roses 3ª fase	14.684	14.684
L5 ATP - ATO	14.300	14.300
Proyecto de electrificación ramal Igualada de FGC	13.645	13.645
Nuevas estaciones en la red existente del FMB	12.945	12.945
Acondicionamiento Sant Pere de Riudebitlles. C-15	12.837	12.837
Ronda oeste de Sabadell	12.579	12.579
Obras de infraestructura hidráulica general	18.266	18.266
Conservación extraordinaria y obras de mejora local	12.211	12.211
Arreglo C-152	11.980	11.980
Figuerola - Biscarri. Acondicionamiento C-1412: PK 31,000 al 43,500		11.274
Apeadero Quatre Camins y aparcamiento correspondencia FGC. Patologías puente sobre la N-240	11.607	12.490
Variante de Balaguer con puente	11.150	11.150
Barcelona ESMUC 2ª y 3ª fase		11.061
Mejoras accesos en los valles de Pallars	11.041	11.041
Llagostera - Tossa (fase 1)	10.935	10.935
Acondicionamiento C-31 y C-31F. Figueres - Torroella	10.917	10.917
Desdoblamiento calzada. Tona norte - Vic sur	10.856	10.856
Actuaciones de modernización FGC en Martorell, Pallejà y Abrera	10.803	10.803
Corçà - Figueres. 1ª y 2ª fase	10.562	10.562
Variante de Cardona	10.544	10.544
Desdoblamiento Sant Fruitós - Sallent C-1411	10.501	10.501
Mollet - Parets	10.298	10.298
Puente Mollet - Martorelles	10.137	10.137
Actuaciones en la red de alimentación FMB	10.251	10.251
Obras de infraestructura de abastecimiento de agua en poblaciones	9.803	9.803
Cruce Granadella - Albatàrrec	9.438	9.438

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2009

Obras terminadas	31.12.2004	31.12.2005
FGC doble vía Sant Vicenç dels Horts - Quatre Camins	9.404	9.404
A-16 3 ^{er} Carril	9.062	9.062
Nueva carretera de Guissona a Solsona PK 0,000 al 9,084. Tramo: Guissona - Biosca		9.031
CEIP Oriol i Roca. Moià		8.715
Variante El Vendrell	8.343	8.343
Obras de infraestructura de abastecimiento de agua en poblaciones	8.032	8.032
Túnel Montant de Tost. C-1313	7.822	7.822
Puente sobre el Besòs	7.728	7.728
Desvío río Cardener	7.691	7.691
C-25 Gurb a Riudellots de la Selva	7.550	8.736
L1 adecuación instalaciones eléctricas	7.323	7.323
Adecuación en Barcelona por la autopista Castelldefels PK 2 en el río Llobregat	7.095	7.095
Abastecimiento de agua en los municipios de L'Alt Penedès y El Garraf. Fase I (Vilafranca del Penedès, Puigdàlber, El Pla del Penedès y Sant Sadurní d'Anoia)	6.926	6.926
Enlace de Monistrol de Montserrat. C-55 PK 14+800. Monistrol de Montserrat. C2	6.827	6.878
Acondicionamiento Lleida - Balaguer por Menàrguens	6.778	6.778
Soterramiento FGC en Rubí		6.751
Superestructura triángulo 1 ^{er} nivel f2 FMB	6.679	6.679
Terradets 2 ^a fase	6.544	6.544
Desdoblamiento C-250. Tramo: enlace L'Alou - Santa Cristina	6.389	6.389
Variante Sant Pere de Ribes	6.293	6.293
ET-BT línea 5 FMB	6.289	6.289
Rehabilitación en la sede central del DEF ubicada en la Rambla Catalunya, 19-21 de Barcelona	6.219	6.219
Finalización losa Triangle Ferroviari	6.209	6.209
Acondicionamiento del itinerario entre la C-14 y la variante de Constantí	6.195	6.195
Variante de Els Avets. C-142 de Esterrí d'Àneu a Vielha	6.051	6.051
Otras obras terminadas	1.492.715	1.737.882
Total coste físico (A)	3.688.499	4.058.509
Coste financiación (B)	317.905	330.719
Aportaciones aplicadas (C)	(3.679.398)	(4.201.369)
Coste total* (D=A+B+C)	327.006	187.859

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA de los años 2004 y 2005.

*El saldo de final de año es debido al hecho de que no a todas las obras terminadas se les han podido aplicar aportaciones.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el Informe de fiscalización, en su versión de proyecto, fue enviado en fecha 23 de marzo de 2009 a la empresa Gestió d'Infraestructures, SA (GISA).

La respuesta de Gestió d'Infraestructures, SA, una vez conocido el proyecto de informe, es la que se reproduce¹⁵ a continuación:

GISA

Gestió d'Infraestructures, S.A.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
A/A Sr. D. Enric Genescà Garrigosa - Síndico
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Asunto: Proyecto de Informe de fiscalización número 24/2007-B referente a la empresa Gestió d'Infraestructures, S.A.U. (GISA) y correspondiente al ejercicio 2005

Muy Señor mío,

En respuesta a su escrito de 23 de marzo de 2009, mediante el que nos envió el informe del asunto, me complace adjuntar a la presente el informe de alegaciones a este, elaborado dentro del plazo concedido al efecto.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Xavier Casas Masjoan
Presidente

Barcelona, 21 de abril de 2009

15. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Pilar Matesanz Sánchez, provista del NIF núm. 35055498-W, en nombre y representación de GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, S.A.U. (en adelante, GISA), provista del NIF A59-377135, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Barcelona, c/Josep Tarradellas, núm. 20-30, 1º, C.P. 08029, representación que tengo acreditada ante esta Sindicatura de Cuentas, comparezco y como mejor en derecho proceda, DIGO:

- I. Que en fecha 24 de marzo de 2009, GISA recibió de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña el proyecto de Informe 24/2007-B referente a la empresa GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, S.A.U. (GISA) y correspondiente al ejercicio 2005”.
- II. Que dicho proyecto de Informe no será definitivo hasta que se apruebe por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
- III. Que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña concedió a GISA un plazo de 3 semanas para presentar alegaciones y, a petición de GISA, prorrogó el citado plazo hasta el 21 de abril de 2009.
- IV. Que en cumplimiento del trámite anterior GISA presenta las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - CONSIDERACIÓN PREVIA

Estas alegaciones harán referencia a las conclusiones que se encuentran en el apartado 5 del proyecto de Informe.

SEGUNDA. - OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

1. Sobre el sistema de información que permita obtener los márgenes reales sobre cada una de las obras que gestiona

El sistema informático utilizado por GISA tiene un módulo específico de presupuestación de ingresos y gastos (SID) que determina el margen real de cada una de las obras que gestiona.

El módulo SID se alimenta directamente del Sistema de Contabilidad y Finanzas, de donde se obtienen los importes de las certificaciones y gastos recibidos así como los de los ingresos de gestión facturados. A la vez el módulo de Sistema de Gestión de Contrato proporciona datos referentes al contrato en cuestión, tales como la fecha de firma, el importe, duración prevista y determinados parámetros de facturación relevantes. Con los datos de estos dos módulos, el módulo SID puede realizar todos los cálculos necesarios para determinar el margen por obra.

Para poder analizar correctamente la correlación ingreso - gasto, tanto a nivel individual como por tipologías de obra (PEF, L9 y Concesiones), y teniendo en cuenta la gran cantidad de información que contiene el sistema con respecto a ingresos y gastos, la empresa considera que es mucho más ágil tratar esta información mediante hojas de cálculo. A la vez que facilita el tratamiento de los datos que intervienen, permite profundizar en el cálculo inicial obtenido del sistema traduciéndose en un análisis más detallado de la correlación entre el ingreso y el gasto del ejercicio.

Estos hechos, por lo tanto, no implican que GISA no disponga de un sistema de control fiable de los márgenes de las obras, sino que los cálculos para la determinación de una correcta correlación entre el ingreso y el gasto del ejercicio, por razones de agilidad y mejora en la determinación del importe a ajustar, se efectúan de forma independiente del sistema pero siempre a partir de los datos que la contabilidad nos facilita.

2. Sobre el importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT

Como se expone en el proyecto de Informe, por Acuerdo de Gobierno adoptado el 21 de octubre de 2003, se reconoció la subrogación de IFERCAT en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden a la Generalidad de Cataluña en su condición de mandante de GISA con respecto a la totalidad de las encomiendas de la línea 9. Posteriormente, por Acuerdo del Gobierno de 28 de diciembre de 2004, se reconoció que IFERCAT pagará las facturas correspondientes a la ejecución de las obras de la línea 9 directamente a los adjudicatarios de estas. Finalmente, se ha acordado modificar el sistema de pago de "certificación final de obra" previsto en los contratos por el sistema de pago por "certificaciones parciales o mensuales".

En virtud de los Acuerdos de Gobierno y de las modificaciones contractuales indicadas, IFERCAT ha asumido los efectos jurídicos, económicos y financieros derivados de la expresada subrogación en los encargos de la línea 9 y de su obligación de pago de las certificaciones a los adjudicatarios de las obras de la línea 9, al haberse liberado a GISA de esta responsabilidad, que han quedado oportunamente recogidos en el Plan económico-financiero de este ente.

Para definir y regular el nuevo marco de relaciones entre IFERCAT y GISA derivado de las novaciones contractuales operadas, y a los efectos de garantizar un adecuado equilibrio de prestaciones, el 29 de diciembre de 2004 se formalizó un convenio de colaboración entre ambas partes.

Dado que en los contratos inicialmente firmados se prevé que GISA computa como ingreso propio un 6% del importe de las obras realmente ejecutadas más la correspondiente revisión de precios, dado que contra este ingreso GISA debe aplicar los costes necesarios para llevar a buen término la gestión del encargo y todos sus costes de funcionamiento, y dado que estos costes se han reducido por el hecho de que IFERCAT ha asumido directamente la parte de gestión que se ha indicado anteriormente, este Convenio prevé el mecanismo de participación de IFERCAT en los ingresos percibidos por GISA para compensar las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas. No obstante, GISA asume el criterio de la Sindicatura que, para mayor claridad, es recomendable que el importe anual que IFERCAT factura a GISA esté basado en un estudio más detallado.

TERCERA. - OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME SOBRE EL PLIEGO DE BASES

1. Sobre los criterios de valoración de la oferta técnica

Aunque el proyecto de informe menciona que dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica se definen subcriterios sin especificar la puntuación, de hecho no se trata de subcriterios sino de conceptos que tienen como objetivo explicar los criterios de valoración. En los informes de valoración la puntuación de estos conceptos pretende justificar la puntuación total que se da al correspondiente criterio.

GISA cumple con los requisitos que señala el artículo 86 de la LCAP dado que fija los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya.

Sin perjuicio de lo anterior es necesario tener en cuenta que se deben conciliar los principios de publicidad y transparencia propios de la contratación administrativa y la necesaria formación del propio criterio que corresponde al órgano de contratación en la resolución de concursos, evitando que el cumplimiento del primero haga imposible la actuación del órgano de contratación, convirtiendo en automática la resolución del concurso, carácter que, a diferencia de la subasta, no tiene la legislación española.

Como indica la Sindicatura, GISA ha ido modificando los criterios de adjudicación de forma que estos queden más detallados.

2. Sobre los criterios de valoración de la oferta económica

GISA está de acuerdo en que, conforme a la evolución interpretativa de la normativa comunitaria, es necesario que se dé la máxima valoración a la oferta más económica y solo a esta. Con la curva de puntuación utilizada en el año 2005 no se valoraba nunca la oferta más económica con menos puntuación que otras ofertas más caras sino que se valoraban igual las ofertas del tramo más económico. No obstante, como consta en la documentación facilitada a la Sindicatura y en las alegaciones formuladas al "Proyecto de Informe de fiscalización número 23/2007-B referente a la empresa GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, S.A.U. (GISA) y correspondiente al ejercicio 2004" la modificación de la puntuación de la oferta económica en los Pliegos de GISA en la línea de la interpretación consolidada de la normativa comunitaria se aprobó por el Consejo de Administración de GISA el 24 de noviembre de 2005. Desde entonces, todos los pliegos de GISA conceden la máxima puntuación a la oferta más económica y solo a esta, siempre que no sea considerada anormal o desproporcionada.

CUARTA. - OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME SOBRE LOS ANUNCIOS DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

GISA está de acuerdo en que los plazos de publicación de los anuncios deben ser cumplidos de acuerdo con la normativa de contratación pero el día concreto de su publicación no puede ser controlado por GISA pues depende de los propios diarios oficiales. Vista la experiencia adquirida con respecto al tiempo que transcurre entre el envío de los anuncios y su efectiva publicación, y siguiendo la recomendación de la Sindicatura, GISA ha adelantado la comunicación a los diarios oficiales de forma que desde marzo de 2006 tramita los anuncios de notificación de las adjudicaciones para su publicación en los diarios oficiales en un plazo máximo de quince días desde la adjudicación.

No obstante, GISA quiere manifestar que en su página web (actualmente perfil del contratante) siempre se han publicado los datos relativos a las adjudicaciones el mismo día en que se ha tomado el acuerdo de la adjudicación por parte del órgano de contratación, con lo cual se ha dado cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que inspiran la contratación pública.

QUINTA. - OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FIANZA DEFINITIVA

Con respecto al hecho de que el importe de la garantía definitiva supera el 10% que permite la normativa de la LCAP tenemos que poner de manifiesto que la garantía definitiva integra unas obligaciones de terceros (el banco garante) sobre las obligaciones contractuales del adjudicatario. La fianza es, pues, una obligación accesoria a la obligación principal. Por lo tanto, se trata de un extremo que pertenece al ámbito de la ejecución y cumplimiento del contrato adjudicado, ámbito que pertenece a la fase en la que GISA no se encuentra sujeta a la LCAP. En la fase de la ejecución del contrato, GISA se somete al derecho privado y, por su naturaleza, no puede ejercer las prerrogativas que sí puede ejercer la Administración en la ejecución de los contratos. En consecuencia, GISA debe extremar las precauciones y las garantías para el adecuado cumplimiento del contrato que recae sobre una obra o unos servicios de interés público.

Por otra parte, el principio de concurrencia no queda afectado, pues es el propio presupuesto de la licitación el que determina esta concurrencia, integrándose el coste de la garantía definitiva en la oferta económica que proponen los licitadores. En este sentido GISA gradúa la cuantía de los avales en función del presupuesto de la obra, como ha podido comprobar la Sindicatura, de manera que las posibilidades de efectuar una oferta no queden disminuidas por la cuantía del aval. Las posibilidades de concurrencia vienen más bien determinadas por el presupuesto económico de la obra y su complejidad técnica.

SEXTA. - OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS

La demora en la firma de los contratos se debe a causas ajenas a GISA. Para una mejor protección de los intereses públicos y dados los derechos adquiridos por el adjudicatario, en los casos examinados se consideró mejor mantener los contratos, a pesar de que se firmen con retraso, que proceder a su resolución y nueva licitación.

En las observaciones del proyecto de Informe (no en las conclusiones) se dice que un contrato se firmó antes de su adjudicación por el Consejo de Administración. Como ya se puso de manifiesto, se trata de un error material en la fecha del contrato como se puede deducir de la fecha del acta de la Mesa de Contratación que adjudicó conjuntamente dicho contrato (proyecto) con otro (dirección facultativa), fecha posterior a la errónea. Los dos contratos, adjudicados conjuntamente, se firmaron en la misma fecha que es la que consta en el contrato de dirección facultativa; en el propio contrato de fecha errónea consta la fecha de adjudicación y tiene como anexo copia de la oferta con su fecha, las dos posteriores a la fecha errónea, lo cual demuestra también que se trata de un error material.

SÉPTIMA. - OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS DE OBRA

En las obras analizadas el incumplimiento del plazo de ejecución previsto en los contratos se debe a las siguientes circunstancias, ajenas a la gestión de GISA:

- Palamós - Palafrugell: La obra se inició en diciembre de 2005 con un plazo de ejecución previsto de 22 meses. Debido al retraso en la modificación de los servicios afectados, la obra se puso en servicio en febrero de 2008 pero el proyecto contemplaba la demolición del desvío provisional de Mont-ras, que fue acordado entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Ayuntamiento en noviembre de 2008, motivo por el que se pudieron terminar la totalidad de las obras contratadas a finales de aquel año.
- Polideportivo de la nueva ciudad deportiva de Blanes: La obra se inició en diciembre de 2005 con un plazo de ejecución previsto de 18 meses. La obra se retrasó porque la empresa subcontratista de la estructura metálica, parte fundamental de la obra, entró en situación concursal, y por la redacción de tres proyectos modificados con incorporación de nuevas prestaciones a la obra, siendo de especial relevancia los nuevos requerimientos de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, y los de la Secretaría General del Deporte.
- 2ª fase de la infraestructura de vía y catenaria del soterramiento de Pallejà de la línea de los FGC: La obra se inició en febrero de 2006 con un periodo de ejecución previsto de 18 meses. El soterramiento de los FGC en la población de Pallejà a lo largo de 2,5 km se ha llevado a cabo mediante 5 contratos de obras. La compleja coordinación de estos 5 contratos y su profunda interacción, y la complejidad del tramo a poner en servicio y sus dimensiones (2,5 km), implicaron que el explotador, FGC, estimara necesario ampliar el plazo de pruebas en ocho meses a fin de validar todos los sistemas, poniendo en servicio el nuevo tramo el 20 de octubre de 2007. A partir de aquella fecha, se procedió a levantar la antigua vía y catenaria en superficie, se impermeabilizó la cubierta del soterramiento, y se dejó preparada la plataforma para la posterior urbanización. Todo ello se finalizó en marzo de 2008.
- Torelló - túnel de Bracons - La Vall d'en Bas: La obra se inició en marzo de 2003 con un plazo de ejecución previsto de 36 meses. El Acuerdo de Gobierno de 16/03/2004 instó a la modificación del proyecto original, y fue necesario detener parcialmente la obra y segregar la parte del proyecto correspondiente al tramo de La Garrotxa para iniciar los trámites de su modificación.
- Infraestructura, superestructura de vía y catenaria de la línea 3 del FMB. Tramo: Canyelles - Trinitat Nova: La obra se inició en octubre de 2003 con un plazo de ejecución previsto de 37 meses. Los motivos más significativos de la alteración del plan de obras contractual han sido, en primer lugar, el retraso en las actuaciones previas de terceros (desvío de servicios afectados, actuación de ajardinamiento, etc.) y, en segundo lugar, se han adoptado criterios más restrictivos en cuanto a la seguridad de la obra, a raíz de la Resolución del Parlamento relativa al siniestro de El Carmel, lo que ha comportado la tramitación de dos expedientes modificados.

OCTAVA. - OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME SOBRE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y JUSTIFICACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1. Sobre la necesidad de pedir el informe preceptivo regulado en el artículo 101.3 del TRLCAP para modificaciones superiores al 10% de contratos de obras de importe superior a 6,01 M€.

No podemos obviar que GISA, por una parte, actúa por encargo de la Generalidad de Cataluña y, por otra, que las previsiones de la normativa administrativa sobre cuestiones presupuestarias, económicas y financieras obligan a la Administración actuante.

El Convenio firmado entre GISA y la Generalidad de Cataluña el 28 de abril de 2000 dispone, en su antecedente VII, que este constituye el marco de relaciones y las normas o instrucciones de funcionamiento para GISA en los aspectos no susceptibles de pacto por pertenecer al ámbito de la irrenunciable responsabilidad de la Generalidad de Cataluña.

En este contexto, la cláusula duodécima de dicho Convenio dispone que los proyectos de obras y servicios de infraestructuras que, en cumplimiento de encargos, sean elaborados por GISA, directamente o por medio de terceros, así como los modificados y proyectos complementarios, deberán ser aprobados por el Departamento competente.

Constituye esta premisa, la aprobación del proyecto, de los modificados y de los proyectos complementarios por parte de la Generalidad de Cataluña, junto con el hecho de que GISA actúa por encargo de la Generalidad de Cataluña, lo que determina el proceso de tramitación que debe seguirse para modificar el contrato de obras.

La protección de los intereses que persigue la LCAP y el RGLCAP mediante la regulación de la modificación del contrato de obras queda suficientemente garantizada mediante los trámites que prevé el propio Convenio Generalidad de Cataluña - GISA. Muy especialmente el Plan económico-financiero que aprueba el Gobierno y se establece como instrumento básico de regulación de las relaciones derivadas de los encargos de la Generalidad a GISA y el propio contenido de estos encargos que establecen la previsión de coste, la previsión de las anualidades presupuestarias mediante las que se financiarán el encargo y el departamento, entidad u organismo que lo financiará.

Vista la intervención de la Generalidad de Cataluña mediante a) los encargos y b) la aprobación de los proyectos, la modificación del contrato de obras comporta la tramitación de un procedimiento que queda consignado en el expediente de la administración actuante.

Así, los trámites correspondientes a la fiscalización previa, la existencia y consignación de presupuesto suficiente y el alcance de la modificación quedan cubiertos mediante los expedientes que dan cobertura a los encargos y la aprobación de proyectos y que dan lugar a las actualizaciones del Plan económico-financiero que prevé el Convenio Generalidad-GISA.

Visto todo lo anterior se considera que las finalidades que persigue la normativa de contratos de las Administraciones Públicas mediante la regulación de la modificación del contrato de obras, quedan suficientemente garantizadas mediante los trámites realizados por el Gobierno, el Departamento actuante y GISA.

2. Sobre las justificaciones para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad

Como hemos tenido ocasión de poner de manifiesto a raíz de anteriores informes de la Sindicatura, en estos casos se produce una dicotomía entre las competencias de GISA como titular del contrato y las competencias de la Administración actuante. Los acuerdos correspondientes, tanto de modificación de contratos como de decisión sobre la procedencia de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, son actos administrativos indelegables, y GISA no puede acordarlos.

NOVENA. - OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INFORME SOBRE LOS EXPEDIENTES NO SUJETOS AL ARTÍCULO 2.1 DEL TRLCAP

De conformidad con la disposición adicional sexta del TRLCAP las entidades mercantiles tipo GISA ajustarán su actividad contractual, cuando no estén sometidas a las previsiones del artículo 2.1 del propio TRLCAP, a los principios de publicidad y concurrencia, sin que por lo tanto le sean de aplicación las prescripciones de la propia Ley con respecto a procedimientos de licitación y formas de adjudicación, aunque GISA aplicó habitualmente estas prescripciones en la contratación no sujeta al artículo 2.1 del TRLCAP.

Por lo tanto, entendemos que no proceden las observaciones del proyecto de informe que hacen referencia a procedimientos de adjudicación, valoración de ofertas, notificaciones, anuncios de adjudicación, firma de contratos, garantía definitiva y seguro, en algunas de las cuales serían igualmente de aplicación las alegaciones hechas en relación con la contratación sujeta al artículo 2.1 del TRLCAP.

Con respecto a los casos en los que el proyecto de informe considera que no se garantizan los principios de publicidad y concurrencia debemos poner de manifiesto que la imperiosa urgencia en cinco expedientes, y la concurrencia de razones técnicas para la adjudicación directa de un expediente fueron declaradas por la Administración actuante en uso de sus prerrogativas y competencias.

En cuanto al expediente de dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora en el CEIP El Carmel, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad por cuantía inferior a 30.050,61€ en el que el importe ha sido superior, se produjo un error material en el acta de la Mesa de Contratación; pues en esta se puso que el motivo del negociado sin publicidad era por el importe cuando en realidad era la imperiosa urgencia, como también por este motivo se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de ejecución de las correspondientes obras. El importe correcto ya se mencionaba en las cartas de invitación a concurrir al procedimiento.

En relación con la necesidad de notificación de la adjudicación a los demás licitadores que han participado en un procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores ocasiones, GISA notifica a todos los licitadores no adjudicatarios el resultado de la adjudicación desde enero de 2006, siguiendo la recomendación de la Sindicatura.

Visto todo lo anterior,

SOLICITO: Que se tenga por comparecida a GISA en el trámite de alegaciones, por efectuadas las alegaciones que se contienen en el presente escrito y, en su mérito, sean tenidas en cuenta en la redacción del informe definitivo o se acuerde su inclusión y constancia en el Informe 24/2007-B.

Barcelona, 21 de abril de 2009

[Firma, ilegible]

Pilar Matesanz Sánchez
Directora general de Contratación y Finanzas

8. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por GISA, atendiendo al contenido de la segunda 1, se matiza la primera observación del epígrafe 5.1 del apartado de Conclusiones (Fiscalización económico-financiera) del proyecto de Informe. Consecuentemente, se matiza también el primer párrafo del Análisis del margen según tipología de obras, del epígrafe 2.4.4.

Con respecto a las demás alegaciones, no se ha alterado el texto del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque contienen informaciones que no se corresponden con los hechos analizados o porque no se comparten los juicios expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-30473-2010